

Discriminación y Comunidad Gitana



A FONDO _____

Por una Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación

Presentación de 202 casos de discriminación
Avances, buenas prácticas y jurisprudencia

Discriminación y Comunidad Gitana



A FONDO _____

Por una Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación

Presentación de 202 casos de discriminación
Avances, buenas prácticas y jurisprudencia

Autoría y edición:**Fundación Secretariado Gitano**

C/ Ahijones, s/n – 28018 Madrid

Tel.: 91 422 09 60

Fax: 91 422 09 61

E-mail: fsg@gitanos.org

Web: www.gitanos.org

Coordinación técnica y elaboración:**Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación - FSG**

Sara Giménez

M^a Carmen Cortés

Javier Sáez

Eduarne de la Hera

Departamento de Comunicación - FSG

La FSG desea agradecer a las siguientes personas por su amable contribución en este Informe:

Adela Cortina

Catedrática de Ética de la Universidad de Valencia

Cristina de la Serna

Rights International

Jesús Generelo

Presidente de la FELGTB

Esteban Ibarra

Presidente de Movimiento contra la Intolerancia

Inés de Araoz Sánchez-Dopico

Asesora Jurídica. Plena Inclusión

Moha Gerehou

Presidente de SOS Racismo Madrid

María del Carmen Dueñas

Secretaria General del PP de Melilla.

Portavoz de la Comisión de Igualdad del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados.

Sofía Fernández Castañón

Diputada por Asturias en el Congreso de Unidos Podemos. Portavoz de la Comisión de Igualdad de Unidos Podemos

Miquel A. Fernández García

Coordinador del Área de Movimientos Sociales y Diversidad del PSOE

Ricardo Pérez Alamillo

Asistente Técnico Parlamentario.
Grupo Parlamentario Ciudadanos

Diseño e impresión:

A.D.I.

Depósito Legal: M-16371-2017

© **Fundación Secretariado Gitano (FSG)**

Madrid 2017

Serie Cuadernos Técnicos nº 122

"Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo".



CONSEJO PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA DISCRIMINACIÓN
RACIAL O ÉTNICA

Índice

Introducción	7
Conclusiones y recomendaciones	9
1. Conclusiones Generales para impulsar la lucha contra la discriminación	11
2. Recomendaciones Generales para impulsar la lucha contra la discriminación	13
Casos de discriminación	15
1. Casos de discriminación recogidos por la Fundación Secretariado Gitano en 2016	17
2. Casos de antigitanismo en Europa	83
3. Presentación de datos desagregados	85
A Fondo: Por una Ley Integral de Igualdad de Trato y no Discriminación	89
1. La igualdad de trato, una cuestión ética. Adela Cortina	91
2. La posición de la Fundación del Secretariado Gitano	92
3. La posición de los partidos políticos	94
4. La posición de algunas ONGs especializadas en igualdad de trato	99
Buenas prácticas, avances y jurisprudencia	105
1. Buenas prácticas y avances	107
2. Jurisprudencia	120
Anexos	125
I. Legislación en vigor	127
II. Organismos e instituciones europeas que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana	129
III. Bibliografía sobre antigitanismo	131



Introducción



Introducción

Un año más la Fundación Secretariado Gitano (FSG), presenta su XIII Informe sobre Discriminación y Comunidad Gitana. Cumplimos trece años en la realización de esta publicación cuyo objetivo principal es continuar visibilizando y denunciando la discriminación que lamentablemente continúa padeciendo la comunidad gitana. El informe relata **202 casos de discriminación en los que hemos asistido a 334 personas**, analiza de forma especializada un tema central, la necesidad de una Ley Integral de Igualdad de Trato y no Discriminación, e incluye avances y buenas prácticas en esta materia.

Tenemos que tener en cuenta que el contexto actual en el ámbito de la lucha contra la discriminación en España se caracteriza por las diversas manifestaciones del racismo, traducidas en discriminación, delitos de odio y discurso de odio. Además, los ámbitos en los que se producen estos actos son diversos, por un lado, tenemos **el peligroso canal de las redes sociales e internet**. Aquí el discurso de odio antigitano y hacia otros grupos de población campa a sus anchas, gozando de una difícil persecución, gracias al anonimato y las dificultades del sistema de defensa cuando los servidores están ubicados en otros países. Hecho del que es consciente la Comisión Europea y las grandes empresas de IT (Facebook, Twitter, YouTube y Microsoft), quienes han firmado un acuerdo europeo para combatir la incitación ilegal al odio en internet. Por otro lado, la discriminación y los delitos de odio, se producen en otros ámbitos que afectan al ejercicio de otros derechos que son totalmente necesarios para el desarrollo de una vida digna, tal y como se constata en los incidentes registrados.

No debemos dejar de mirar al **ámbito europeo e internacional**, en el que aparece la cara violenta del rechazo, traducida en amenazas y agresiones brutales contra campamentos roma/gitanos en Francia, Bulgaria, Ucrania, y donde se siguen manteniendo escolarizaciones segregadas en Eslovaquia, Hungría y República Checa. Además, vemos como determinados líderes políticos difunden un discurso que lesiona los derechos fundamentales de muchos grupos de personas, siendo preocupante que son dirigentes políticos votados por la ciudadanía. Tenemos que preguntarnos hacia dónde va nuestra construcción social, qué tipo de valores queremos que sean el soporte de nuestra sociedad.

Por otro lado, en este contexto tenemos que tener muy en cuenta cuál es la **posición de las víctimas** de discriminación; en el caso de las personas gitanas, tenemos que trabajar cerca de ellas para empoderarlas, dado que el nivel de infradenuncia es elevado, y viene fundamentado en la asimilación del rechazo, la falta de información, el miedo a las represalias y a la creencia interiorizada de que nadie va a apoyarles ante la vulneración de sus derechos. Hay que dar un giro a esta realidad y por ello es uno de los principales pilares de trabajo que desde la Fundación Secretariado Gitano estamos impulsando con nuestro nuevo programa operativo Calí, por la Igualdad de las Mujeres Gitanas, con el que hemos contratado a 28 Técnicas de igualdad para trabajar a nivel territorial esta materia y con el trabajo que desarrollamos desde las 7 entidades que prestamos el Servicio de asistencia a víctimas de discriminación racial o étnica.

Este año el informe aborda un tema central, la **Ley Integral de Igualdad de Trato y no Discriminación**, una ley que creemos necesaria para poder avanzar en la defensa del derecho a la igualdad de todos los grupos de población y en todo nuestro Estado. Una legislación que debe ser garantista, para que no sea únicamente una proclama jurídica, sino que promueva la igualdad real. Creemos que es el momento de retomar y actualizar la propuesta de proyecto de ley integral de igualdad que se hizo en 2011, y trabajar desde un punto de vista experto y con conocimiento de la realidad actual de nuestra sociedad. Una norma que dado que aborda la



defensa de un derecho fundamental, debería ser aprobada con el consenso de todos los partidos políticos, porque la protección de los derechos humanos nos une a todos y todas.

Junto a ello, visibilizamos un año más a través de los casos registrados, esa discriminación cotidiana y algunos delitos de odio antigitanos que siguen condicionando la vida de esta minoría. Una muestra que nos sirve de termómetro social respecto a la Igualdad de Trato de la comunidad gitana. Realmente entristece ver cómo año tras año se siguen manteniendo los siguientes discursos: *"la mejor manera de estar un gitano es muerto, por cada gitano bueno hay al menos 20 malos, no puedo servir a gitanos por orden de mi jefe, todos los gitanos sois iguales, desde cuando las gitanas sabéis limpiar, no quiero trabajar con gitanos porque quien no lo hace a la entrada, lo hace a la salida"*. Es vital, continuar sensibilizando a nuestra sociedad, es injusto que perdure el rechazo histórico y generalizado hacia esta minoría.

Como otros años, analizamos los **avances y buenas prácticas** a destacar en esta materia, que son una buena guía de referencia del camino que se está trazando desde distintos actores (públicos, privados y entidades sociales). Además, resaltamos la reciente jurisprudencia en materia de discriminación y delitos de odio, en la que analizamos diversos pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Creemos que es el momento de impulsar la coordinación de actores clave, de dar un paso firme en la puesta en práctica de los avances jurídicos en materia penal, en la aplicación de los protocolos en los servicios policiales, en el ejercicio de la acusación de las fiscalías especializadas, en la creación de turnos de oficio específicos en discriminación y delitos de odio en los colegios de abogados, en mantener una acción coordinada con las entidades que asisten a las víctimas, etc. En definitiva, tenemos que dar un paso al frente práctico en esta materia, en el que la voluntad política es vital y necesaria, para contar con los elementos, herramientas y recursos necesarios que van a fortalecer uno de los principales valores de nuestro Estado de Derecho, la Igualdad.

Un año más queremos agradecer la implicación de todas las personas e instituciones que han colaborado en la realización de este Informe. En primer lugar, a los trabajadores y trabajadoras de la FSG que desde sus centros de trabajo se implican en la recogida y seguimiento de los casos y ofrecen apoyo a las víctimas de discriminación.

En segundo lugar, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que un año más sigue respaldando y apoyando económicamente las acciones que desde la FSG desarrollamos en la promoción de la igualdad de trato hacia la comunidad gitana.

Finalmente, queremos agradecer la colaboración ofrecida por Adela Cortina, María del Carmen Dueñas, Sofía Fernández, Miguel A. Fernández, Ricardo Pérez, Cristina de la Serna, Jesús Generelo, Esteban Ibarra, Inés de Araoz, Moha Gerehou, representantes políticos y profesionales que con su trabajo diario contribuyen a la defensa de la Igualdad. Junto a ello, un especial agradecimiento a todas las víctimas de discriminación étnica que han depositado su confianza en nuestra entidad durante 13 años, y que nos han pedido ayuda para ejercer la defensa de sus derechos. Por todo ello, la FSG va a continuar trabajando de forma contundente, impulsando la defensa del derecho a la Igualdad y la lucha contra el antigitanismo.

Sara Giménez Giménez

Abogada
Directora del Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación. FSG



Conclusiones y recomendaciones



1. Conclusiones Generales para impulsar la lucha contra la discriminación

Una muestra de actos de antigitanismo hacia la comunidad gitana: 202 casos de discriminación

Un año más volvemos a aproximarnos a la realidad cotidiana de la discriminación hacia la comunidad gitana: hemos recogido casos donde **334 personas** gitanas han sido víctimas de discriminación, en los **202 casos de discriminación registrados y asistidos**.

Conviene aclarar que los datos de este Informe no son una encuesta que intente dar cuenta de todos los casos reales que ha habido; se trata de una muestra, a partir de lo que llegamos a detectar en nuestro Departamento, una muestra de una realidad desgraciadamente mucho más amplia.

Los **ámbitos más relevantes** en los que hemos detectado los incidentes son medios de comunicación e internet (33%), empleo (21%) y acceso a bienes y servicios (15%). Llevamos trece informes anuales poniendo de manifiesto cómo la principal causa de este rechazo arraigado hacia los gitanos y las gitanas son los prejuicios y estereotipos y la falta de conocimiento de esta minoría. Imagen social negativa a la que contribuyen, en gran medida, el 33% de casos registrados en el ámbito de los medios de comunicación e internet, en los que se menciona la etnia en los sucesos, cuando periódicamente no es necesario para la comprensión de la noticia, lo que contribuye a crear una imagen social negativa de esta comunidad que promueve el rechazo generalizado.

Respecto al perfil de las víctimas es importante tener en cuenta que hemos identificado a 334 personas con un nivel socioeducativo medio-bajo, un 80% son menores de 45 años y el 66% se encuentran en el intervalo de 16 a 45 años, además el 43% de las personas afectadas son mujeres. Ello nos muestra cómo la discriminación afecta en el día a día a muchas personas jóvenes cuando quieren trabajar, acceder a un bien o servicio, en definitiva, cuando quieren participar y formar parte de la sociedad como cualquier otro/a ciudadano/a. Por ello, resaltamos las consecuencias que tiene este rechazo, que no es solo la vulneración de los derechos, sino que impide el acceso a una vida digna.

En cuanto a la **metodología de intervención**, desde la Fundación Secretariado Gitano desarrollamos una asistencia directa e individualizada. Tras realizar la detección y primera asistencia, desarrollamos diversas fases de trabajo en las que es preciso contar con la autorización de la persona afectada. Las fases de intervención se centran en la investigación del hecho a través de testimonios, testigos, documentos, imágenes, testing, etc. Tras ello diseñamos una intervención que se basa en interlocución, mediación, acciones extrajudiciales (quejas ante organismos competentes, alegaciones, reuniones), denuncia en instancias jurídicas y policiales y, en casos concretos, litigación estratégica.

Del recorrido de nuestro trabajo, consideramos vital la intervención ante los incidentes discriminatorios; en nuestra sociedad, rechazar, negar el acceso a derechos, tratar mal a una persona por el hecho de ser gitano/a, ha sido un comportamiento escasamente reprochable. Cuando intervenimos y hacemos la queja correspondiente, estamos avanzando, porque en ocasiones, la interlocución, la mediación, la queja y la denuncia ante organismos correspondientes, sirven para paralizar este tipo de comportamientos. En esta actividad, es vital utilizar las herramientas y mecanismos de los que disponemos y establecer lazos de coordinación y seguimiento.

Lamentamos que en muchos casos no hay respuesta por parte del medio de comunicación, en otros se mantiene el rechazo de algunos empresarios, propietarios de vivienda, inmobiliarias, discotecas, etc. Por ello, consideramos imprescindible contar con un refuerzo legislativo, dado que la eliminación de los actos discriminatorios, no puede dejarse solo en manos de la interlocución y sensibilización, porque cuando estas acciones no generan un resultado positivo por la negativa del agente discriminador, no podemos ayudar a la víctima si los hechos no constituyen un delito. Es la razón por la que consideramos necesario contar una Ley Integral de Igualdad de Trato y no Discriminación.



Discriminación múltiple de las mujeres gitanas

Cabe destacar que el ámbito de acceso a bienes y servicios, y más concretamente en los casos acontecidos en supermercados y centros comerciales, afectan mayoritariamente a mujeres gitanas. Nos encontramos ante la realidad de la múltiple discriminación por su doble condición de mujeres y gitanas, porque los hombres gitanos difícilmente son víctimas de este tipo de rechazo, son las mujeres gitanas las que tienen atribuida esa función, y por otro lado el vigilante de seguridad desarrolla esa labor de persecución específica con las

mujeres gitanas (no actuando igual si se trata de hombres gitanos), con el argumento prejuicioso de que tienen esa orden establecida porque *"las gitanas roban"*. Situación en la que tampoco se encuentran las mujeres no gitanas que acuden a los supermercados o centros comerciales. Por ello, nos encontramos ante la múltiple discriminación, en la que interactúan diversos factores, en este caso el género y la etnia, dando lugar a un rechazo específico que, según los casos registrados en este ámbito, afectan a las mujeres gitanas.

La infradenuncia y la falta de empoderamiento de la comunidad gitana

En la asistencia y acompañamiento a las víctimas, seguimos detectando una falta de información y conocimiento de sus derechos por parte de las víctimas, unido a una falta de empoderamiento para decidir sobre la defensa de sus derechos cuando son vulnerados. Tienen interiorizada la discriminación y asimilada en su vida, porque es la realidad que siempre han conocido y vivido en su entorno. Junto a ello, sienten miedos cuando les proponemos intervenir, sobre todo en determinados ámbitos, cuando el presunto agente discriminador es un empresario o un cuerpo policial, consideran que se encuentran en una posición de inferioridad y prefieren no enfrentar la situación. Por otro lado, desconocen el funcionamiento del sistema de protección, los servicios

que pueden utilizar (defensor del pueblo, oficina de consumidores, policía, colegio de abogados, fiscalías, etc.). Además, tienen interiorizado que nadie les va a dar la razón, que nadie les va a defender. Por ello, es vital desarrollar una línea de actuación centrada en la sensibilización a las potenciales víctimas, informarles de sus derechos y de los recursos donde podemos ayudarles. Cuando las víctimas son asistidas y acompañadas, adquieren confianza, y lo que mayoritariamente nos manifiestan es que quieren poner fin a este tipo de hechos racistas, que no quieren que nadie más sufra la discriminación, que nadie más sienta la vergüenza y la humillación que provoca el rechazo por el hecho de ser gitano/a.

El litigio estratégico, elemento clave para combatir los delitos antigitanos

Cabe destacar que determinados hechos discriminatorios registrados en este informe se encuentran en tramitación judicial. Un caso ocurrido en Castellón, un delito de odio hacia un joven gitano, menor de edad, que recibe un botellazo en la cabeza al grito de: "habría que exterminar a la raza gitana" y "fuera de este pueblo". Se trata de un presunto delito de lesiones con la agravante de discriminación étnica recogida en el artículo 22.4 del código penal. Otro caso ocurrido en Puertollano, por un presunto delito de discriminación del art 512 del código penal, de denegación de acceso a bienes y servicios en el ámbito privado. Se trata de uno de los casos de antigitanismo más comunes como es la denegación de acceso a discotecas por motivos de discriminación étnica a un grupo de jóvenes gitanos.

La personación y acompañamiento especializado a las víctimas es uno de los elementos vitales para impulsar la defensa de los delitos antigitanos y avanzar en la aplica-

ción de la legislación estatal y europea que nos obliga en esta materia, al igual que la jurisprudencia (principalmente europea) que existe en este ámbito. Llevar a nuestros tribunales este tipo de ilícitos penales es imprescindible para abrir una brecha de defensa, aplicación legislativa y respuesta de nuestro sistema judicial ante estos delitos. A este respecto, detectamos la necesidad de que las fiscalías de delitos de odio y discriminación impulsen su actuación ante denuncias de este tipo y que el sector jurisdiccional conozca en profundidad esta materia, que es vital para dar una respuesta justa y resarcir a las víctimas de discriminación. Víctimas que deben ser acompañadas y asistidas en todo momento del proceso. Además tenemos que poner de manifiesto que en la actualidad, prácticamente no existen recursos que apoyen económicamente la defensa letrada especializada, una debilidad que, a través de los colegios de abogados y de las fuentes de financiación que puedan dar soporte a las entidades que desarrollan litigios, habría que paliar.



2. Recomendaciones Generales para impulsar la lucha contra la discriminación

Además de los ámbitos analizados en este apartado, desde la Fundación Secretariado Gitano consideramos necesario para avanzar en la defensa de la no discriminación de la comunidad gitana:

1. Que la lucha contra la discriminación y los delitos de odio hacia la comunidad gitana sea una **prioridad en la agenda de todos los partidos políticos**, dado que es una cuestión de protección de derechos humanos.
2. Que se reactive el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica y que en nuestro país exista un **Organismo de Igualdad independiente** tal y como establece la Directiva 2000/43/CE y el CERD en sus últimas recomendaciones al Estado Español.
3. Es necesaria una **Ley Integral de Igualdad**, dado que aquellos actos discriminatorios que no constituyan un delito actualmente no cuentan con un marco jurídico adecuado. Recomendación que igualmente realiza el CERD a nuestro Estado.
4. Que **se aplique la reforma del código penal** en esta materia y que las fiscalías de delitos de odio y discriminación impulsen la defensa de los ilícitos penales con este componente.
5. Es necesario empoderar a las **personas víctimas de discriminación** étnica, que estén informadas, acompañadas y resarcidas en los procesos de defensa de sus derechos, es un elemento fundamental para combatir los niveles de infradenuncia.
6. Que las autoridades encargadas de promover la igualdad entre mujeres y hombres fomenten acciones específicas para promover **la no discriminación de las mujeres gitanas**.
7. Que el Estado español ejecute las recomendaciones de los organismos europeos en esta materia, concretamente las dispuestas por el **Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica** el 16 de mayo de 2016.
8. Que las empresas que lideran redes sociales e internet, **Google, Facebook, Twitter**, impulsen la aplicación del código de conducta firmado con la Comisión Europea en materia de delitos de odio y discriminación.
9. Que **los protocolos policiales** aprobados en materia de lucha contra los delitos de discriminación y odio, se apliquen, se realicen investigaciones precisas de los hechos discriminatorios, y que se recopilen datos **contemplando el antigitanismo**.
10. Que los **agentes profesionales claves** en esta materia (cuerpos policiales, fiscalías, abogados, jueces, organizaciones sociales de atención a las víctimas, etc.) estén **formados y coordinados en esta materia**.



Casos de discriminación



1. Casos de discriminación recogidos por la Fundación Secretariado Gitano en 2016

Casos de discriminación en medios de comunicación

CASO 1

1. Estatal. Redes Sociales. Discriminación directa.

En una cuenta de twitter encontramos el siguiente tweet: "la mejor manera de estar de un gitano es muerto". Desde la FSG se reportó esta cuenta en twitter y se solicitó su eliminación. Pasados unos días comprobamos en el Departamento que ese tweet había sido eliminado.

<https://twitter.com/GitanosMuertos/status/689882526144450561>



2. Vigo. Prensa. Discriminación directa.

El periódico *El Mundo* publicó una noticia relacionada con una disputa entre familias gitanas. En el desarrollo de la noticia aparecieron publicados los nombres de algunas personas y de sus familiares, mencionando que eran de etnia gitana.

<http://www.elmundo.es/sociedad/2016/02/16/56c31bb1ca47415d178b45f3.html>

El periódico insistió con los siguientes subtítulos: "La sociedad gitana desterró a toda la familia del acusado de Galicia" incidiendo en que esa era una costumbre gitana.

Desde el Departamento de Igualdad se envió una queja al medio solicitándole la eliminación de dichos comentarios. No obtuvimos respuesta.

La noticia tuvo una gran repercusión en otros medios locales de Galicia como *La Voz de Galicia*, *El ideal Gallego*, y en la página www.atlantico.net

<http://www.elidealgallego.com/articulo/galicia/acusado-asesinar-lupe-jimenez-pide-perdon-hijas-matarla-arrebato/20160216222542273969.html>



3. Vigo. Medios de Comunicación. Discriminación directa.

Con el titular "Archivado el tiroteo a feriantes del clan zamorano en Vigo porque no hay un autor conocido" el diario digital de *La Voz de Galicia* publicó una noticia en la que se mencionaba en más de una ocasión la etnia gitana de los presuntos implicados en un suceso.

http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/galicia/2016/01/21/archivado-tiroteo-feriantes-clan-zamorano-vigo-autor-conocido/0003_201601G21P11992.htm

Además, en el desarrollo de la noticia aparecían términos que incidían en la imagen negativa de la comunidad gitana y su relación, una vez más, con actos violentos.

Desde el Departamento de Igualdad se envió una queja al medio solicitándole la eliminación de dichos comentarios. No obtuvimos respuesta.



CASO 3



- 6. Estatal. Televisión. Discriminación directa.** En la cadena de televisión Cuatro en febrero de 2016 se estaba difundiendo de nuevo la llegada de una nueva temporada del programa Los Gipsy Kings. Dicho programa se denunció en 2015 por la FSG, junto con las entidades del Consejo Estatal del Pueblo Gitano a través de varios comunicados y otras acciones, porque difundía una imagen estereotipada y caricaturesca sobre la comunidad gitana en general.

Desde la FSG se difundió nuevamente un comunicado denunciando públicamente el daño que el programa seguía produciendo a la comunidad gitana en su conjunto. También denunciarnos la falta de ética profesional que suponía utilizar a personas de la comunidad gitana como un espectáculo que caricaturiza a toda la comunidad, con el único fin de lograr audiencia y los beneficios económicos asociados a ella.

Nuestra intención es seguir utilizando todos los medios legales y de movilización de la opinión pública contra este programa ya que tenemos la certeza de que, nuevamente, se ocasionará un enorme e irreparable daño de la imagen social de la comunidad gitana. Y esto contribuye al fomento de la discriminación de esta minoría.

- 7. Estatal. Radio. Discriminación directa.** En el programa de radio Levántate y Cárdenas, un portavoz de la Unión Federal de la Policía, informó y comentó el caso del asesinato de un gitano que enfrentó a dos "clanes".

http://www.europafm.com/programas/levantate-y-cardenas/audios-podcast/hablamos-sobre_2016020456b2ff366584a8236f5dfd68.html

"El asesinato de un gitano desata la venganza entre dos clanes ¿Qué puede hacer la Policía?" "En Levántate y Cárdenas hablamos con el portavoz de la Unión Federal de la Policía, sobre el caso del asesinato de un gitano que ha enfrentado a los clanes de 'Los Pelúos' y 'Los Baltasares'. Entre 300 y 500 personas relacionadas con el autor del crimen han tenido que abandonar sus casas de la Mina y San Roque. El Consejo Gitano no puede intervenir para evitar la venganza de una de las familias más temidas de la comunidad. ¿Qué puede hacer la Policía? Escucha, escucha..."

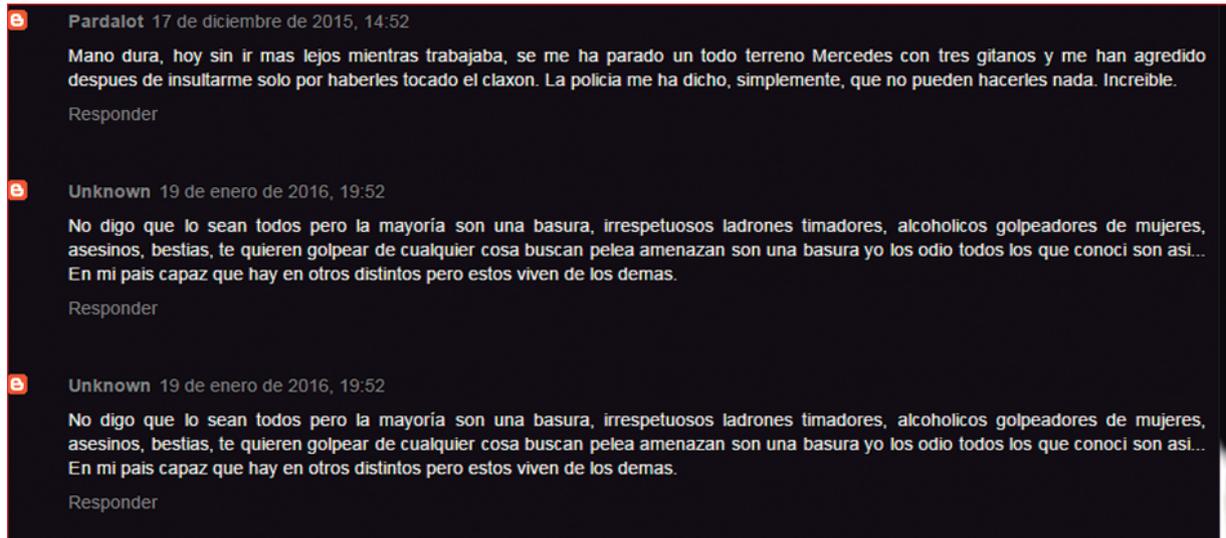


CASO 7

- 8. Estatal. Internet. Discriminación directa.** Identificamos un blog antigitano con el siguiente enlace: <http://antigitanos.blogspot.com.es/2011/10/anti-gitanos.html?m=1>

Desde el Departamento de Igualdad denunciarnos ese blog con contenido racista y antigitano. A pesar de la denuncia y de la confirmación por la propia fiscalía de que existían indicios de delitos de odio, nos indicaron que teníamos que reportar nosotros/as e informar tanto a YouTube como a Google.

Este blog sigue teniendo actividad.



CASO 8

9. Sabadell. Prensa. Discriminación directa. En un artículo del periódico *La Vanguardia* se relató un suceso con el siguiente titular: "El éxodo de familias gitanas de la Mina tras un apuñalamiento se contagia a Badalona"

<http://www.lavanguardia.com/local/barcelones-nord/20160212/302114643445/exodo-familias-gitanas-mina-badalona-sant-roc.html>

El suceso estaba relacionado con un asesinato en un local de moda y el periodista escribió frases donde generalizaba el hecho y el desarrollo de los acontecimientos como parte de la cultura gitana.

10. Avilés. Medios de comunicación. Discriminación directa. El diario *El Comercio* publicó un artículo bajo el título "El programa de erradicación del chabolismo permitió realojar a 571 personas en Avilés". Este artículo hizo referencia al programa de realojo de familias chabolistas en el municipio, que se ejecutó desde los años 80 hasta 2005. El artículo estaba bien escrito y fue riguroso en su información.

El problema surgió en la sección de comentarios. Casi todos ellos eran ofensivos hacia la comunidad gitana y sin ningún filtro por parte del periódico.

Algunos de los comentarios fueron:

"Ciudadano 12
 De 10 familias que metéis solo se integra una, y las otras 9 hacen la vida imposible a los demás, ¿de verdad os merece la pena esto? , si hicierais las cosas bien tendríais que hacer un estudio de varios años con esas 10 familias , antes de meterlas con la gente medianamente civilizada , cumpliendo unas normas de civismo y de higiene , y empezando por limitarles a dos hijos por pareja , ya se que suena un poco a nazi pero no va por ahí de verdad , pero es que es la única forma de que se den cuenta que las cosas cuestan dinero , y si no generas ingresos para mantener a 3 pues mucho menos para una prole de 10 , ahora que si te lo dan todo gratis pues claro , venga a follar y a tener crios , mejor le dabais gratis los condones. Aqui si que tenia que haber un referendum como dice punto filipino , tanta gente de acuerdo en lo mismo y tantos años con esta lacra. y no generalizo porque no todos los gitanos son asi."

"enganchador_948
 Lo que tenía que desaparecer es el decir que somos gitanos y somos payos , tendríamos que ser todos españoles y tener todos los mismos derechos y obligaciones y acabaríamos con estos jefas , porque hablan de discriminación y a lo mejor el que se siente discriminado soy yo , que soy payo y no me dan la opción de vivir como ellos tocándome los cojones todo el puto dia y que me den una paguina , y si tengo 6 hijos que me paguen por escolarizarlos cosas que a los payos les obligan y encima a pagar un dineral por los libros , a llevar mi coche a la ITV y ponerme mil pegas y ver una furgoneta adelanterme por la derecha cayendose por todos los lados y recibir la pegatina de valido, y... millones de cosas mas , no me jodais y si quereis igualdad , dejar de decir payos y gitanos porque eso es la gran mentira somos todos iguales , mis tios son andaluces y porque van limpios y aseados que sino podrian pasar perfectamente por cualquier gitano limpio y educado , asi que dejalos de tonterias y eliminar los terminos gitano/payo de una vez , y derechos y obligaciones para todos iguales."



- 11. Avilés. Prensa. Discriminación directa.** El diario *El Comercio* en su sección de Avilés recogió una noticia sucedida en esta localidad: "Un atracador robó en un kiosco de la ciudad". En la cortinilla inicial del artículo nos encontramos la siguiente reseña:

"La Policía Nacional trata de identificar al ladrón, un joven de etnia gitana que entró con el rostro cubierto cuando la empleada hacía la caja".

La mención de la etnia en estos sucesos delictivos, no aporta nada a la noticia e incide en la imagen de las personas gitanas en general.

Desde el Departamento de Igualdad se envió una queja al medio solicitándole la eliminación de dichos comentarios. No obtuvimos respuesta.

- 12. Zaragoza. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico *El Heraldo* apareció publicada una noticia en la que se informaba de la creación de una cooperativa en Zaragoza impulsada por una asociación gitana de esta ciudad.

http://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza_provincia/2013/04/17/calos_del_hierro_consigue_interesar_decenas_chatarreros_zaragoza_primer_mes_andadura_230595_1101025.html

Los usuarios y usuarias de esta página hicieron comentarios racistas hacia las personas gitanas que trabajaban en la chatarra. Algunos comentarios fueron:

	Eon	Jajaja a estos del PP se les va la cabeza, q paguen impuestos y las multas los gitanos, jajaja. Q va a ser lo próximo, decirles q robar esta mal? Q conste q este comentario no es racista, es la pura realidad.	17/04/13 00:00
	abelmartinez	Perlas de comentarios los de esta columna.... quejándose de que los gitanos nunca cumplen la ley (y algo hay de eso, no nos vamos a engañar), y a la vez intentando ridiculizar los esfuerzos para que no siga siendo así. Me daría un alegrón que esta cooperativa funcionase, de manera legal y ejemplar, pa darnos en los morros a todos los escépticos. Como nota, no es la primera en España (Virgen del Cobre por ejemplo). Adelante con ello!!	17/04/13 00:00

CASO 12

Desde el Departamento de Igualdad se envió una queja al medio solicitándole la eliminación de dichos comentarios. No obtuvimos respuesta.

- 13. Estatal. Internet. Discriminación directa.** En la página web www.burbuja.info apareció una noticia sobre un incidente antigitano en el Salón del Cómic. A raíz de esa noticia aparecieron una serie de comentarios racistas anti gitanos. En algunos de ellos se pedía abiertamente el exterminio y la expulsión de los gitanos de España.

Desde el Departamento de Igualdad se envió una carta de queja al administrador de la página web.

<http://www.burbuja.info/inmobiliaria/temas-calientes/825790-guionista-marvel-suelta-comentarios-anti-gitanos-importante-salon-del-comic-2.html>

A pesar de haberla denunciado, la página sigue en activo.

14.

Ávila. Medios de comunicación. Discriminación directa. Con el titular: "Dos familias se enfrentan a tiros en Ávila" se publicó una noticia que tuvo gran repercusión en algunos de los medios de comunicación de la comunidad autónoma de Castilla y León. En dicha noticia se narraba un suceso donde se hacía mención a la etnia gitana de los presuntos implicados.

Literalmente la redacción de la noticia aparecía así:

"Las detonaciones no han causado daños personales, según los servicios de emergencia, pero han causado alarma entre los vecinos, que achacan los disparos a personas de etnia gitana que residen en la zona".

De esta misma noticia se hicieron eco 5 periódicos más a los que, desde el Departamento de Igualdad, se envió una carta de queja incidiendo en que la mención de la etnia no aporta nada a la noticia y que, sin embargo, mantenía y reforzaba los estereotipos hacia las personas gitanas en general. Igualmente, en dicha carta se solicitaba a los medios que rectificasen y que en futuros sucesos se abstuvieran de mencionar la etnia.

<http://www.tribunaavila.com/noticias/tiros-en-la-zona-sur>

<http://sorianoticias.com/noticia/2016-03-10-dos-familias-se-enfrentan-tiros-avila-30703>

<http://avilared.com/not/19419/enfrentamiento-entre-dos-familias-a-tiros/>

<http://www.20minutos.es/noticia/2694448/0/sin-heridos-intercambio-disparos-avila-por-possible-ajuste-cuentas/>

http://www.elconfidencialautonomico.com/castilla_y_leon/Guerra-gitanos-Avila-segundo-tiro-teo_0_2670932884.html

'Guerra' entre clanes gitanos en Ávila: segundo tiroteo en una semana"

Además la noticia fue emitida por la Cadena Ser de Radio de Ávila:

http://cadenaser.com/emisora/2016/03/10/ser_avila/1457617468_476206.html

15. Ferrol. Medios de comunicación. Discriminación directa. Con el titular "Un ajuste de cuentas por drogas está detrás del homicidio de Ferrol" se publicó una noticia en el periódico *La Voz de Galicia*.

http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/ferrol/ferrol/2016/03/15/ajuste-cuentas-drogas-detras-homicidio-ferrol/0003_201603G15P10991.htm

La redacción de esta noticia nos pareció un claro caso de mala práctica periodística. Mencionar la etnia en una noticia de este tipo no aporta nada a la misma y al mismo tiempo consolida los estereotipos negativos que pesan sobre la comunidad gitana. Además este artículo se recreaba en multitud de detalles morbosos y escabrosos que no tenían ningún interés periodístico o informativo: "fue la mujer la que entregó el cuchillo", "sangre con sangre" "muerte con muerte", un vídeo con la imagen del suelo con sangre, etc.

Desde el Departamento de Igualdad se envió una carta de queja al medio informándole de la mala práctica periodística que supone incluir la mención de la etnia en este tipo de sucesos.



CASO 15



16. Mallorca. Medios de comunicación. Discriminación directa. En el periódico *Publico.es* apareció publicado el siguiente titular: "Un niño de ocho años apuñala a otro de once en Mallorca". El periódico mencionaba la etnia y la nacionalidad de los dos niños, uno de etnia gitana y otro de nacionalidad marroquí, datos especialmente sensibles. La mención de la etnia y de la nacionalidad en noticias relacionadas con la violencia no es relevante para la comprensión de la noticia y, sin embargo, contribuye a fomentar los estereotipos negativos hacia estos colectivos.

A pesar de haber reaccionado con rapidez ante la difusión de la noticia, los responsables del periódico no respondieron a nuestras solicitudes.

17. Lugo. Prensa. Discriminación directa. El periódico El Progreso publicó una noticia con el siguiente titular:

"Alerta ante la guerra entre dos clanes gitanos por la fuga de dos menores". Además en el subtítulo aparecía que el padre de la joven iba armado con una escopeta con cartuchos.

<http://elprogreso.galiciae.com/noticia/536170/alerta-ante-la-guerra-entre-dos-clanes-gitanos-por-la-fuga-de-dos-menores>

Al hacer esa mención de la etnia se relacionaba a las personas gitanas con armas y sucesos violentos.

Desde el Departamento de Igualdad se envió un correo de queja al medio. Todavía no hemos obtenido respuesta.

18. Sevilla. Prensa. Discriminación directa. El periódico *El País* publicó la siguiente noticia: "Un hombre muere tiroteado en Sevilla por familiares de una niña a la que atropelló. La policía busca al padre de la menor herida y a otras tres personas que huyeron del lugar"

http://elpais.com/diario/2006/01/09/espana/1136761214_850215.html

En el desarrollo de la noticia aparecía la mención de que la familia procedía de El Vacío, una de las zonas más marginales de Sevilla.

En el desarrollo de la noticia sobre el suceso se mencionó la etnia gitana del grupo de personas implicadas en el altercado. Relacionar la etnia con la violencia contribuye a estigmatizar a las personas gitanas en general.

Desde el Departamento de Igualdad se envió un correo de queja al medio. No hemos obtenido respuesta.

19. Santiago de Compostela. Prensa. Discriminación directa. A raíz de un conflicto entre dos familias de Santiago de Compostela se produjeron distintas reacciones discriminatorias. En primer lugar, la policía llevó a cabo un despliegue exagerado de efectivos policiales, con helicópteros y ambulancias. Por otra parte, al hilo de la noticia que aparecía en la prensa surgieron comentarios racistas de muchos lectores. Además, el agente que formuló las primeras declaraciones (afirmando que no iba a ser la última vez, ya que iba a volver a suceder) mostró actitudes racistas.

En la propia noticia vincularon este hecho con otros conflictos relacionados con los mercadillos de Vigo, cuando ambos hechos no tenían nada que ver.

Desde el Departamento de Igualdad se envió una queja al medio solicitándole la eliminación de dichos comentarios. No obtuvimos respuesta.



- 20. Talavera de la Reina. Prensa. Discriminación directa.** El periódico *La Tribuna de Toledo* publicó varias noticias relacionadas con un grupo de personas involucradas en una reyerta. "Unas 400 personas, la mayoría de etnia gitana, se enzarzan en una pelea en la calle Valdeyernos después de que un hombre se liara a "katanazos" contra las paredes en el interior del inmueble" y "reyerta multitudinaria en "El Parchís" tras amenazas con una katana".

<http://www.latribunadetoledo.es/noticia/Z4FO468C7-E76F-4A39-35D1C41D99CDAC19/20160507/reyerta/multitudinaria/parchis/amenazas/katana>

Dicha mención de la etnia no solo resultaba irrelevante sino que además perjudica la imagen social de las personas gitanas, estigmatizándolas y vinculándolas al estereotipo social negativo de dicha población, relacionándola con el conflicto y la violencia.

Se envió un escrito al periódico haciendo alusión a la utilización inadecuada de términos que promovían el racismo en la sociedad. Asimismo, se solicitó que se retirasen y revisasen las alusiones explícitas a la etnia gitana y que no se volvieran a publicar artículos que pudieran dañar la imagen y la dignidad de la población gitana, ya que ello realimenta los procesos de discriminación antigitanos.

- 21. Murcia. Redes sociales. Discriminación directa.** En Facebook se compartió una imagen en la que aparecía un pulpo con la siguiente pregunta: "¿Qué sale si juntas un gitano con un pulpo? No lo sé, pero tiene que robar que da gusto".

https://www.facebook.com/groups/HUMORAPRIMERAVIDA/?notif_t=group_r2j_approved-if_id=1462802263139199

A pesar de haber denunciado la página a Facebook, sigue circulando la imagen por internet.



CASO 21



- 22. Salamanca. Prensa. Discriminación directa.** Tras la recogida de numerosos casos de discriminación en medios de comunicación de Castilla y León, en concreto en el periódico *La Gaceta de Salamanca* por mención de la etnia gitana en noticias relacionadas con la violencia, el equipo de la FSG de Salamanca tuvo ocasión de reunirse con una redactora del periódico. En la reunión intentaron sensibilizar a la redactora sobre la incidencia social de sus noticias y de los efectos que producían en relación con la mención étnica.

Al principio ella no reconoció que el tratamiento de la noticia fuera discriminatorio, sin embargo sí reconoció que en numerosas noticias la mención étnica no era trascendente.

Finalmente, manifestó su intención de no mencionar la etnia en próximas publicaciones y así fue comprobado en su siguiente publicación.

Cerramos la reunión entregándole diferentes materiales de la FSG sobre discriminación y medios de comunicación como la *Guía práctica para periodistas*.

- 23. Gijón. Medios de comunicación. Discriminación directa.** El diario *El Comercio* publicó en su portada una noticia en la que hacía referencia a unos disturbios producidos en la comisaría de Gijón tras la detención de "un patriarca gitano".

En el desarrollo de esta noticia se hacía referencia de manera directa y con apreciaciones veladas a gran número de estereotipos hacia la comunidad gitana. El medio no abrió la sección de comentarios pero en su acceso en Facebook el número de comentarios racistas relacionados con la noticia fue numeroso. Gran parte de ellos cargados de rechazo y odio hacia los gitanos.

<http://www.elcomercio.es/gijon/201605/13/tension-puertas-comisaria-tras-20160513002856-v.html#nsión>

- 24. Estatal. YouTube. Discriminación directa.** Alvaro Ochando más conocido como "Alvarito Ochando" subió en YouTube un vídeo llamado "cultura general en el mercadillo" en el que mostró a varias personas de etnia gitana a las que hizo preguntas de "cultura general" con el fin de asociar a la comunidad gitana con el analfabetismo o la incultura de una manera indirecta, so pretexto de una finalidad de "humor". Las personas se prestaron a contestar sus preguntas sin ser conscientes de lo que ello suponía.

<https://www.youtube.com/watch?v=dMM-BmU03KA>

Desde el Departamento de Igualdad hemos solicitado su cierre, pero éste no se ha producido.

- 25. Oviedo. Prensa. Discriminación directa.** El diario *La Nueva España*, el diario *El Comercio de Asturias* y el periódico *Hoy* difundieron una noticia haciendo alusión a la etnia de los implicados en un tiroteo en Ourense, con este titular: "Dos heridos en un tiroteo entre familias gitanas en la entrada de un hospital en Ourense".

Durante la redacción de la misma aparecen en varias ocasiones las palabras: "familias gitanas", "Clan", perpetuando la imagen estereotipada y negativa hacia la población gitana.

<http://www.lne.es/multimedia/videos/nacional/2016-05-16-102023-heridos-tiroteo-puertas-hospital-ourense.html>

<http://www.hoy.es/nacional/201605/16/heridos-tiroteo-entre-familias-20160516093455-rc.html>

La relación de la etnia con este tipo de situaciones violentas refuerza los estereotipos y prejuicios que existen hacia la comunidad gitana, considerándolas personas violentas.

Desde el Departamento de Igualdad se envió una queja a los medios pero no obtuvimos respuesta.



- 26. Jaén. Prensa. Discriminación directa.** El *Diario Jaén* publicó una noticia adjuntando un vídeo en el que aparecía una familia gitana afectada por una intervención policial abusiva y desproporcionada en el barrio donde vivían.

<http://www.diariojaen.es/jaen/los-sindicatos-policiales-apoyan-la-intervencion-en-el-altercado-1B1663039>

Un joven gitano representante de la familia afectada y participante de programas de la FSG en Jaén, nos trasladó que se habían sentido discriminados y desprotegidos ante la propia policía y que consideraba que eso les pasó por ser gitanos y vivir donde vivían.

- 27. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** En una noticia publicada en el diario *El Correo* se difundió una escena que según comentó el propio diario ya había ocurrido en la Plaza Mayor de Madrid con mujeres rumanas en marzo de este mismo año. En este caso unos hinchas ingleses de fútbol en Francia tiraron monedas a unos niños gitanos que se encontraban en una plaza.

<http://www.elcorreo.com/bizkaia/sociedad/201606/15/varios-hinchas-ingleses-burlan-20160615154926.html>

Esta noticia a su vez generó comentarios racistas y discriminatorios como éste:

CASO 27



Desde el Departamento de Igualdad se valoró muy positivamente el tratamiento que en este caso hizo el periódico ya que lanzó una pregunta directa a la UEFA, en concreto "¿Tomará medidas esta vez la UEFA?" No obstante, si estas situaciones no se denuncian ante las autoridades competentes e igualmente no hay presión social seguirán quedando impunes.

- 28. Madrid. Prensa. Discriminación directa.** *El País* publicó una noticia con el siguiente titular: "El complicado realojo del poblado de infraviviendas de Las Sabinas abarca a 376 familias, aunque en el asentamiento residen muchas más personas que no forman parte del censo oficial". En el desarrollo de la noticia se mencionaba que la mayoría de estas familias eran de etnia gitana y que la Guardia Civil había tenido que intervenir en varias ocasiones porque tenían "enganchada" la luz eléctrica y eso generaba problemas a otras viviendas cercanas.

http://ccaa.elpais.com/ccaa/2016/07/03/madrid/1467563769_529051.html

Una Asociación cultural de Madrid de la zona se puso en contacto con el Departamento de Igualdad para denunciar que esta noticia estaba generando situaciones tensas y comentarios racistas y discriminatorios hacia esas familias, que difundían en un grupo cerrado en Facebook.

Al Departamento nos hicieron llegar su preocupación por que los consideraban una "oleada de comentarios racistas y discriminatorios", que podían derivar en otras acciones racistas y manifestaban temor a las reacciones por parte del vecindario, tanto de Arroyomolinos como de Móstoles.



La Técnica de Igualdad de la FSG en Madrid mantuvo una reunión con las responsables de la Asociación cultural, con el objetivo de hacer un seguimiento de la situación y se barajó la posibilidad de realizar alguna jornada de sensibilización con el vecindario.

Desde el Departamento se reportaron a los medios estos comentarios e igualmente se solicitó el cierre de la página en Facebook.

- 29. Estatal. Redes Sociales. Discriminación directa.** Apareció en Facebook una entrada sobre el origen del pueblo gitano. Esta información fue compartida en la página "Gitanos por la igualdad contra el racismo y contra la injusticia", lo que generó a su vez que dos usuarios hicieran comentarios discriminatorios contra el pueblo gitano en general.

<https://es-la.facebook.com/Gitanos-por-la-igualdad-contra-el-racismo-y-contra-la-injusticia-875632605805482/>

Los comentarios que se publicaron fueron:

"De donde vienen no lo sé, pero lo que sí sé es que incluso en Sudamérica viven en comunas, no se mezclan y viven del cobre, latón y bronce, les gustan los dientes de oro, sus burros, caballos y eso de trabajar no, solo en sus trapicheos, igual que en Hungría, Rumanía, Italia, España o Portugal, yo los vi en Colombia y Brasil y así mismo viven, en Cuba no hay, parecen que no les gustan los Castros".

1) "Pues aunque se hubieran quedado allí...y no es racismo, es que salí hasta los mismísimos de que durante tres años nos robaran herramientas, máquinas, instalaciones de alumbrado público, etc, el concepto de trabajo de esta raza es muy muy especial...".

2) "Lo único que ha evolucionado en esta gente es la forma de robar el cobre en las catenarias".

"Y de vender droga. Tampoco soy racista pero es lo que hay y como ya me toca un pie ser social o políticamente incorrecto... pues eso"

- 30. Ávila. Prensa. Discriminación directa.** Con el titular "Detenidas en Ávila tres personas de etnia gitana por agredir y herir a dos agentes de la Policía Local", fue publicada una noticia en el periódico *La Tribuna de Ávila*.

<http://www.tribunaavila.com/noticias/detenidas-en-avila-tres-personas-de-etnia-gitana-por-agredir-y-herir-a-dos-agentes-de-la-policia-local/1468766245>

La mención de la etnia gitana en el titular de la noticia no tenía ninguna relevancia. La noticia daba una mala imagen de la comunidad gitana ya que generalizaba que eran siempre los gitanos los que cometían hechos delictivos.

Desde el Departamento se envió correo de queja al medio mencionando que era una mala práctica periodística mencionar la etnia pero no obtuvimos respuesta.

- 31. Córdoba. Internet. Discriminación directa.** En un canal de YouTube un usuario subió un video con la intención de ofrecer otra imagen distinta de las personas gitanas alejada en este caso de estereotipos y prejuicios. Este video suscitó una serie de comentarios racistas de otros usuarios y usuarias. Algunos de los comentarios fueron:

"Dejad de mentir. Por cada gitano bueno, hay al menos 20 malos".

**maideixaremquetornen Hace 10 meses*

Mira la gitana analfabeta que escribe "payo" con dos eles...

A ver, gitanorra, para empezar tú no eres española y deberías volver con toda tu gente a la India, porque aquí no os quiere nadie (y lo sabes...). Sois una prole seminómada que no ha sabido adaptarse a ninguna sociedad, y por eso vivís en guetos, apartados de los ciudadanos blancos, recogiendo chatarra o vendiendo fruta pocha en una furgoneta. Y eso es el mejor de los casos, porque lo vuestro es la DELINCUENCIA.

Y otra cosa: vuestros hijos crecen como la hierba, como la mala hierba, sin escolarizar, todo el día en la calle molestando a la gente decente, sucios y malintencionados



Desde el Departamento se solicitó la eliminación de ese video por parte de YouTube. A fecha de la publicación de este informe, aún no hemos obtenido respuesta aunque siguen los comentarios.

Desde la sede de la FSG en Córdoba junto con el Departamento se consideró y valoró como necesario empezar a implicar a estos agentes clave (responsables de estos canales en internet, Facebook, etc.) en la lucha contra la discriminación racial o étnica y que debíamos hacer más campañas de sensibilización y apelar a las personas responsables de la gestión de estas páginas a que controlen y estén pendientes de los comentarios de sus usuarios/as, que pueden vulnerar la dignidad de otras personas, como en este caso, de las personas gitanas.

- 32. Murcia. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico *El Mundo* se publicó un reportaje sobre Ricardo Quaresma un futbolista portugués de etnia gitana, donde afirmaba que se sentía orgulloso de ser gitano y que cuando era pequeño, algunos de sus compañeros en el colegio, le llamaban "gitano" para hacerle sentir mal.

<http://www.elmundo.es/deportes/2016/07/04/577aa10d268e3ef6098b4649.html>

Relacionado con este artículo aparecieron unas imágenes publicadas en Facebook por un joven gitano donde un jugador de fútbol le dice a Cristiano Ronaldo que si otro jugador le ha jodido que llame a Quaresma que es gitano para que lo ahogue.

A continuación en otra imagen aparece Quaresma cogiendo del cuello a un jugador.

Un vez más, pudimos comprobar la relación que se había establecido entre la pertenencia étnica con la agresividad y la violencia.

Con la difusión de este tipo de comentarios se refuerzan los estereotipos y se incita al racismo y al rechazo de las personas gitanas.

- 33. Santiago de Compostela. Prensa e internet. Discriminación directa.** En una noticia publicada por el diario *La Voz de Galicia* sobre una pelea se incluía este párrafo en el que se mencionaba la etnia y se daba a entender que las personas gitanas eran las culpables de la pelea: "En uno de los bandos estarían gitanos de Lugo que pidieron dinero a un grupo de personas de la zona de Burela y San Cibrao. Al negarse, pasaron del cruce de amenazas e insultos a las manos, e incluso en algún momento se llegó a amenazar con palos, momento en el que la Guardia Civil de paisano intervino y logró que dejaran los palos, evitando que las lesiones fueran mayores. Contaron con el refuerzo del SIR de la Guardia Civil, que realizaba los controles en la entrada de San Martiño".

http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/lugo/lugo/2016/07/25/pelea-grupo-lugo-burela-tras-duelo-paris-panorama/0003_201607L25C3995.htm

Desde la sede de la FSG en Santiago de Compostela en colaboración y con el apoyo del Departamento nos pusimos en contacto telefónico con la secretaria del Director de *La Voz de Galicia* solicitándoles la corrección de su artículo relacionado con la mención de la etnia. Sin ninguna dilación nos facilitaron su correo electrónico para que les enviásemos nuestras recomendaciones al respecto.

Al día siguiente, el documento que les enviamos desde la Fundación Secretariado Gitano fue publicado en el periódico en el espacio de Cartas al Director el 6 de agosto de 2016 en *La Voz de Galicia*. Éste es un ejemplo positivo de rectificación, donde se demuestra que es importante quejarse a los medios.

Ésta fue la Carta al Director publicada:

**Alusión a las etnias en las noticias de sucesos*

Desde el Departamento de igualdad de trato y lucha contra la discriminación de la Fundación Secretariado Gitano, entidad social que trabaja para la promoción de la comunidad gitana en todos los ámbitos sociales, y la defensa de sus derechos, queremos señalarles la noticia de su periódico del día 25 de julio del 2016: «Tres heridos en una pelea entre un grupo de Lugo y otro de Burela tras un 'duelo' entre la París y la Panorama»: «En uno de los bandos estarían gitanos de Lugo que pidieron dinero a un grupo de personas de la zona de Burela y San Cibrao. Al negarse, pasaron del cruce de amenazas e insultos a las manos, e incluso en algún momento se llegó a amenazar



con palos, momento en el que la Guardia Civil de paisano intervino y logró que dejaran los palos, evitando que las lesiones fueran mayores». Además, se reitera, aunque entrecortado, la alusión a la etnia de algunas de las personas supuestamente implicadas en una segunda noticia del día 1 de agosto del 2016 sobre el mismo hecho. En este caso solo se publica la versión de uno de los implicados. «La pandilla de Burela culpa a la de Lugo de la trifulca en San Martiño»: «Por lo que explica la pandilla de Burela, el pasado día 24, cuando uno de ellos estaba en el aparcamiento de la macroverberna de San Martiño, un grupo de gitanos de Lugo puxéronlle unha navalla e sacáronlle o tabaco e o diñeiro. Ese joven burelense marchó hacia el campo de la fiesta y le contó a sus compañeros lo que le había sucedido. La pandilla de Burela se agrupó y se encaminó al estacionamiento. Según cuentan, su intención era 'falar cos gitanos, para que lle devolverán o diñeiro e o tabaco' a su colega».

La redacción de estas noticias nos parece un caso de mala práctica periodística. Mencionar la etnia en una noticia de este tipo no aporta nada de información relevante a la noticia, y al mismo tiempo consolida los estereotipos negativos que pesan sobre la comunidad gitana. ROMANA PÉREZ DE LIS. FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, SANTIAGO.

- 34. Granada. Redes sociales. Discriminación directa.** Una participante en un grupo de whatsapp (área de mujer de un movimiento social) compartió una imagen publicada en twitter por @GranadaLeyendas "Si consigues pasar por la Catedral de #Granada sin que te pare una gitana para venderte romero te convalidan el título ninja". En este grupo participaba una Técnica de la FSG en Granada.

El mismo día que se compartió la imagen con el comentario racista y discriminatorio, se le comunicó al responsable del movimiento político y social que inmediatamente contactó con la responsable y administradora del grupo de whatsapp y eliminó la página.

Desde el Departamento consideramos este resultado como positivo.

<https://twitter.com/granadaleyendas/status/695558577927385088>



CASO 34



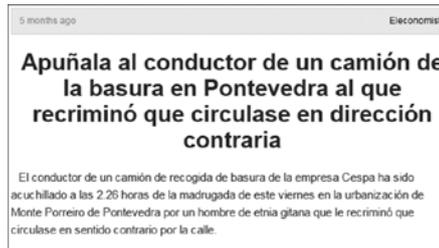
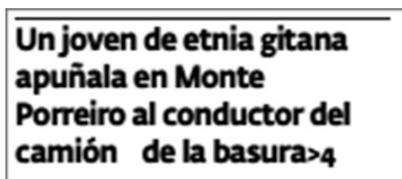
- 35. Pontevedra. Prensa e internet. Discriminación directa.** El diario *El Faro de Vigo* y el *Diario de Pontevedra* publicaron respectivamente la noticia en las que se informaba supuestamente de que un joven de etnia gitana había agredido a un conductor del camión de la basura.

<http://www.farodevigo.es/sucesos/2016/07/23/joven-apunala-conductor-camion-basura/1503431.html>

http://diariodepontevedra.galiciae.com/sites/default/files/pdf_portada/2016/07/23/23072016diarioportada.pdf

En la noticia se reiteraba que "el agresor era un vecino del barrio, de 26 años de edad, de etnia gitana, que, tras discutir con el conductor del camión, le apuñaló en el costado". Las noticias relataban que "el joven, de etnia gitana, era un viejo conocido de la policía por otras intervenciones, alguna de ellas también por agresión".

Varios medios de comunicación se hicieron eco de la noticia, además haciendo especial hincapié en la mención de la etnia.



CASO 35

Desde la sede de la FSG en Pontevedra se envió carta de queja al medio solicitando la eliminación de la mención de la etnia. No obtuvimos respuesta.

- 36. Murcia. Prensa. Discriminación directa.** En este enlace se publicó la noticia de unas personas que habían ocupado supuestamente una vivienda y se mencionaba que eran de etnia gitana.

<http://www.laverdad.es/murcia/molina/201607/03/elvis-gipsy-kings-20160703003242-v.html>

Independientemente de que el hecho debía de ser investigado por la policía y dictaminado por la autoridad competente, consideramos que el tratamiento de la noticia incitaba al discurso de odio y al rechazo de las personas gitanas en general.

Esta noticia incitó a su vez a una serie de comentarios racistas y discriminatorios, en total aparecen 25 comentarios racistas y discriminatorios sobre la comunidad gitana en general.

Comentarios como:



CASO 36



 **ibanezas83** Hace 161 días

Lo siento por el propietario pq sera un calvario. Si no ocupa su vivienda, como caramelo q es, se la ocupan. Tiene suerte q no ha sido donde vive actualmente. Los vecinos si q tienen q tener cuidado. De todas formas estos okupas no tienen morro ni na!! Pq ni okupas ni na, gitanos sin leyes, es extraño este tipo de raza, tienen genes muy arcaicos, buscan cuevas donde meterse, cuevas q son viviendas hoy en día, pero vamos las cuevas de monte, también están ocupadas. Suerte señor con lo q tiene...

 **james stewart** Hace 162 días

que contrate a algunos rumanos para que echen a los gitanos h.p esos

CASO 36

“Qué vergüenza de comunidad autónoma, no podrían entrar en la casa de algún político o juez. Seguro que no duran ni cinco minutos, o quizás tomaran nota y cambiarían la legislación o la forma de actuar frente a esta lacra.”

Desde el Departamento de Igualdad apelamos a la responsabilidad que tienen los/as administradores/as de estas páginas con la finalidad de que se puedan evitar estos comentarios de odio que inciden en la imagen negativa de la comunidad gitana en general.

- 37. Talavera de la Reina. Prensa. Discriminación directa.** El periódico *La Voz de Talavera* publicó una noticia que hacía mención a la etnia gitana de un grupo de personas involucradas en un tiroteo. Dicha alusión a la pertenencia étnica no solo resultaba irrelevante sino que además perjudicaba la imagen social de la comunidad gitana, estigmatizándola y vinculándola al estereotipo social negativo de dicha población, relacionando la etnia gitana con el conflicto y la violencia.

<http://www.lavozdetalavera.com/noticia/44462/clm/siete-guardias-civiles-y-un-paisano-heridos-en-un-tiro-teo-por-un-registro-domiciliario.html>

La Técnica de Igualdad de Talavera envió una carta de queja al periódico. Sin embargo, 7 meses después aún no ha habido ninguna respuesta.

Esta noticia tuvo repercusión en otro medio como fue el *Diario de Castilla – La Mancha* el cual tuvo el mismo tratamiento en cuanto a la mención de la etnia de los presuntos implicados en el suceso.

<http://www.dclm.es/noticia.php?id=45261>

- 38. Estatal. Televisión. Discriminación directa.** El programa de televisión *Espejo Público* emitió la entrevista de un reportero que al parecer fue evacuado del lugar donde estaba grabando por las amenazas de un “clan gitano”.

<http://www.que.es/television/201608061117-reportero-espejo-publico-evacuado-amenazas.html>

Lo que se emitió fue: “En pleno directo, el reportero del programa, contaba la dura experiencia que habían vivido minutos antes, necesitando la ayuda de la Guardia Civil para salir ilesos de la zona. Según sus palabras, el clan gitano apareció porque «no les hacía gracia nuestra presencia». “No fue nada grave, pero sí vivimos momentos tensos cuando simplemente tratábamos de hacer nuestro trabajo. El clan gitano que estaba a las puertas se encaró con nuestras cámaras nada más vernos, y los agentes de seguridad, así como un guardia civil, tuvieron que evacuarlos por la puerta trasera. Eso nos da una idea del carácter agresivo de estos clanes», relataba el periodista en el magazine de *Antena 3*.



- 39. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio.** Unos comentarios de odio antigitanos fueron publicados en un Foro de una página de Facebook.

La dirección web era <https://www.facebook.com/forogc/?fref=ts> Foro guardiaciviles, un foro no oficial donde escribían sobre todo miembros de la Guardia Civil a título personal.

Concretamente dicho foro se hizo eco de una noticia publicada en *La Verdad de Murcia*:

<http://www.laverdad.es/murcia/comarcas/201607/29/conductor-sufre-paliza-tras-20160729003240-v.html> que fue la desencadenante de una serie de comentarios antigitanos.

Desde la FSG se envió carta al Foro pero no obtuvimos respuesta.

- 40. Jaén. Internet. Discriminación directa.** Tras la muerte de una mujer gitana en 2013 en un vertedero, aparecieron comentarios racistas en una página de www.forocoches.com tales como "ya podían haber arrasado con toda la familia y que se pudran en el vertedero y si van a una incineradora mejor" "Mi madre no es una gitana de mierda que tiene que ir robando para poder vivir" o "Que hubieran matado a toda la familia y la tiraran entre los escombros, un favor a la sociedad habrían hecho. Puta basura de gente". En julio de 2016 volvieron a aparecer estos mismos comentarios en el foro de *Forocoches*.

Desde el Departamento de Igualdad se envió un correo electrónico al administrador de la página de *Forocoches* solicitándole la eliminación inmediata de esos comentarios de discurso de odio hacia la comunidad gitana. El administrador de la página contestó al email rápidamente diciendo que se habían eliminado. Obtuvimos en este caso una respuesta positiva, eliminaron el contenido y lo confirmaron.

- 41. Lugo. Prensa. Discriminación directa.** "Dos heridos en un tiroteo entre familias gitanas en la entrada de un hospital en Orense"

<http://www.hoy.es/nacional/201605/16/heridos-tiroteo-entre-familias-20160516093455-rc.html>

Se trata de una noticia del periódico HOY en la que especifica la etnia de las familias. Esto nos lleva a los estereotipos y prejuicios.

Desde la FSG consideramos que la mención de la etnia no aporta nada a la noticia y sí incide en la imagen negativa de la comunidad gitana en general.

Desde el Departamento se envió correo de queja al medio mencionando que era una mala práctica periodística mencionar la etnia pero no obtuvimos respuesta.

- 42. Vitoria. Medios de comunicación. Discriminación directa.** El periódico *Noticias de Guipuzkoa* publicó los datos de una encuesta realizada por la empresa Gizaker donde hacía público en sus páginas del día 25 de agosto un estudio sobre agresiones a personal sanitario. En él se aludía a las personas gitanas como "origen geográfico" lo que no era correcto y además no aportaba ningún dato relevante en cuestión y posicionaba de nuevo a las personas gitanas en una situación de vulnerabilidad y discriminación.

<http://www.noticiasdegipuzkoa.com/2016/08/25/sociedad/tres-de-cada-diez-medicos-vascos-son-coaccionados-para-dar-bajas-o-recetas>

La Técnica de Igualdad de FSG Vitoria envió una carta de queja tanto a la empresa Gizaker como al periódico *Noticias de Gipuzkoa*. En la carta a Gizaker, se les hizo llegar nuestro desacuerdo sobre la denominación de origen geográfico, al que hicieron alusión con una bandera gitana. En la misma carta se pidió depurar responsabilidades, además de solicitarles la retirada de los gráficos, poniéndonos a su disposición para tratar el tema con ellos.



Por otro lado, en la carta que se envió a *Noticias de Guipuzkoa* pretendimos concienciar del daño que éstas publicaciones hacen a la comunidad gitana en general, ya que el dato que publicaron en el artículo no fue un dato significativo pero sí fue en cambio muy estigmatizador, dada la influencia negativa que esto suponía para las personas gitanas en general.

En este caso, tampoco obtuvimos respuesta del medio ni de los responsables de las encuestas.

- 43. Jaén. Medios de comunicación. Discriminación directa.** Una misma noticia fue publicada en el periódico *Diario de Jaén* y en un periódico digital *Hora Jaén*. En la noticia se informaba de una reyerta, y se hacía alusión directa a la etnia: "Un vehículo de alta gama –al parecer con dos personas en su interior– se personó en un barrio habitado mayoritariamente por personas gitanas". También mencionaba otros términos como "clan" que habitualmente son utilizados por la mayoría de redactores/as; esto perpetúa la imagen negativa de muchas personas gitanas ya que son relacionadas con hechos delictivos y violentos. En el desarrollo de la noticia apareció también la siguiente frase "Todas las sospechas se centran en componentes de un clan de la ciudad de Linares".

Link de la noticia que se publicó en el *Diario Jaén* y en *Hora Jaén*:

<http://www.diariojaen.es/al-dia/tres-heridos-en-mengibar-a-causa-de-un-tiroteo-a-plena-luz-del-dia-YG2008247>

<http://hora.jaen.com/tres-heridos-por-arma-de-fuego-en-una-reyerta-entre-familias-de-etnia-gitana-en-mengibar/>

Desde la FSG en Jaén, con apoyo y colaboración del Departamento, se envió una carta de queja al medio solicitándoles la rectificación de esos términos inadecuados en la redacción del suceso y además explicándoles que la mención de la etnia no aportaba nada a la noticia y sí en cambio incidía en la imagen negativa de las personas gitanas.

La estrategia utilizada tuvo resultado positivo ya que el periódico publicó nuestra carta de queja en periódico *Diario Jaén*. <http://www.diariojaen.es/opinion/cartas-lectores/articulo-BC2062939>

- 44. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.** En el *Diario de Tarragona* publicaron una noticia relacionada con el cáncer de piel por sobreexposición al sol. La fuente era un estudio realizado por la Clínica Universidad de Navarra que presentaba unos infográficos de distintos fototipos con el nivel bronceado. Ninguno de esta fototipos aludía a la etnia ni al origen nacional, excepto el que hacía referencia a "piel oscura", que se asociaba exclusivamente a personas indias, suramericanas y gitanas. Este estudio fue publicado en su página web, estudio del que se hicieron eco algunos periódicos tales como el *Diario Tarragona*.

La Técnica de igualdad de FSG Cataluña comprobó la publicación de la noticia y la fuente del infográfico. La publicación llevaba al error en cuanto al fenotipo de las personas gitanas ya que por un lado no se corresponde con la realidad de las personas gitanas en España y por otro, mezcla procedencias geográficas con etnia.

Se envió una carta a la redacción del periódico, mediante correo electrónico, donde expusimos las apreciaciones y correcciones en relación al tratamiento de la noticia y donde se sugirió que en futuras noticias tuviesen en cuenta esta observación, y evitasen mencionar la etnia, para no contribuir a la difusión de estereotipos o generalizaciones asociadas con las personas gitanas. Se informó también de la existencia de una guía para periodistas sobre medios de comunicación y comunidad gitana, elaborada por la FSG. Nos enviaron contestación del periódico, diciendo que a pesar de que el gráfico no era suyo y que tampoco veían un menosprecio hacia las personas gitanas, nos ofrecían publicar la carta enviada. En respuesta al correo, la Técnica de Igualdad envió correo agradeciendo la rápida contestación del periódico y ofrecimos colaboración y claves de actuación para el tratamiento informativo para combatir los prejuicios y mejorar la imagen social de la comunidad gitana.

Asimismo, se envió carta a la Clínica Universidad de Navarra con las mismas indicaciones realizadas al periódico. La persona responsable de la web de la Clínica respondió agradeciendo la carta y añadiendo las dificultades



para retirar en esos momentos la infografía, pero se aseguró que a partir de entonces, tendrían en cuenta estas sugerencias.

Con lo cual, podemos concluir que tanto en el caso del periódico que lo publicó como de la Universidad que fue la fuente originaria del infográfico, que ambas respuestas han resultado efectivas y se ha abierto una posible vía de coordinación.

45. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa. Se produjo la publicación de una noticia en la que se hacía referencia a la etnia de los presuntos implicados.

El titular de la misma fue "Detienen a un vecino de Grado por la muerte de un médico jubilado para el que trabajó en su finca "

<http://www.elcomercio.es/asturias/201608/30/detienen-vecino-grado-muerte-20160830003805-v.html> ,

En este caso, surgieron relacionados con la noticia algunos comentarios racistas tales como: "de vecinos nada, los GITANOS, no son vecinos"...

Desde la FSG en Oviedo con apoyo y colaboración del Departamento de Igualdad, se envió al periódico una carta de queja solicitándoles la retirada de los mensajes con contenido racista de los/as lectores/as y con recomendaciones para posteriores publicaciones, con especial interés en que no se hiciera referencia a la etnia en las noticias para no contribuir a la difusión de estereotipos.

En este caso, la persona responsable en la redacción digital se puso en contacto con la Técnica de Igualdad en FSG Oviedo y le manifestó el compromiso de modificar los contenidos y gestionarlos con más diligencia. Nos informó que había recibido la carta de queja pero que todavía no habían podido corregir los contenidos. En la misma conversación se comprometió a eliminar los comentarios de la noticia.

Desde el Departamento se comprobó que efectivamente habían sido eliminados los comentarios racistas relacionados con la noticia. Lo que no cambió fue la referencia a la etnia en la noticia.

46. Ciudad Real. Medios de comunicación. Discriminación directa. El *Diario de Ciudad Real* publicó una noticia con el titular: "La Policía impide una nueva ocupación de viviendas en la calle Camino de la Guija".

<http://www.miciudadreal.es/2016/09/07/ciudad-real-la-policia-impide-una-nueva-ocupacion-de-viviendas-en-la-calle-camino-de-la-guija/>.

Relacionados con esta noticia algunos/as usuarios/as de la página web hicieron comentarios racistas en contra de las personas gitanas.

Desde el Departamento consideramos que los administradores de estos foros como responsables deben ser debidamente cautelosos y estar pendientes de los comentarios que pueden herir la dignidad de otros colectivos vulnerables y de grupos de personas, como en este caso, a las personas gitanas.

Se envió un correo electrónico por la Técnica de Igualdad al periódico para que retiraran los comentarios que dañan la integridad de la comunidad gitana. Sin embargo, algunos de los comentarios antigitanos permanecen al hilo de la noticia.

47. Pontevedra. Prensa. Discriminación directa. Con el titular "desarticulada por tercera vez desde el 2013 una banda a la que se atribuyen 74 robos" publicó una noticia el periódico *La Voz de Galicia*. En el desarrollo de la misma aparecía el siguiente comentario: "Y ahora, por tercera vez, los agentes del instituto armado la han vuelto a desarmar deteniendo a siete personas, en su mayoría de etnia gitana, a las que relaciona con otros cuarenta desvalijamientos domiciliarios."



http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/arousa/meis/2016/09/29/desarticulada-tercera-vez-2013-banda-atribuyen-74-robos/0003_201609A29C2991.htm

Igualmente en *La Voz de Arousa*, diario que se hizo eco de la noticia, aparecía en el cuerpo de la noticia literalmente: "deteniendo a siete personas, en su mayoría de etnia gitana, a las que relaciona con otros cuarenta desvalijamientos domiciliarios".

Desde la FSG en Pontevedra y en colaboración con el Departamento se envió correo de queja a la dirección del diario informándoles de que la mención de la etnia no era necesaria en la noticia y solicitando que no la volvieran a mencionar por las repercusiones tan negativas que tiene para la comunidad gitana en general. Del mismo no se obtuvo respuesta.

- 48. Pontevedra. Prensa. Discriminación directa.** Noticia que publicó *El Faro de Vigo* en donde se informaba de la caída de una banda de ladrones que asaltó casi 40 viviendas, la mayoría en localidades del sur de Pontevedra.

<http://www.farodevigo.es/sucesos/2016/09/29/cae-banda-asalto-40-viviendas/1541875.html>

Aparece en el subtítulo de la noticia y después en el cuerpo de la misma literalmente: "una mujer de 34 años de etnia gitana".

Desde la FSG en Pontevedra y con el apoyo del Departamento se envió un correo de queja a la dirección del diario informándoles de que la mención de la etnia no era necesaria en la noticia y solicitándoles que no volvieran mencionarla por las repercusiones tan negativas que tenía para la comunidad gitana en general. Del mismo no se obtuvo respuesta.

- 49. Valencia. Prensa. Discriminación directa.** *El Mediterráneo Digital* publicó un contenido con el siguiente titular: "Un gitano pirómano atemoriza a los vecinos de una pedanía de Valencia".

Desde la FSG en Valencia y con colaboración del Departamento se envió un correo de queja a la dirección del medio ya que considerábamos que la mención de la etnia era irrelevante. Además, al titular le acompañaba una imagen de las protestas del Tíbet en la que salía un hombre quemándose a lo bonzo, una foto totalmente fuera de lugar, que no se correspondía con el contenido de la noticia.

<http://www.mediterraneodigital.com/sucesos-espana/ultimas-noticias-sucesos-espana/se4/un-gitano-piromano-atemoriza-a-los-vecinos-de-una-pedania-de-valencia.html>

Todavía no hemos recibido respuesta del medio.

- 50. Santiago de Compostela. Prensa. Discriminación directa.** En el *Ideal Gallego* se publicó una noticia en la que utilizaban términos como "clan", narcotráfico y delincuencia vinculados a la etnia gitana. Además, a los presuntos implicados se les atribuían un secuestro, varios altercados e incluso una plantación de marihuana incautada en la zona que "no tenía que ver con la familia".

<http://www.elidealgalego.com/articulo/coruna/punto-narcotrafico-eiras-resiste-presion-guardia-civil/20160918234525301953.html>

Desde el Departamento se realizó una búsqueda en el mismo medio (El Ideal Gallego) de otras noticias relacionadas con sucesos y/o narcotráfico para saber si era un hecho puntual o si se vinculaban a la etnia gitana y delincuencia habitualmente, promoviendo estereotipos y prejuicios.

Tras la búsqueda realizada constatamos que era una práctica habitual en el medio la utilización de términos inadecuados que incidían en la imagen de la comunidad gitana en general.



Desde la FSG de Santiago de Compostela se envió al medio un escrito de queja del cual no hemos recibido respuesta alguna.

- 51. Ciudad Real. Medios de comunicación. Discriminación directa.** Tras la noticia sobre los fondos europeos que va a recibir Ciudad Real publicada en el periódico digital *Miciudadreal*, se produjeron comentarios racistas hacia la comunidad gitana.

<http://www.miciudadreal.es/2016/10/03/san-martin-de-porres-la-esperanza-y-el-pilar-entre-los-objetivos-ciudad-real-recibira-10-millones-de-fondos-europeos-para-su-estrategia-2022/>

Desde la FSG en Ciudad Real se envió un correo de queja pero no se obtuvo respuesta.

- 52. Santiago de Compostela. Medios de comunicación. Discriminación directa.** *La Región* publicó la siguiente noticia sobre la detención de un hombre:

<http://www.laregion.es/articulo/ourense/ingresa-prision-detenido-agresion-joven-xinzo/20160929133202652526.html>

La noticia hacía alusión a la pertenencia étnica del detenido y utilizaba términos como reyerta, patriarca, ley gitana, destierro... Además, se constató que el trato informativo era sensacionalista, implicando a la familia del detenido.

Se envió una carta a la dirección de *La Región* que hacía alusión a la noticia e igualmente se dieron algunas sugerencias de buenas prácticas para el tratamiento informativo evitando la discriminación de las personas gitanas.

Igualmente, desde el Departamento se envió correo de queja al medio mencionando que era una mala práctica periodística mencionar la etnia pero no obtuvimos respuesta.

- 53. Córdoba. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico *Córdoba Hoy* se publicó la siguiente frase: "una disputa entre familias, de etnia gitana". En el encabezado de la noticia se hizo especial mención a la etnia cuando, tras revisar el contenido de la noticia desde la sede de la FSG en Córdoba, constatamos que no era relevante para la noticia.

<http://www.cordobahoy.es/articulo/la-ciudad/ascienden-detenidos-tiroteo-familias-barrio-moreras-cordoba/20161003164201016565.html>

De forma innecesaria, se dijo que el tiroteo se produjo por una disputa entre familias de etnia gitana pero que el detenido era natural de Marruecos, fomentando así los prejuicios hacia las personas gitanas.

El periódico *El Día de Córdoba* se hizo eco también del mismo suceso. Desde la FSG en Córdoba con el apoyo del Departamento se envió carta a ambos medios en la que se les indicaba que considerábamos una mala práctica periodística señalar la étnica de los protagonistas.

El Día de Córdoba contactó con la FSG en menos de 2 horas tras recibir la carta vía email que les habíamos enviado, nos llamó la secretaria del director del periódico en su nombre, pidiendo disculpas, nos dijo que la redacción de la misma no era suya, sino de la agencia Europapress. Teniendo en cuenta esta declaración se les comentó que considerábamos que era obligación suya revisar y comprobar el contenido antes de publicarlos. Tras este comentario, volvieron a pedir perdón y nos prometieron que así lo harían a partir de ese momento.

Desde la FSG en Córdoba se valoró este resultado como muy positivo.



- 54. Valencia. Prensa. Discriminación directa.** *El Mediterráneo Digital* publicó una noticia cuyo titular comprobamos desde el Departamento de Igualdad que era falso y buscaba el sensacionalismo y el morbo.

En la noticia publicada, se relacionaba a una persona gitana como responsable de haberle, arrancado los ojos a un taxista en Valencia.

<http://www.mediterraneodigital.com/sucesos-espana/ultimas-noticias-sucesos-espana/se1/un-gitano-le-arranca-los-ojos-a-un-taxista-en-valencia-para-no-pagar-90-euros.html>

Las publicaciones desarrolladas por este medio en donde mencionan la etnia de los presuntos implicados en casos en los que aparece la violencia, delincuencia, etc. son bastante habituales.

Desde el Departamento se envió un correo de queja pero no se obtuvo respuesta.

- 55. Talavera de la Reina. Medios de comunicación. Discriminación directa.** Al hilo de una noticia que publicó el periódico digital *La Voz de Talavera*, unos/as lectores/as publicaron comentarios discriminatorios contra la comunidad gitana.

<http://www.lavozdetalavera.com/noticia/44998/sociedad/un-proyecto-de-secretariado-gitano-en-talavera-sera-subvencionado-por-la-caixa-con-27.150-euros.html>

Desde la FSG se informó al director del periódico solicitando la eliminación de dichos comentarios.

En este caso, obtuvimos una respuesta positiva ya que se constató desde el Departamento que los comentarios habían sido eliminados. De hecho no aparecía ninguno.

CASO 55

- 56. Avilés. Medios de comunicación. Discriminación directa.** El periódico *El Comercio* cubrió la noticia de la apertura del Programa Calí de la FSG en Avilés; tras la publicación de la noticia al menos tres lectores /as vertieron comentarios criticando la iniciativa del proyecto en el sitio web.

<http://www.elcomercio.es/aviles/201610/18/diecisiete-jovenes-gitanas-inician-20161018003509-v.html>

El titular de la noticia publicado fue "La Fundación Secretariado Gitano inicia el Programa Calí en la Escuela de Emprendedoras". Algunos de los comentarios fueron

CASO 56



Desde la FSG en Gijón se contactó con el medio para cubrir la noticia y que además entrevistasen a las participantes, por ello se decidió llamar directamente al medio para que retirasen los comentarios racistas que los/as lectores/as del periódico habían escrito al hilo del artículo.

La actuación de la FSG resultó efectiva. Se retiraron los comentarios.

- 57. Don Benito. Prensa. Discriminación directa.** A través del periódico *Hoy* se publicó una noticia en la que se detallaba unos sucesos relacionados entre dos familias de la ciudad en donde se mencionaba directamente la etnia de los presuntos implicados.

<http://www.hoy.es/don-benito/201610/31/policia-busca-tercera-persona-20161031105134.html>

Desde el Departamento se envió correo de queja al medio mencionando que era una mala práctica periodística mencionar la etnia pero no obtuvimos respuesta.

- 58. Vigo. Prensa. Discriminación directa.** El diario *La Región* publicó una noticia con el siguiente titular *'Detenido un joven de 25 años por abusar de una mujer en Limia'*. El desarrollo de la noticia incluía la siguiente descripción de los hechos:

"El joven es de etnia gitana, tiene pareja y es padre de una niña, con las que reside en el propio Xinzo. Nada más ser arrestado, varios vecinos se concentraron en los exteriores del cuartel de la Guardia Civil para recabar información sobre su futuro".

Además en el artículo aparecía su nombre y su edad, datos personales de especial protección.

"Un vecino de Xinzo, Josué B.S., de 25 años, fue detenido a las 13,15 horas de ayer como presunto autor de la agresión sexual a la joven hawaiana, de 20 años".

<http://www.laregion.es/articulo/ourense/buscan-varon-limia-abusar-joven-hawaiana/20160928082602652224.html>

Desde el Departamento se envió correo de queja al medio mencionando que era una mala práctica periodística mencionar la etnia pero no obtuvimos respuesta.

- 59. Almería. Prensa. Discriminación directa.** En el periódico *El Diario de Almería*, apareció en portada una imagen con el siguiente titular "Detenidas 10 personas por apedrear a la policía en una boda gitana."

Dicha noticia, también fue publicada en el periódico digital de *El Mundo*, y pudimos constatar igualmente que se hacía mención a la etnia de los presuntos implicados.

Relacionados con dichas noticias aparecieron los siguientes comentarios:

"Donde hay gitanos siempre hay problemas"

"Es una raza que no acata norma alguna de convivencia. Pero se saben sus derechos (subsidios, prestaciones ...) al dedillo !!!!!"

"Y estamos importando más gitanos rumanos y búlgaros." ...etc.

Desde la FSG en Almería en colaboración con el Departamento se envió una carta al periódico *El Diario de Almería* la cual obtuvo una respuesta positiva, ya que el director envió una carta de aclaración correspondiente y la publicó en el apartado Cartas al Director.

Igualmente, se envió a los responsables de la noticia en el periódico digital *El Mundo*, de quien no obtuvimos respuesta.

- 60. Oviedo. Prensa. Discriminación directa.** Tras la publicación de un artículo relacionado con la presentación de los informes de discriminación y comunidad gitana de la FSG en Oviedo, nos llegó la noticia de que varios/as lectores/as de la noticia habían hecho los siguientes comentarios:



"Vaya hombre, otra vez utilizando la excusa del racismo gitano para sacarnos dinero, cuando los primeros taxistas son ellos, vaya tomadura de pelo que nos está haciendo esta gente, una vergüenza, se conocen todos los derechos pero de los deberes no quieren ni oír hablar de ellos"

"No se hace, y no se teme. Porque los gitanos son mal mirados ? Por modas ? O será porque dan motivos ? Cada cual que haga su examen de conciencia."

Desde la FSG en Oviedo en colaboración con el Departamento se envió carta de queja al medio en la que se les recordó que los comentarios que habían dejado los lectores en la noticia contribuían a una construcción negativa de la comunidad gitana, indicándoles su responsabilidad y que precisamente, se había estado hablando de eso en la jornada de presentación del informe.

Ante dicha solicitud, nos contestó la persona responsable del área de internet del periódico *El Comercio* por mail informándonos que los comentarios habían sido retirados, agradeciéndonos la advertencia y ofreciéndonos colaboración para las cuestiones que consideráramos oportunas al respecto.

- 61. Estatal. Radio Nacional. Discriminación directa.** En el Programa *Las Mañanas de RNE* una de las intervinientes en la tertulia contó un chiste que contribuía al estereotipo negativo de la comunidad gitana. El día 17 de noviembre, la misma persona que interviene en la tertulia rectifica ante la audiencia pública, diciendo que fue un chiste desafortunado.

Se mandó una carta desde el Departamento de Igualdad, que por un lado expresa malestar por el chiste y por otro lado agradece la intervención del moderador y la rectificación del día siguiente, como buena práctica periodística. El Consejo Informativo RNE manda un mensaje agradeciendo nuestra contribución a mejorar la radio pública. En el Programa de *Las Mañanas de RNE*, antes de comenzar la tertulia a las 8,30 am hacen mención a la FSG, que también ha agradecido la rectificación del chiste.

- 62. Vigo. Medios de comunicación. Discriminación directa.** El periódico *La Voz de Galicia* publicó una noticia en la que se informaba de una intervención policial ante un enfrentamiento entre clanes gitanos tras una manifestación de vendedores de Bouzas.

http://www.lavozdegalicia.es/noticia/vigo/vigo/2016/02/04/policia-decomisa-cuchillos-sinai-jimenez-tras-trifulca/0003_201602V4C6991.htm

Desde el Departamento se envió una carta de queja al medio por la asociación de la etnia gitana a actos violentos.

En este caso, tampoco obtuvimos respuesta.

- 63. Estatal. Prensa. Discriminación directa.** *El Mediterráneo Digital*, como ya había hecho en otras ocasiones, tomó una noticia de prensa y añadiéndole en el titular la palabra gitano con total intencionalidad en un caso muy delicado por la conmoción que supuso en la Guardia Civil. <http://www.mediterraneodigital.com/espana/aragon/liberan-tras-9-meses-al-gitano-de-barbastro-que-mato-a-un-guardia-civil.html>

Una de las primeras consecuencias (quizá vinculada) fue que en el foro [Burbuja.info](http://www.burbuja.info) se creó un hilo con el tema: <http://www.burbuja.info/inmobiliaria/temas-calientes/846842-liberan-9-meses-al-gitano-de-barbastro-que-mato-a-guardia-civil.html#post18290159>

Desde el Departamento, además de enviar un correo de queja al responsable del Diario Mediterráneo Digital y al responsable de Foro [Burbuja.com](http://www.burbuja.com) se envió una carta informativa de queja a la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo para que intervinieran en este caso.

Estamos pendientes de respuesta.



64. Estatal. Televisión. Discriminación directa. En *Teleobjetivo de RTVE*, emitieron un programa titulado "Vecinos en pie de guerra". En dicho reportaje, se seleccionaron 4 casos de personas o familias conflictivas con las que los vecinos tenían problemas. De los 4 casos, 3 eran de etnia gitana. La imagen que emitió la cadena de televisión, según pudimos constatar en el propio programa, fue una imagen que relacionaba a esas 3 familias con conflictos, violencia y delincuencia como pauta común y general. Sin embargo, el otro caso, que no era protagonizado por familias gitanas, aparecía un joven empresario amable, con un final feliz. Era evidente que tanto en la selección de las historias como el desarrollo y desenlace se produjo un agravio comparativo y discriminatorio.

Igualmente, durante el desarrollo del programa, apareció en numerosas ocasiones términos como "clanes familiares" "clan familiar muy agresivo", conceptos asociados a estereotipos negativos hacia la comunidad gitana.

El desarrollo del programa escenificaba conflictos enquistados y sin solución, con frases por parte del vecindario como "vamos a por ellos", "el fuego se combate con fuego", "con esa gente no se puede hablar, están bien 2 días y luego se alborotan, mala hierba hay que limpiar". Frases todas ellas que fomentan el discurso de odio y que lejos de contribuir a resolver los conflictos, pueden agravarlo.

Añadido a esto, lo más grave del programa es quizás una frase del narrador, que dice literalmente "en el País Vasco los clanes gitanos siembran el pánico en los barrios en los que se instalan". Esta es una frase que generaliza, categoriza y concluye de manera rotunda dando una imagen que no concuerda con la realidad de la mayoría de las familias gitanas que nacen, viven y conviven en el País Vasco, de manera totalmente normalizada y sin conflicto.

Ante tal agravio, se envió carta de queja a la Dirección del Programa de Teleobjetivo. Al no recibir respuesta, un mes después se llamó por teléfono para preguntar si la carta había llegado a su destino. Se volvió a remitir la carta a la Dirección del Programa. A fecha de hoy no hemos recibido ninguna respuesta.

Igualmente, tenemos conocimiento de que desde algunas asociaciones gitanas del País Vasco se presentó una queja ante el Defensor del Pueblo y que tras su admisión está en tramitación.

65. Lugo. Medios de comunicación. Discriminación directa. El periódico *El Progreso* publicó una noticia con el siguiente titular: "Alerta ante la guerra entre dos clanes gitanos por la fuga de dos menores"

La noticia además de señalar el origen étnico de algunas de las personas implicadas, las vinculaba a la violencia y al delito, incidiendo en reforzar la imagen de las personas gitanas pero también en mantener prejuicios y estereotipos hacia las mismas.

Desde el Departamento se envió un correo de queja al medio pero no obtuvimos respuesta.

66. Estatal. Redes Sociales. Discriminación directa. A través de la red social twitter se publicó un mensaje con una fotografía en la que aparecían un grupo de hombres y un comentario claramente estereotipado hacia los gitanos y las gitanas haciendo alusión a una supuesta "maldición gitana". Estos comentarios relacionados con personas gitanas generan entre la sociedad discursos de odio y discriminación.

Desde el Departamento de Igualdad se denunciaron los tweets. En la actualidad esa cuenta ha sido suspendida.

<https://twitter.com/ApuestasPrimo>



CASO 66



67. Córdoba. Medios de comunicación. Discriminación directa (Córdoba, Sevilla y Huelva). Desde la Sede de la FSG en Córdoba nos llegó una noticia que fue publicada en *ABC Sevilla* entre otros medios, en la que se hacía referencia a un altercado ocurrido entre personas gitanas. La redacción de dicha noticia incluía lenguaje discriminatorio y que incitaba a la estigmatización del pueblo gitano.

Distintos medios de comunicación escrita (prensa) se hicieron eco de la noticia y utilizaron en el desarrollo de la misma palabras como reyerta, clanes, además de resaltar que las personas implicadas eran gitanas, sin que esa característica tenga más relevancia que acusar a la comunidad gitana de violenta, agresiva, problemática, etc., fomentando la discriminación hacia los gitanos y gitanas.

http://www.eldiadecordoba.es/andalucia/ingresado-gravedad-recibir-punaladas-Cordoba_0_1091891340.html

http://www.huelvainformacion.es/andalucia/ingresado-gravedad-recibir-punaladas-Cordoba_0_1091891340.html

<http://www.europapress.es/andalucia/noticia-herido-varon-varias-punaladas-agresion-cordoba-20161218175355.html>

Desde la FSG en Córdoba se comprobó que en los periódicos *Europapress Andalucía* y *El Día de Córdoba* aparecía también: "...un ajuste de cuentas por cuestiones sentimentales en una reyerta entre clanes de personas de etnia gitana"

Desde la FSG en Córdoba con el apoyo del Departamento se enviaron cartas a la direcciones de ambos periódicos, a uno de ellos (*El Día de Córdoba*) ya se le envió una carta por otra noticia y aunque en la primera ocasión se pusieron en contacto con nosotros rápidamente, en esta ocasión aún estamos a la espera de resultados.

68. Ávila. Prensa. Discriminación directa. Apareció una noticia en el periódico *El Norte de Castilla* que relataba el enfrentamiento entre dos grupos de jóvenes de etnia gitana, que obligó a la policía a cortar durante más de una hora y media varias calles de la capital abulense con momentos de tensión y que, según había explicado el comisario, todavía seguían en tensión.

Se mencionaba la etnia gitana en un contexto de delincuencia y violencia. Nos llamó la atención la descripción de los hechos: "dos turismos de etnia gitana", que refleja el énfasis que los medios deciden poner a la etnia incluso atribuyendo a los automóviles una etnia determinada, en este caso la gitana.

La Técnica de Igualdad de la FSG en Valladolid, envió una carta a la Dirección del periódico. A fecha de hoy todavía no se ha tenido ninguna respuesta.

Asimismo se hizo un análisis de la noticia, en la que el comisario del Cuerpo Nacional de Policía detalló en declaraciones a los periodistas en el lugar de los hechos, "que pasadas las 19.00 horas han recibido una llamada en 091 alertando de problemas entre los ocupantes de dos turismos de etnia gitana, en los que viajaban cuatro y tres personas"

Desde la FSG en Valladolid constatamos que es una práctica habitual que algunos representantes de los cuerpos policiales en sus declaraciones mencionen la etnia para identificar a los presuntos implicados en los sucesos que detallan.

Desde la FSG en Valladolid, se valoró mantener una reunión con el comisario de policía nacional para informarle el perjuicio que supone la mención de la etnia en los informes policiales y en las declaraciones a los medios de comunicación.



Casos de discriminación en acceso a bienes y servicios

En la mayoría de estos casos se puede constatar que se produce la **discriminación por la orden** de un responsable dada a otra/s persona/s y que hay un desconocimiento general de las personas gitanas sobre sus derechos ante dichas situaciones. (Establecimientos **públicos, privados, administraciones, etc.**).

- 1. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una joven gitana y su hermana pidieron cita en una peluquería para arreglarse el pelo. Cuando le tocó el turno a la joven, la peluquera la acomodó y empezó a examinar el pelo. De repente, le dijo en voz alta, en presencia del resto de las clientas, que tenía piojos y que no la podía atender. La joven le dijo que no tenía piojos, que era mentira y le pidió una hoja de reclamaciones. La peluquera le dijo que no tenía hoja de reclamaciones, le dio un folio en blanco y le dijo que escribiera en el folio. La víctima se negó diciéndole que eso no le iba a valer para nada y decidieron marcharse de la peluquería.

Las jóvenes nos trasladaron que se sintieron muy avergonzadas y discriminadas ya que había otras mujeres en la peluquería que las conocían y que también las miraron mal.

Las jóvenes no quisieron desarrollar ninguna acción.

- 2. Santiago de Compostela. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Un chico gitano fue a un centro comercial a encontrarse con su mujer y su hijo. Cuando llegó, su mujer le dijo que a su hijo no le habían dejado subir en unos cochecitos de juguete que había para alquilar.

El chico habló con la dependienta y ésta le dijo que los cochecitos no tenían batería. El padre del chico se marchó enfadado del centro comercial y denunció lo ocurrido en su cuenta de Facebook y aseguró que los coches tenían batería porque vio a otros niños subidos y usando los cochecitos. El joven nos contó que se sintió discriminado por ser gitano ya que le quedó claro que no le quisieron alquilar un cochecito porque eran gitanos.

- 3. Don Benito. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una joven gitana participante de los servicios de la FSG en Don Benito, durante una sesión informativa sobre empleo, en la que se informó de las funciones y trabajo del Departamento de Igualdad y del servicio que prestamos a las víctimas de discriminación, contó a la Técnica de la FSG lo siguiente:

Que esa misma mañana, al terminar la sesión de orientación laboral en la FSG de Don Benito, fue a un supermercado y cuando estaba en la caja, dispuesta a pagar, el empleado que le estaba cobrando le pidió que abriese el bolso. Ella se indignó porque no vio que se lo pidiera a nadie más. No obstante, le enseñó el bolso para que viera que no llevaba nada, al mismo tiempo que le pedía explicaciones de por qué le había pedido que le enseñara el bolso sólo a ella y le dijo que no se iría del establecimiento hasta ver que lo pedía al resto de la clientela. Ante la negativa del trabajador la víctima solicitó una hoja de reclamación, la rellenó y entregó una de las copias en el establecimiento. Después acudió al dispositivo de la FSG para contar lo sucedido. La Técnica de Igualdad quedó con ella al día siguiente para acompañarla a entregar la hoja de reclamación a la oficina de consumidores y usuarios de Don Benito.

La víctima era de etnia gitana con rasgos fenotípicos muy marcados. De la reclamación no obtuvo información y la joven no quiso que desarrollara más actuaciones de seguimiento.

- 4. Don Benito. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una mujer gitana entró a un supermercado junto con su hijo de 8 años y su cuñada. En el supermercado observaron que uno de los empleados no dejó de seguirlas por los distintos pasillos, en todo momento. Cuando la víctima se dispuso a pagar la compra, este empleado cogió una bolsa de patatas y se las cobró. La mujer, avergonzada, dijo que su hijo no había comido nada, que no se había separado de ella. La mujer, al no dar crédito a la situación, empezó a justificarse y a sacar el dinero que tenía, para que todos vieran que podía pagar perfectamente la bolsa de patatas. El empleado la echó del establecimiento gritando que no volvieran más, a la vez que la amenazó varias veces con llamar a la policía y



ella, sabiendo su inocencia, le animó a que lo hiciera. Una vez se personó la policía, éstos calmaron la situación y animaron a la mujer a que denunciara por falsas acusaciones. Ella no quiso denunciar la situación.

Desde la FSG en Don Benito se realizó el seguimiento oportuno al incidente, se ofreció la información pertinente a la víctima de lo importante que era visibilizar la discriminación sufrida en estos casos y también se le indicaron cuáles eran sus derechos. La víctima definitivamente no quiso denunciar.

- 5. Mérida. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.** Una mujer gitana contó en el dispositivo de la FSG de Mérida, que cuando entró en una tienda, el vigilante la siguió por los pasillos, de manera disimulada. La mujer pensó que la seguían porque el vigilante creía que iba a robar. Esta mujer no fue la única mujer gitana que comentó este mismo hecho ocurrido en la misma tienda de alimentación.

Desde la FSG en Mérida, se trató de recopilar toda la información de los incidentes ocurridos hasta el momento.

En una ocasión, que desde la FSG se preguntó, directamente, a un agente de seguridad, éste confirmó que desde su empresa "les daban unas directrices y tenían que cumplirlas". Cuando se preguntó si entre esas directrices estaba la de perseguir a personas gitanas, nos dijo que sí.

Desde la FSG en Mérida se intentó contactar con el responsable de la empresa, pero fue imposible.

- 6. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Un joven de etnia gitana fue a una discoteca en Madrid con un grupo de amigos. Nos contó que el portero le impidió el acceso al local diciéndole que "allí no entraban mezclas raras y que no querían personas conflictivas".

Cuando el joven le preguntó al portero si el motivo por el que no le dejaba pasar era por ser gitano, le respondió que sí, pero que "no era cuestión de racismo", alegó que tenía un parecido con alguien con quien habían tenido problemas, en otras ocasiones, en el acceso al local. En aquel momento pasó por allí la policía nacional, el joven les informó de lo que le había dicho el portero y que no le dejó pasar por ser gitano y uno de los policías le dijo que no podían hacer nada, que seguramente el portero lo negaría y se marcharon.

La Técnica de Igualdad de la FSG de Madrid asesoró al joven, que presentó una hoja de reclamaciones contra la discoteca. Asimismo, entregó una copia a la oficina de consumidores y usuarios. Además se le informó de la posibilidad de presentar una denuncia. Sin embargo, los testigos no quisieron declarar por miedo.

Se valoró conjuntamente el caso y el chico decidió seguir adelante con la reclamación. Desde la FSG se hizo seguimiento a la reclamación y desde el Ayuntamiento se comunicó que se había abierto expediente sancionador para multar a la discoteca por incumplir con la normativa relativa al derecho de admisión, por estar regulado de manera muy amplia lo que dejaba al arbitrio del empresario la admisión o inadmisión de la clientela.

- 7. Valladolid. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.** Dos jóvenes gitanos fueron a tomar algo a un bar en Valladolid. Uno de los jóvenes pidió un café y la camarera le dijo que no podía atenderle. El joven pensó que la camarera estaba bromeando y le dijo "venga ya" a lo que ella contestó: "no puedo servir a gitanos por orden de mi jefe y lo siento ya que pagáis justos por pecadores".

El chico fue directamente a la comisaría de Policía nacional a interponer una denuncia.

Asimismo, el joven acudió a la FSG de Valladolid y la Técnica de Igualdad le asesoró y acompañó para solicitar justicia gratuita.

Al cabo de un tiempo el chico recibió notificación de archivo del Juzgado de Instrucción N°2 de Valladolid porque "los hechos alegados no son constitutivos de delito". Se informó al joven de la posibilidad de presentar recurso, pero cuando le informaron que tenía que solicitar, de nuevo, justicia gratuita para que le asignarían abogado/a de oficio y presentar toda la documentación que le solicitaban, decidió no presentar recurso ante la resolución del Juzgado.



8. Sevilla. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Un joven gitano acudió a la FSG de Sevilla y contó a la Técnica de Igualdad lo que le había ocurrido en un supermercado. Cuando llegaron al supermercado el joven, junto con su hermano, el vigilante de seguridad de la tienda les permitió la entrada a ellos dos y a otros dos jóvenes que entraban en el mismo momento que ellos, aunque faltaban escasos minutos para el cierre. Seguidamente, la cajera del supermercado se dirigió a los dos hermanos y les dijo que no podían entrar, que estaban cerrando.

El joven observó que las otras dos personas que llegaron al mismo tiempo que ellos, accedieron al lugar sin problemas. En este momento, el joven solicitó una hoja de reclamaciones y los empleados llamaron a la encargada. Ésta continuó con el mismo argumento que sus compañeros, sin permitirles el acceso al supermercado, con la excusa del cierre de la tienda. El joven preguntó por qué a las otras dos personas que llegaron al supermercado a la misma hora les permitieron el acceso mientras que a él y a su hermano se les denegó. A lo que contestaron que una de esas personas ya había estado comprando previamente y que salió a coger algo de su coche.

El joven se dio cuenta de que la única diferencia entre las personas a quienes permitieron el acceso a la tienda y ellos fue que ellos eran gitanos y las otras personas no. Tanto el joven como su hermano, que le acompañaba, percibieron actitudes discriminatorias por la cajera cuando les denegó la entrada. El chico pidió la hoja de reclamaciones y la rellenó, sin embargo, no le dieron ninguna copia.

El joven contactó con la Técnica de Igualdad de Sevilla y le contó lo sucedido. La Técnica que dialogó, por un lado, con el guardia de seguridad y, por otro, con uno de los responsables, recibió la misma respuesta que el chico, negando cualquier tipo de discriminación. La Técnica solicitó copia de la reclamación y se la dieron. Ese mismo día llamó a la encargada del supermercado, la cual le dijo que no discriminaban a nadie, que además tenían mucha clientela gitana.

Con el acompañamiento de la Técnica de Igualdad, el joven presentó la queja en la oficina del consumidor y le dijeron que iban a proceder a una inspección en la cual hablarían con la cajera.

Asimismo, por si quería tramitar el caso en vía judicial, desde la oficina del consumidor le derivaron al servicio de atención al ciudadano. En este servicio le informaron que si no había pruebas ni testigos, para demostrar la discriminación, no podrían hacer mucho más.

Un par de meses después le llegó la notificación del Servicio de Consumo del Ayuntamiento que indicaba que la Inspectora había mantenido una conversación con la cajera, en la que ésta afirmó que "el reclamante y el acompañante querían entrar al Comercio, rebasado el horario comercial".

El chico quedó satisfecho con el resultado porque la Inspección levantó acta del hecho e investigó el caso, entrevistando a la cajera.

9. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Una joven gitana comentó a la Técnica de Igualdad de Almería una situación reciente en la que, tanto ella como su madre, se habían sentido discriminadas por ser gitanas:

La joven entró con su madre a una tienda de ropa y, desde que entraron, la dependienta no paró de vigilarlas. Ante tal situación, la joven preguntó a la dependienta si había algún problema con ellas, a lo que la dependienta contestó que no, que era por si necesitaban ayuda.

La joven supo que esa no era la razón por la que la dependienta las estaba siguiendo y le preguntó por qué sólo las perseguía a ellas y no a otras mujeres que estaban en la tienda, en ese momento. La dependienta no dijo nada y se retiró. Inmediatamente la joven y su madre salieron de la tienda.

Desde la sede de la FSG en Almería se les informó de sus derechos como clientas de un establecimiento abierto al público, fundamentalmente del derecho a recibir el mismo trato que el resto de la clientela.



10. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Una de las Técnicas de la FSG en Zaragoza fue de compras con su suegra a un centro comercial. Como estaban las rebajas, compraron muchas prendas, fueron a caja, pagaron y al salir de una de las tiendas, aparecieron tres agentes de seguridad del centro comercial, que les hicieron sacar los tickets de compra y todas las prendas de ropa, revisando cada uno de los artículos, en presencia de todas las personas que pasaban por allí.

Las mujeres preguntaron a los agentes de seguridad por qué motivo les estaban registrando sólo a ellas, a lo que ellos respondieron que "lo hacían porque eran gitanas".

Cuando finalizó el registro de todas sus bolsas y de los bolsos por los agentes de seguridad, las mujeres solicitaron la hoja de reclamaciones y, además, exigieron hablar con el responsable de la tienda.

El responsable de la tienda justificó el registro de los agentes de seguridad diciendo que el registro era normal, puesto que "el 80% de robos que se producían en la tienda los cometían mujeres gitanas", a lo que la Técnica de la FSG respondió con argumentos contrarios y solicitó la hoja de reclamaciones. Días después la Técnica de la FSG recibió una carta de disculpas por parte del director del establecimiento.

11. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Un hombre gitano fue a una tienda, junto con su mujer y cuando fue a caja a pagar, la dependienta se dirigió a él, en voz alta y en presencia del resto de la clientela, reclamándole el destornillador "que se llevó prestado".

El hombre, atónito, le contestó que él no había sido y que, seguramente, le confundía con otra persona. Sintió que se dirigió a él porque era gitano.

Ante esta situación violenta, solicitó la hoja de reclamaciones, pero no se la quisieron entregar, por lo que salieron del local. Al día siguiente, la pareja volvió al comercio, junto con la Técnica de Igualdad de Cáceres, para rellenar la hoja de reclamación. Al solicitar de nuevo la hoja de reclamaciones se produjo una discusión por la actitud de la dependienta, que les denegó la hoja de reclamaciones otra vez y además con frases como *"yo no tengo miedo a los gitanos"*.

La Técnica de Igualdad intentó mediar con la dependienta, pero no obtuvo una respuesta positiva. Finalmente, se interpuso una queja en el comercio que también se presentó ante Oficina de Atención al Consumidor. A fecha de hoy, 8 meses después del hecho, aún no se ha recibido ninguna respuesta.

12. Córdoba. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Cinco jóvenes gitanas del programa de empleo Aprender Trabajando, que desarrolla la FSG en Córdoba, fueron a un supermercado a comprar una crema solar. Desde el mismo momento en el que entraron al local los guardias de seguridad empezaron a seguirlas, sólo a ellas, aunque el supermercado estaba lleno de gente. Los de seguridad las perseguían mientras se comunicaban entre ellos a través de los walkie talkie.

Las jóvenes relataron a la Técnica de Igualdad que se sintieron incómodas y avergonzadas y, por ello, salieron del supermercado sin comprar la crema solar.

Asimismo, trasladaron a la Técnica que se sintieron mal ya que sabían que las perseguían porque eran gitanas y, seguramente, los de seguridad pensaron que iban a robar. Las cinco chicas tuvieron sentimientos y percepciones iguales respecto a los hechos.

La Técnica realizó una jornada de sensibilización donde informó y asesoró a las jóvenes sobre sus derechos y la manera de ejercerlos. Las chicas dijeron que si les pasaba otra vez, reaccionarían de manera distinta ante dicha situación, ejerciendo su derecho a no sufrir ningún trato desigual, con respecto al resto de la clientela, por el hecho de ser gitanas.



- 13. Pontevedra. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.** Una mujer de avanzada edad, de etnia gitana, contactó con una de las Técnicas de la FSG en Pontevedra y relató que un día que iba a entrar a la oficina de información de vivienda de su ciudad el guardia de seguridad, que estaba en la puerta vigilando, no la dejó entrar.

El guardia de seguridad le prohibió la entrada y además le recriminó "siempre son los mismos los que molestan", y manifestó tener órdenes del organismo para restringir su acceso al edificio.

La mujer contó el incidente ocurrido a la Técnica de la FSG en Pontevedra, comentó que sintió miedo por el trato recibido por el guarda de seguridad y solicitó acompañamiento para realizar su gestión. Uno de los técnicos de la FSG acompañó a la mujer a la oficina de vivienda y cuando entraron se encontraron con el guardia de seguridad. El técnico de la FSG y la mujer hablaron con el guardia y le trasladaron el malestar que éste ocasionó a la mujer por prohibirle la entrada a una oficina pública de información en materia de vivienda, sin dar ninguna razón. Asimismo, le indicaron el derecho que tenía la mujer a recibir información como cualquier otra ciudadana.

El guardia de seguridad, asintió con la cabeza y se disculpó a la mujer y se dirigió al técnico de la FSG diciéndole "ya sabes cómo son".

El técnico nos trasladó que a pesar de esa disculpa, la actitud del guardia de seguridad fue en todo momento despectiva y amenazante hacia la mujer gitana, quién nos trasladó su agradecimiento ya que se había sentido discriminada por ser gitana y tenía miedo volver a la oficina y que no la atendieran.

- 14. Puertollano. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.** Un joven gitano se acercó a la FSG en Puertollano para contar a la Técnica de Igualdad un hecho que le sucedió en julio de 2016. El joven fue con su prima a un local y los porteros no les dejaron pasar por llevar pantalones cortos. Sin embargo, los jóvenes se dieron cuenta que otras personas entraron con la misma vestimenta.

El joven solicitó una hoja de reclamaciones y los de seguridad les dijeron "es una orden directa del dueño de no dejar entrar a su local a gitanos".

Tras ese comentario, el joven exigió hablar con el encargado para pedirle, directamente a él, la hoja de reclamaciones. El encargado se personó en el lugar, pero no accedió a dársela y el joven optó por llamar a la policía local.

Cuando llegó la policía local, el encargado le proporcionó la hoja de reclamaciones y les dejó pasar dentro del local, para rellenar dicha hoja. Lo hicieron en presencia de la policía. El encargado, en ese momento, afirmó que no dejaba pasar gitanos a su local porque "quiero cuidar la imagen de mi local y que la gente no se sienta incomoda con la presencia de gitanos, debido a la mala fama que tienen en Puertollano".

Ante dichos comentarios, una de las agentes de policía animó a los jóvenes a que denunciaran, por tratarse de un caso claro de discriminación por motivos étnicos.

El joven con el asesoramiento de la Técnica de Igualdad de la FSG presentó queja en la oficina de consumidores y usuarios.

En unos días el joven recibió contestación a la queja interpuesta que sugería que interpusiesen una denuncia. Sin embargo, el joven, aunque valoró la posibilidad de interponer denuncia, decidió no hacerlo.

- 15. Puertollano. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Un joven gitano se presentó en la FSG de Puertollano para contar a la Técnica de Igualdad que acudió con unos amigos a una discoteca y al intentar acceder al local los encargados de la seguridad les denegaron la entrada, según dijeron literalmente "por ser gitanos".

Los chicos pidieron ver al encargado. Sin embargo, les echaron de allí de muy malas maneras e incluso a empujones. Cuando salió el dueño del local, la explicación que les dio fue que "no os dejo entrar por la mala fama que tenéis los gitanos de ser violentos".

Los jóvenes llamaron inmediatamente a la policía local y cuando llegaron, les explicaron lo que les había dicho el dueño del local. Los agentes de la policía local les animaron a denunciar. El joven acompañado de sus amigos, acudió a la comisaría de policía nacional con la intención de interponer una denuncia, tal y como les habían aconsejado los agentes. Una vez en la Comisaría de policía nacional, les dijeron que "no se podía denunciar porque no era una causa penal sino administrativa".



Los chicos insistieron en interponer una denuncia haciendo uso de su derecho como ciudadanos. Sin embargo, la policía insistió que no se podía y que "si entendían el castellano, que le enseñaran el artículo donde aparecía que era delito" burlándose de los jóvenes. Los chicos salieron de la comisaría de la policía con sensación de frustración y sin poner la denuncia.

A los pocos días, se dirigieron al Ayuntamiento y presentaron escrito con la descripción de los hechos acontecidos y también la respuesta de la policía nacional. Días después los jóvenes recibieron contestación por parte de la policía local del Ayuntamiento en la que se indicaba que los hechos sucedidos eran denunciables.

Al haber pasado un tiempo desde que sucedieron los hechos y desde la respuesta, los jóvenes decidieron en esta ocasión no presentar denuncia. Sin embargo, pensaron que si les volvía a ocurrir algo similar, presentarían la denuncia de manera decidida.

16

Puertollano. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar. A finales de septiembre de 2016, un grupo de jóvenes gitanos intentaron acceder a un pub en Puertollano; sin embargo, los porteros del pub les prohibieron la entrada al local diciéndoles que no podían pasar. Los jóvenes preguntaron por qué les denegaban la entrada y uno de los porteros les indicó que no podían pasar porque "mi jefe me echa la bronca si deajo pasar a gitanos".

Los jóvenes contaron el hecho a la Técnica de Igualdad de la FSG en Ciudad Real. La Técnica informó a los jóvenes de sus derechos y les asesoró en la interposición de la denuncia. Además, desde el Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación se estudió el caso y se decidió defenderlo como litigio estratégico. Por un lado, se interpuso escrito a la Fiscalía Provincial de delitos de odio y discriminación en Ciudad Real. La denuncia se fundamentó en un delito del artículo 512 Cp. por denegación de acceso a bienes y servicios en el ámbito privado por motivos de discriminación por razón de etnia. El caso se encuentra en fase de Investigación por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº1 de Puertollano.

Actualmente estamos a la espera de la celebración de la vista oral y la posterior resolución judicial.

17. Linares. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar. Una persona gitana contactó con la Técnica de Igualdad de la FSG en Linares y le informó que en una de las piscinas de Linares se cobraba más a las personas gitanas que a las personas que no eran gitanas. La Técnica de Igualdad entrevistó a uno de los trabajadores de la piscina, que presencié esta práctica, y afirmó que era una práctica habitual, y, que además, era una orden dada por el encargado de la piscina. El testigo de la práctica discriminatoria no quiso denunciar el hecho por miedo a que lo pudieran despedir.

Desde la FSG de Linares se realizó un seguimiento, pero antes de que pudiéramos llevar a cabo ninguna acción, la piscina cerró por finalización de temporada.

18. Santander. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Una mujer gitana entró a una cafetería en compañía de su cónyuge y de sus dos hijos. Se sentaron en una mesa y esperaron a que el camarero les atendiera. La mujer observó que el camarero no hacía nada más que mirarlos a la vez que atendía a otras personas que entraban al local más tarde que ellos.

Cuando transcurrió más de media hora y seguía sin atenderles, la mujer preguntó al camarero por qué no les atendía, a lo que el camarero respondió, de malas maneras, que tenían que esperar.

La mujer, ante la desatención y el trato despectivo, se sintió humillada y se marchó con su familia a otro lugar.

La mujer le contó a la Técnica de Igualdad de la FSG en Santander el hecho. Con el objetivo de constatar el trato discriminatorio hacia esta familia, la Técnica de la FSG decidió realizar un testing en la cafetería. Entraron simultáneamente, la familia por un lado y la Técnica, con unos compañeros, por otro lado, sentándose de manera separada.

Tras unos minutos el camarero atendió a la Técnica y sus compañeros de manera correcta y educada. Sin embargo no atendió a la familia gitana.

Después de pasados unos 45 minutos el camarero se dirigió a la familia y les atendió de una manera desagradable.



La Técnica de Igualdad informó a la familia de sus derechos y de la posibilidad de solicitar una hoja de reclamaciones, para presentarla en la Oficina de Consumo. No obstante, la familia dijo a la Técnica que no querían saber nada más de aquella cafetería y que no volverían a entrar a la misma.

- 19. Málaga. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Un joven gitano informó a la Técnica de Igualdad de la FSG de Málaga de una situación que el chico consideró discriminatoria. El joven relató a la Técnica que fue a un bar a desayunar y que el camarero le pidió por adelantado el dinero del desayuno, antes de tomárselo. El joven preguntó al camarero "¿por qué no me cobráis como a los demás? Si os voy a pagar, mira mi cartera, llevo dinero para pagar". El camarero insistió en que tenía que pagarle en ese momento. El muchacho pagó por adelantado y se sentó en una mesa para desayunar.

Desde la FSG en Málaga, se le informó al joven sobre los derechos que le asisten como cliente en un establecimiento público.

El joven nos trasladó que no volvería a ese local.

- 20. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Los hechos sucedieron en una tienda de una cadena de supermercado de Sevilla. La dependienta ofreció un perfume a una mujer gitana. Ella lo probó, le gustó y decidió comprarlo. Sin embargo, antes de pasar por caja, se arrepintió y dejó el perfume en su sitio. Al terminar la compra el guardia de seguridad la voceó, gritándole que le devolviera el perfume. Ella se dirigió al sitio dónde había dejado la colonia, y le dijo: " Al igual que me has gritado delante de todo el mundo, ahora me pides disculpas delante de todos" y así lo hizo, le pidió disculpas delante del resto de la clientela.

- 21. Almería. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una joven gitana contó a la Técnica de Igualdad de la FSG en Almería que un día estaba con su prima mirando maquillaje en una tienda, y la cajera no dejaba de mirarlas. Al pasar por caja, el vigilante de seguridad las paró y les pidió que le enseñaran su bolso y sus bolsas.

Las jóvenes preguntaron al guardia por qué les pedía a ellas que le enseñaran el bolso y, sin embargo, no se lo pedía a otras personas. Le preguntaron si esto era así porque eran gitanas.

La joven y su prima le enseñaron al vigilante sus bolsas y sus bolsos además del ticket de compra de todos los productos que compraron en la tienda.

El vigilante sin mediar palabra las dejó salir.

La joven trasladó su preocupación a la Técnica de Igualdad y expresó que situaciones claramente discriminatorias, como la que les había ocurrido a ellas, ocurrían habitualmente en los supermercados y que, fundamentalmente, afectaban a muchas mujeres gitanas.

- 22. Granada. Acceso a bienes y servicios. Orden de discriminar.** Una mujer gitana comentó durante una de las sesiones de sensibilización de Igualdad de Trato, que imparte la Técnica de Igualdad de la FSG de Granada, un caso de discriminación en su lugar de trabajo. La joven, que trabajaba los fines de semana en una sala de fiestas, como camarera de barra, comentó al grupo y a la Técnica de Igualdad que el encargado del local les dio la orden de "tener cuidado con cobrar antes de servir la bebida a los gitanos, malas pintas o barriobajeros", por miedo a que se fugaran sin pagar, especialmente, los gitanos.

La Técnica de Igualdad le informó de sus derechos y le preguntó si consideraba la posibilidad de llevar a cabo alguna acción. Sin embargo, la mujer dijo que lo que quería era que constara esta actitud discriminatoria hacia los gitanos por el encargado de este local. Asimismo, expresó lo mal que se sentía por trabajar allí, pero no tenía otro trabajo y por ello pidió que no se interviniese, por temor a perder el trabajo.

- 23. Málaga. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Un hombre gitano entró a una farmacia a comprar. En ese momento, el farmacéutico le decía a un cliente "los moros son como los gitanos, no les gustan que les nombres por sus razas". El hombre se quedó sorprendido y molesto al escuchar aquellos comentarios y



entonces comentó que él era gitano y que tenía nombre. Igualmente, les puso el ejemplo de que qué pasaría si él se dirigía a ellos como "payos". El farmacéutico, que sabía que aquel hombre era gitano, le pidió perdón.

- 24. Lugo. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Un vigilante de seguridad se acercó a un chico gitano a la salida de una de las tiendas de un centro comercial y le preguntó si le podía registrar y revisar sus bolsas. El chico, asombrado, le preguntó el motivo y el vigilante le contestó que estaba obligado a dejarse registrar y que si no le registraba él, lo haría la policía.

Le llevó hacia un pasillo y le indicó que había una cámara grabando todo. Le miró las bolsas, el ticket, le mandó quitarse el abrigo y le revisó los bolsillos, también le registró los bolsillos del pantalón. Al comprobar que no llevaba nada, le pidió perdón.

El chico le preguntó por qué le había parado a él y el vigilante le contestó *"lleva siguiéndote desde que entraste"*.

El chico contó el hecho a la Técnica de Igualdad de la FSG de Lugo y ésta le informó sobre los derechos que tenía y le aconsejó que interpusiera una hoja de reclamaciones. El chico, aunque esta vez no quiso interponer la queja, dijo que, en próximas ocasiones, tendría en cuenta sus derechos.

- 25. Ávila. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una persona no gitana, responsable de la tramitación de licitaciones para la venta de helados en Ávila, contactó con el Departamento de Igualdad de Trato para denunciar un caso de discriminación. Esta persona concedió una licencia para la venta de helados a una familia gitana y la empresa productora de helados de la localidad les negó la venta de helados por ser gitanos argumentándole que seguro que no le pagarían. Esta persona trasladó al Departamento que la familia no sabía qué hacer ni dónde acudir ya que la venta de helados era su principal sustento familiar y que tenían miedo de perderla.

Desde el Departamento se intentó contactar con la familia para informarles y asesorarles sobre este hecho discriminatorio y los derechos que les asistían y la posibilidad de ejercerlos, mediante reclamación o denuncia. Sin embargo no se tuvo éxito. Finalmente pudimos contactar con la familia pero se negaron a desarrollar ninguna acción por miedo.

- 26. Huesca. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una joven gitana, trasladó a la FSG en Huesca que en la gestión de su renovación de la tarjeta de inserción, una trabajadora social se dirigió a ella de manera no adecuada y alzándole la voz. Además, le preguntó que "¿para qué quería renovar?...si total..."

La joven acudió a la FSG para quejarse por aquel hecho y nos informó que iba a hacer todo lo posible para informar al responsable del centro porque se había sentido discriminada por aquella trabajadora a la que le recriminó sus comentarios llenos de prejuicios.

A pesar de haber sido asesorada por el Departamento la joven no quiso poner una hoja de reclamación al centro porque según ella era el centro de referencia de su familia y de ella y temía que les trataran mal.

- 27. Talavera. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.** Una mujer gitana fue a una ONG a solicitar una ayuda de emergencia para pagar un recibo de alquiler. La mujer contó a la Técnica de Igualdad de la FSG en Talavera que la trabajadora social, de la ONG, que la atendió se lo denegó, sin apenas escucharla y diciéndole explícitamente "todos los gitanos sois iguales" y rompió su solicitud delante de ella.

A partir de ese momento, la mujer nos informó que dejó de acudir a esa ONG incluso renunció a los alimentos que recibía para no encontrarse con la trabajadora social que le hizo sentir tal mal.

Este caso se detectó desde la oficina de la FSG de Talavera porque la mujer nos solicitó ayuda en la tramitación de una gestión, y comentó lo sucedido sin intención de tomar ninguna medida.

La Técnica de Igualdad le informó del servicio de atención a víctimas de discriminación y de la importancia de tomar medidas al respecto. Hasta el momento la mujer no ha decidido tomar ninguna medida, aunque verbalizó que lo iba a pensar.



28. Murcia. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa. Una joven gitana trabajadora de la FSG de Murcia, contactó con una empresa de Servicios Turísticos, para alquilar una habitación en pisos compartidos. La coordinadora le indicó una fecha y un lugar donde le enseñarían las habitaciones y pisos disponibles.

Al llegar allí, acompañada por la Técnica de Igualdad, compañera suya de trabajo, les atendió una agente inmobiliaria, que les indicó que cerca del centro tenía tres habitaciones disponibles y que una de ellas la podría ver en ese momento.

Sin embargo, al llegar el jefe de esta agente, la situación cambió. Primeramente, le comentó a la joven que estaba seguro que no iba a querer compartir piso con dos chicos, intentando disuadirla. Ella se sorprendió ante tal afirmación y le preguntó que por qué decía eso sin consultarlo primero con ella. Entonces, él le preguntó dónde trabajaba, a lo que ella contesta en una ONG, le volvió a preguntar 3 veces lo mismo y finalmente ella contestó en la Fundación Secretariado Gitano. La respuesta inmediata de él fue que entonces necesitaría su nómina y certificado de seguridad social para comprobar que la nómina no fuera falsa.

Acto seguido el responsable le pidió a la agente inmobiliaria que le acompañara al pasillo, y al regresar la agente les indicó a las jóvenes que no le quedaba ninguna habitación disponible en ninguna zona de Murcia. Asimismo, le indicó que en cuanto quedara alguna disponible, se pondría en contacto con ella.

A los pocos días y mediante un mensaje de WhatsApp le indicó a la joven que no podían alquilarle ninguna habitación porque los estudiantes no querían compartir con trabajadores/as.

Desde la FSG en Murcia se hizo un testing y se comprobó, mediante llamada de teléfono anónima, que se seguían alquilando habitaciones y que, además, no era necesario presentar ninguna otra documentación, únicamente, el contrato de trabajo. En ese momento, la Técnica de Igualdad se identificó y le pidió explicaciones a la responsable de la inmobiliaria a lo que ésta contestó a través del teléfono que "no quiero alquilar a yonkis y no me toques los huevos".

Se solicitó la hoja de reclamaciones a la misma persona de la inmobiliaria, sin recibir respuesta alguna. Con lo cual, se decidió formular la correspondiente denuncia ante Fiscalía provincial de delitos de odio y discriminación, por vulneración del Derecho a la Igualdad e infracción del art. 512 del Cp. que recoge el delito de denegación de acceso a bienes y servicios en el ámbito privado por motivos de discriminación, en este caso por discriminación étnica. Actualmente, el caso se encuentra en fase de investigación y ya se ha tomado declaración a las víctimas, por parte de la Fiscalía.



Casos de discriminación en educación

- 1. Córdoba. Educación. Discriminación directa.** Los hechos ocurrieron en un centro de educación concertado en Córdoba. Mientras pasaba lista en clase, la profesora nombró los apellidos de una joven gitana. Uno de los compañeros de clase comenzó a burlarse con comentarios como *"si era prima de azúcar moreno"*, al mismo tiempo que daba palmas. Tras ese acontecimiento los compañeros empezaron a darle de lado por ser gitana. La joven comentó a la Técnica de Igualdad de la FSG en Córdoba que tenían un grupo de WhatsApp de clase y cuando ella preguntaba alguna cosa no le contestaban y si lo hacían era mediante chistes sobre gitanos. La joven nos trasladó que se sintió rechazada y discriminada.

Finalmente, la joven decidió dejar sus estudios de Administración y finanzas y "cambiar de aires". Desde la FSG se le informó de sus derechos y de la importancia de continuar sus estudios.

A pesar de que la joven no quiso que desde la FSG lleváramos ninguna acción en el Centro, unos meses más tarde, la Técnica de Igualdad contactó con la joven y ésta le dijo que había retomado los estudios con otra clase.

- 2. Linares (Baeza). Educación. Discriminación directa.** La madre de un niño gitano contó a la Técnica de Igualdad de Linares que en el colegio del niño, tras un mal comportamiento se le expulsó de clase y se le impuso un castigo que consistió en encerrarlo detrás de una puerta cerrada con una mesa llena de libros, que le impedían moverse y salir. Esta situación cesó cuando la tía del alumno llegó a recoger a su hijo que salía antes y oyó las voces de su sobrino.

El niño castigado estaba diagnosticado con hiperactividad y el centro conocía esta situación.

Tras informar de los hechos a la Dirección del centro, la Directora se disculpó con la familia, asegurando que aquello no volvería a pasar.

- 3. Mérida. Educación. Discriminación directa.** Los padres de una niña gitana contactaron con la FSG de Mérida para informar de la situación y los comentarios que estaba sufriendo su hijo en el centro educativo donde un grupo de compañeros/as le decían al resto del alumnado que no se juntaran con él por ser gitano.

Ante esta situación los padres de la menor hablaron con el profesorado y la Dirección del Centro y obtuvieron respuesta positiva por parte de la dirección que les comentó que estarían pendientes. Sin embargo los padres nos manifestaron que aquella situación no había remitido.

Desde la FSG en Mérida, ante la petición de los padres, se solicitó una reunión con el centro y se propuso el desarrollo de unos talleres de información y sensibilización dirigidos al alumnado con la finalidad de que fueran conscientes de que aquellos comentarios generaban rechazo y discriminación al alumnado gitano del centro.

Finalmente se desarrollaron los talleres y hubo un compromiso por parte de la Dirección del centro de prevenir aquel tipo de situaciones y comunicárnoslas lo antes posible.

- 4. Cuenca. Educación. Discriminación directa.** Una asociación contactó con la FSG de Cuenca, por vía telefónica, para contar que en uno de los centros escolares de un municipio, cerca de Cáceres, tenían constancia que el centro educativo había separado al alumnado de etnia gitana y a una niña inmigrante del resto del alumnado.

La Técnica de Igualdad de Cuenca contactó con una de las madres afectadas para constatar los hechos. Ante la confirmación de los hechos, solicitó una reunión con la Dirección del centro. En la reunión se manifestó la preocupación por esta situación y la intención de comunicar a la Inspección Educativa aquella situación de segregación escolar. Desde la Dirección del Centro se señaló que había sido por unas circunstancias temporales internas del centro y que aquellos/as alumnos/as volverían pronto a sus respectivos grupos.

No obstante, desde la FSG en Cuenca se llevó a cabo un seguimiento exhaustivo de estas situaciones y se mantuvo el contacto con las madres y padres de estos/as alumnas/os.



- 5. Cáceres. Educación. Discriminación directa.** La Técnica de Igualdad de la FSG de Cáceres realizó una llamada a uno de los colegios de Cáceres para solicitar el expediente de una de sus ex alumnas. Necesitaba el expediente para inscribir a la joven en un curso en el que estaba interesada. Al decirle a la administrativa del Colegio el nombre y apellidos de la joven, para que buscara el expediente, la administrativa dijo textualmente, *"Si al final ninguna gitana hace nada, todas son iguales"*.

La Técnica de Igualdad se sintió ofendida por el tipo de comentario estereotipado y cargado de prejuicios hacía su condición de mujer gitana. Le dijo a la administrativa que se equivocaba en sus valoraciones y que había muchas mujeres gitanas que estudiaban y trabajaban y que además querían seguir formándose. La administrativa se calló.

- 6. Santander. Educación. Discriminación directa.** Una joven gitana acudió a un instituto en Santander para realizar el curso de acceso a la Educación Secundaria Obligatoria a distancia. La joven que entregó la matrícula en el centro se dio cuenta que la secretaria no dejaba de mirarla de una manera extraña. La secretaria entonces le preguntó si había estado matriculada antes en el centro a lo que la joven le respondió que no. La secretaria insistió haciéndole más preguntas.

Le preguntó a la joven si era de origen rumano y la joven le respondió que no. La secretaria insistió en su escrutinio y finalizó preguntando de qué etnia era. Ante esta pregunta, la joven le respondió que ella era española y que la etnia no importaba para la matrícula, acto seguido entregó la matrícula y abandonó el lugar.

La joven trasladó a la Técnica de Igualdad que se ha sentido intimidada y que no entendía por qué le preguntó si era rumana o de qué etnia era.

Antes de que se llevará a cabo alguna acción por parte de la FSG, la joven se marchó a vivir a otra ciudad.

La Técnica de Igualdad acudió al centro con otra joven gitana que se había matriculado y mantuvo una conversación con la secretaria, le comentó a ésta el caso de la joven y las preguntas que le había hecho, a lo que la secretaria contestó que ella no era racista, que se le había parecido a alguien y quería comprobarlo.

A pesar de esta respuesta, existen algunas contradicciones con información que han proporcionado algunas jóvenes gitanas a la Técnica de Igualdad. Se decidió hacer seguimiento de las actitudes y comportamientos de la secretaria del centro.

- 7. Granada. Educación. Discriminación directa.** Una mujer gitana trabajadora de la FSG en Granada contó a la Técnica de Igualdad que su hijo, matriculado en un centro concertado, había manifestado en varias ocasiones ser objeto de comentarios racistas por su condición de gitano. La mujer le manifestó a la Técnica su preocupación porque a pesar de que se quejó por estos comportamientos hacía su hijo en varias ocasiones, el centro no tomó medidas al respecto.

Entre los insultos de uno de sus compañeros estaba el llamarle *moro*, mientras le decía *"los morenos sois muy feos"*. Además este mismo compañero instigaba al resto compañeros a que no se relacionaran con el niño gitano, ni con otra compañera de origen sudamericano ni con otro compañero de origen magrebí.

La madre que acudió tanto al AFA como a la Dirección del Centro, nos informó del caso para que constara como un caso claro de discriminación. Asimismo nos manifestó que tenía pensado cambiarle de centro

- 8. Granada. Educación. Discriminación directa.** El padre de un alumno gitano se puso en contacto con la FSG de Granada para informar sobre un caso de discriminación que estaba sufriendo su hijo en un Centro educativo de Granada. El padre relató el rechazo que el menor sufría por parte de algunos de los compañeros: *"En el colegio no juegan con el niño, le hacen el vacío y le excluyen de los juegos durante el recreo, no le invitan a ningún cumpleaños y cuando los padres preguntan, nadie contesta"*. Además, no pudieron celebrar el cumpleaños del niño porque no iba a asistir ningún niño ni niña de su clase.

La tutora de la clase reconoció que sus compañeros se inventaban historias sobre el niño. El padre contó a la Técnica de Igualdad que contactó con la Directora del centro para contarle la situación de su hijo, pero ésta no otorgó credibilidad a los hechos, quitándoles importancia.



Desde la FSG se le asesoró y se le informó de la posibilidad de solicitar cambio de centro. Asimismo, se pusieron los hechos en conocimiento de la Delegación de Educación en Granada.

Días más tarde, el padre habló de nuevo con la Directora y le dijo que esto que les estaba ocurriendo era por ser gitanos, a lo que la directora respondió *"si usted no parece gitano"*. El padre dijo a la Directora que *"a esto se le llamaba racismo"*. El padre también mantuvo una reunión con el Defensor del Menor.

Finalmente, decidió solicitar cambio de Centro porque su hijo no quería ir al colegio y consideró que no necesitaba tener a su hijo sufriendo en ese Centro.

- 9. Huelva. Educación. Discriminación directa.** Una mujer gitana que se encontraba esperando a su hija en la puerta del colegio, junto con otras madres que no eran gitanas, escuchó que una de las madres le decía a otra que no solicitara una prestación *"porque eso es cosa de gitanos"*.

La mujer gitana se sintió ofendida y respondió que las prestaciones las solicitan las personas que las necesitan, independientemente de su etnia.

La madre que había hecho el comentario pidió perdón, avergonzada.

La mujer refirió el caso a la Técnica de Igualdad de la FSG en Huelva, que propuso al Centro jornadas de conocimiento sobre el pueblo gitano y sensibilización con el objetivo de combatir este tipo de estereotipos negativos. Las jornadas se llevaron a cabo con éxito en diversos Centros educativos, junto con otras organizaciones que trabajan por los derechos y la promoción del pueblo gitano.

10

- Huelva. Educación. Discriminación directa.** Dos niños de entre 12 y 13 años, uno gitano y el otro no, que estaban en el colegio comenzaron una discusión y el niño que no era gitano insultó al niño gitano.

Desde aquel momento, el niño gitano cambió su actitud en el colegio. La orientadora educativa de la FSG, que trabajaba en el centro, conversó con el menor y detectó que se estaba produciendo una situación de discriminación en la que el menor se sentía acosado por varios de sus compañeros. La orientadora contactó con la Técnica de Igualdad de la FSG de Huelva, para valorar el caso y tomar las medidas oportunas.

La Técnica y la Orientadora de la FSG mantuvieron una conversación con la tutora del Centro. Se planteó la necesidad de desarrollar un taller de sensibilización en Igualdad de Trato, para evitar que se produjeran situaciones parecidas y concienciar al alumnado del impacto que supone el rechazo o la discriminación a uno de sus compañeros.

Se llevó a cabo el taller, que resultó muy positivo y desde el propio Centro se solicitó a la FSG replicar el mismo taller en otras clases.

- 11. Avilés. Educación. Discriminación directa.** Una joven gitana publicó en su Facebook personal que hacía unos días una profesora del centro de educación de secundaria donde era alumna dijo al alumnado *"No me sea usted gitano"* delante del resto de la clase, para referirse a alumnos o alumnas que ponían excusas.

La joven trasladó en su Facebook que fue un comentario poco ético, racista y discriminatorio ya que estaba identificando al gitano con el engaño y consideraba que fue una irresponsabilidad por parte de la profesora hacer ese comentario en clase delante de todos los alumnos y alumnas, entre los que además había más alumnado gitano.



Casos de discriminación en empleo

- 1. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.** Una mujer gitana nos trasladó que trabajaba como cuidadora personal de una mujer mayor y que un día surgió el tema de conversación relacionado con la comunidad gitana. La mujer, entonces le preguntó que si ella era gitana, a lo que la mujer respondió que sí.

Al día siguiente, recibió una llamada de teléfono de la hija de la mujer mayor diciéndole que ya no era necesario que cuidara a su madre, que ya lo haría ella personalmente.

La mujer gitana nos trasladó que el motivo de que prescindieran de ella fue que les dijo que era gitana.

2

Jerez de la Frontera. Empleo. Discriminación directa. Una joven gitana, participante del Programa de Empleo Acceder gestionado por la Fundación Secretariado Gitano, accedió a un empleo por cuenta ajena en una empresa tras realizar una acción formativa con prácticas no laborales.

En los seguimientos que realizó la prospectora de empleo durante la duración del contrato la encargada de la tienda de ropa destacó la labor del programa, las acciones que se realizaban desde el equipo y la profesionalidad de la trabajadora.

Un mes después finalizó el contrato, con una valoración muy positiva que se trasladó de nuevo a la Técnica de empleo del programa y a la propia trabajadora, incidiendo en que cuando volvieran a tener necesidad de personal volvería a contar con ella para cubrir la vacante.

Unos quince días después la prospectora por medio de contactos personales fue consciente que se había producido una contratación y que no se tuvo en cuenta a la trabajadora, por lo que se puso en contacto a través de teléfono con la encargada para conocer si había habido algún inconveniente con la chica.

La encargada claramente y con total sinceridad le expuso que a través de otra chica gitana, le llegó un comentario de que la familia de la trabajadora tenía antecedentes penales por robo y que según aquel testimonio, ya no se podía fiar de la chica.

La Técnica de empleo ante eso, le manifestó su malestar por desconfiar de la joven sin motivo, por tener prejuicios de antemano y por estar discriminándola por ser gitana y creer a la otra chica sobre su familia, sin pruebas y sin contrastar la información que le dio.

Se aprovechó la conversación para invitar a la encargada a conocer el trabajo de la entidad y a reunirse en las instalaciones de la entidad para que la conociera y para seguir sensibilizándola. La encargada contestó que no podía asistir por motivos de agenda.

Después de varios días, se intentó contactar de nuevo con ella para retomar la reunión, pero no obtuvimos respuesta.

- 3. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.** Una chica gitana nos contó que trabajaba en una pescadería y que una mañana antes de abrir al público, limpió la zona que le correspondía de la pescadería. Cuando apareció la encargada y vio lo que hizo, se dirigió a la joven diciéndole a voces que era "una guarra" y que no sabía limpiar "que desde cuando las gitanas sabían limpiar"

La joven, nos trasladó que se sintió muy mal y discriminada, dejó el trabajo y no quiso llevar a cabo ninguna actuación contra la encargada.

- 4. Vitoria. Empleo. Discriminación directa.** Un joven gitano finalizó un contrato de fomento para el empleo, junto con otras 6 personas no gitanas más. Al único que la empresa no renovó la contratación fue a él.

Cuando preguntó por qué no le renovaron, la empresa argumentó que generaba mal ambiente e incluso, le tacharon de machista. Por último, alegaron que tenían escasez de trabajo (algo totalmente incierto ya que contrataron a 6 personas más).

A través de un joven contratado, pudimos confirmar que el encargado se refería a él como el "puto gitano", de hecho el joven nos trasladó que no le contrataron porque desde el principio el encargado se dirigía a él de malas formas y estaba seguro que el motivo fue porque era gitano.

- 5. Lugo. Empleo. Discriminación directa.** Una joven gitana, en la FSG en Lugo, nos comentó que se opuso a realizar prácticas de empleo porque para llegar al lugar de realización de las mismas, tenía que subir sola al coche de un hombre que desconocía.

La empresaria, ante la negación de la joven a subirse en ese coche, llamó bastante alterada a la persona responsable del programa de prácticas en empleo de la FSG en Lugo, e hizo comentarios tales como "que las gitanas no querían hacer nada, que no querían trabajar y que para qué se molestaban "

Ante aquellos comentarios se intentó tranquilizar a la empresaria, se le hizo ver que insinuaba cosas graves. Desde la FSG en Lugo nos pusimos en contacto con la empresa y tras informar de la situación de la joven, contexto socio - cultural, rectificó y no cerró la posibilidad de contratar a otra persona gitana pero gestionándola de otra manera.

Desde el Departamento se informó sobre la posibilidad de desarrollar alguna acción de información y sensibilización sobre la comunidad gitana en general y desde la FSG Lugo nos informaron que la empresa había cambiado su actitud en relación a esta cuestión.

- 6. Santander. Empleo. Discriminación directa.** El técnico del Programa de Empleo Acceder fue a una tienda para pedir que hicieran allí los/as participantes las prácticas como dependientes/as. La encargada que le atendió empezó a hablar de manera agresiva, y a decir que eso que solicitaba era imposible debido a que los/as gitanos/as eran ladrones y que podían robar en la tienda.

El técnico en ese momento y debido al estado de alteración de la encargada, no quiso hacer ningún comentario al respecto, únicamente solicitó saber cuándo podía entrevistarse con sus superiores.

Unos días después, el técnico volvió a llamar a la encargada de la tienda pero no recibió respuesta. El técnico llamó en varias ocasiones.

- 7. Murcia. Empleo. Discriminación directa.** La directora de una empresa en una reunión celebrada con el prospector de la Fundación Secretariado Gitano en Murcia, y ante la posibilidad de desarrollar prácticas de empleo en su empresa con algunos/as de nuestros participantes del Programa de empleo de Aprender Trabajando hizo el siguiente comentario: "No me enviéis a personas problemáticas, que no se peleen porque no quiero tener problemas ni jaleos". El técnico ante aquel comentario, solicitó una reunión con la directora de la empresa para sensibilizarle sobre los prejuicios hacia la comunidad gitana.

Al poco tiempo, el prospector recibió el siguiente correo:

Hola Luis,

Te comento, necesitamos personal con carnet de aplicación de fitosanitarios para la zona del campo de Cartagena. Personal manipulación de almacén con experiencia en almacenes hortofrutícolas, sandía, tomate, melón, etc....zona Lorca, Águilas, Pulpi, Huerca-Overa, cuevas de Almazora...

Personal sandía, cargar sandía en campo. Por favor, depositamos confianza en que el personal que nos envías, sea responsable, con formas y con respeto hacia el trabajo y demás.

Nos gustaría poder colaborar en la medida de lo posible con vosotros. Derivar los CV, dependiendo de las zonas geográficas al correo de Cartagena o Lorca. Muchas gracias !

En la actualidad, la FSG ha firmado un convenio de colaboración a nivel estatal con esta empresa de trabajo.



- 8. Don Benito. Empleo. Discriminación directa.** En la firma de los convenios para el desarrollo de prácticas del curso de camarero y pinche de cocina, la secretaria de la academia, con quien se contrató el curso, fue visitando los distintos establecimientos para la realización de las prácticas.

Una vez llegó al primero de ellos, les comentó que solo querían a personas no gitanas en las prácticas, que ya habían tenido bastantes problemas con personas gitanas, "que no querían trabajar y que no eran ordenados".

La secretaria de la academia, al no saber cómo gestionar el tema le ofreció a dos mujeres no gitanas que fueran a hacer el curso. Tras enterarnos de lo sucedido, a los dos días fuimos al bar para comentarles que esas dos mujeres no gitanas habían sido seleccionadas para otro establecimiento, entonces se excusó diciendo que solo quería a mujeres, que si no había mujeres prefería no seguir con las prácticas ya que había tenido mala experiencia con hombres.

En este caso, consideramos que finalmente el criterio que le llevó a elegir a estas personas fue que no eran gitanas rechazando de manera directa a las personas gitanas.

- 9. Cuenca. Empleo. Discriminación directa.** Estando en una reunión de trabajo, una Técnica de empleo de una entidad social, en relación al perfil de una persona gitana candidata a un puesto de trabajo comentó que era una "floja" y que el único propósito de la familia era casarla pronto, como todos/as los gitanos/as.

Ante dicho comentario, la FSG en Cuenca comentó que no estaba de acuerdo con ello y que además sus comentarios eran discriminatorios.

Concretamos una visita a la sede de entidad para poder concertar una cita y presentar nuestro programa de Igualdad, durante la conversación mantenida con otra Técnica de esta misma entidad igualmente, comentó "los gitanos no cambian, que durante todos los años que llevaba trabajando con ellos, generación tras generación se repetían los mismos patrones, familias que solo buscan asistencialismo social".

Desde la FSG en Cuenca se le dieron argumentos en contra de estas ideas, y hubo un pequeño cambio en sus explicaciones, afirmando que era conocedora de participantes que realmente mostraban ganas y motivación para acceder a un empleo o realizar formación.

Ante dicha situación se realizaron acciones con la finalidad de sensibilizar a los/as Técnicas de esa ONG.

- 10. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.** En el ámbito de las prácticas de un curso de comercio puesto en marcha desde la FSG en Badajoz, nuestro prospector visitó una tienda de compra y venta. La encargada de la tienda le comentó que no podía contratar a la chica gitana que estaba desarrollando las prácticas en su centro de trabajo por sus apellidos ya que según ella, que fuera gitana, podría afectar negativamente a su negocio.

La prospector nos informó que la empresa hacía tarjetas identificativas a sus empleadas y sus apellidos identificaban a la trabajadora como gitana y que esta situación era la que quería evitar ya que podría espantar a su clientela.

- 11. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.** Tras aceptar a una chica en prácticas, una empresaria, a quien se le explicó que era una chica sin experiencia y que acababa de hacer un curso de camarera, llamó al móvil personal de la orientadora laboral (después de un solo un día de prácticas), y le dijo que no quería que fuese más la chica ni que le enviara a gente como ella. Cuando la orientadora laboral pregunto los motivos por los que prescindía de ella ni siquiera le contestó.

La joven tras la notificación por parte de la orientadora laboral, le trasladó que sabía que finalmente no acabaría las prácticas porque la propietaria percibió que era gitana y que inmediatamente cambió su actitud con ella, ya que ni siquiera le hablaba.

La joven lamentó aquella actitud y se sintió mal porque no era la primera vez que le ocurría.



- 12. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.** La FSG de Badajoz visitó una empresa para ofertarle una chica en prácticas tras finalizar el curso de camarera. La empresaria les dijo que sí estaba interesada y que aunque la chica no tenía experiencia que no le importaba ya que le había caído bien.

Al cuarto día del comienzo de las prácticas, llamó la dueña del negocio al prospector para decirle que no quería que volviera más la chica en prácticas argumentando que la chica era gitana y que no se lo habíamos dicho.

- 13. León. Empleo. Acoso discriminatorio.** Un joven gitano, llevaba trabajando en una empresa de limpieza unos 8 meses. A pesar de que antes trabajaba menos horas cobraba mucho mejor. Un día por un comentario desafortunado por parte de otro compañero mencionó que él era gitano. Desde ese momento el joven sintió que el trato con el jefe y sus compañeros no era el mismo, por ejemplo, el jefe antes le tenía en cuenta y se dirigía a él de forma respetuosa. Después de aquello, no le dirigió la palabra, además le dio los peores lugares para limpiar incluso aquellos de muchos de sus compañeros no querían limpiar, además le habían bajado el sueldo sin explicación alguna.

Desde la sede de la FSG en León se intentó, con el consentimiento del joven, mediar con la empresa pero se negaron a tener una reunión con nosotras.

El caso nos llegó porque el propio joven nos trasladó que se empezó a sentir acosado y quería buscar otro empleo antes de abandonar aquel porque ya no podía aguantar más.

- 14. Barcelona. Empleo. Discriminación directa.** En un itinerario de búsqueda de empleo enviamos un CV a una empresa de limpieza que dio cobertura a un evento importante que se celebró en Barcelona. La empresa entrevistó a la participante y la contrató. La joven comenzó el 21 de febrero en turno de noche en el servicio de limpieza y adecuación de salas para exposición. Antes de finalizar su turno de trabajo un representante de la empresa reunió a la plantilla y leyó una lista de nombres de personas que no tenían que volver a sus puestos de trabajo al día siguiente, en ese listado de nombres estaba la joven.

Ante esta situación la participante contactó con la orientadora de referencia en el equipo y desde prospección se contactó con la empresa para conocer el motivo de la no continuidad.

En esta conversación la persona que atendió a la prospectora del equipo le comentó que la empresa había decidido prescindir de algunas personas por motivos de seguridad aludiendo directamente a personas con apellidos de oriente y persona de etnia gitana.

A la mañana siguiente, volvimos a contactar con la empresa; en esa llamada reiteraron la relevancia e importancia del evento en la ciudad de Barcelona y además comentaron que no era un criterio determinado por la propia empresa sino que fue una directriz del cliente que les contrató.

- 15. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa.** Al servicio de orientación laboral de Zaragoza nos llegó una oferta de trabajo de limpieza de habitaciones de hotel. Desde la FSG contactamos por teléfono para poder enviar varios CV, la mujer que nos atendió nos indicó que prefería que llamasen las personas interesadas. Por lo que se le dio el teléfono a una participante nuestra que encajaba en el perfil.

La participante llamó y nos trasladó que la mujer estaba muy contenta con su experiencia, le preguntó primero si era española y la participante respondió que sí, luego le preguntó cómo se había enterado de la oferta a lo que la participante contestó: "a través del Secretariado", la mujer preguntó que era el Secretariado.

La participante le dijo "del secretariado gitano" ante aquella respuesta, la mujer le preguntó si era gitana a lo que la joven, contestó que sí, y que si pasaba algo.

La empresa quedó en volver a comunicarse con la mujer para una posterior entrevista, pero esa entrevista nunca se llevó a cabo, ya que no volvieron a llamar a la joven.



- 16. Pontevedra. Empleo. Discriminación directa.** En un encuentro con empresas la FSG Pontevedra presentó el Programa de Empleo Aprender Trabajando y se encontró con que uno de los socios de la empresa, le indicó que no quería contar con personas gitanas en puestos de cara al público, Solo para perfiles donde no fuera imprescindible la atención al público ya que la identificación como personas gitanas en sus centros por la clientela podría perjudicar sus negocios.

A pesar de la información que se les ofreció del programa y de los resultados, no cambiaron de opinión.

- 17. Murcia. Empleo. Discriminación directa.** Desde la FSG en Murcia se hizo prospección con 4 alumnos del curso de competencias profesionales (tareas integrales de comercio, para hacer las prácticas no laborales en perfil mozo de almacén y repartidor). Se firmó el convenio y se acordó que tres alumnos después de pasar entrevista personal con el gerente comenzarían las prácticas del 25 de julio al 5 de agosto. El día que se comenzó con las prácticas los alumnos trabajaron en el almacén, hasta que llegó el hermano del gerente y los envió a limpiar una furgoneta, mientras tanto el gerente llamó a la prospectora de Lorca y le dijo que a quién le habíamos enviado y que no era lo que habían acordado previamente. De hecho, le comentó que no le enviásemos a nadie más y que no comentara por favor, que fue porque eran gitanos, porque podían presentarse allí y darles una paliza. Tras esos comentarios, dejó de hablar con la prospectora a quién colgó repentinamente.

- 18. Mérida. Empleo. Discriminación directa.** Una joven gitana nos trasladó que fue a entregar su CV en una cafetería donde necesitaban a 3 camareras. Al presentarse a la entrevista y ante el entrevistador se dio cuenta de que la miraba con expresiones raras, de hecho, la joven sintió que no le prestó atención y ni siquiera respondió a las preguntas que la joven le hizo. Sin apenas, mirar su currículo el entrevistador le dijo que la llamaría.

A pesar de que le dijo que la llamaría, la joven supo que no lo harían porque la había identificado como gitana.

- 19. Mérida. Empleo. Discriminación directa.** Un joven fue a las oficinas de un gran almacén para informarse de ofertas/formación para el empleo y entregar de paso su CV ya que estaba interesado en trabajar en aquel almacén. Al joven le interesó un curso y cuando le preguntaron su dirección y les dijo dónde vivía, según el joven, les cambió la cara y entonces fue cuando inmediatamente le contestaron que el curso ya estaba completo.

El propio joven, que se sintió mal por aquella respuesta ya que le habían dicho que estaban seleccionando a la gente para aquel curso, fue a los pocos días por la inquietud e impotencia ante la respuesta que le dieron y solicitó una entrevista con el responsable del almacén, quién además de atenderlo le inscribió personalmente en el curso y como candidato para las posibles vacantes en el almacén. A los pocos días le llamaron al curso.

El joven nos trasladó su satisfacción al ver que el responsable no era racista.

- 20. Mérida. Empleo. Discriminación directa.** En una empresa donde se estaba trabajando con un grupo de participantes del Aprender Trabajando, algunos de los jóvenes nos trasladaron que en algunas ocasiones se referían a ellos como "los gitanillos" a la hora de hacer referencia al grupo de trabajo. Igualmente, en el cuadernillo de trabajo se constató que había anotaciones en la agenda como "los gitanillos".

Nos pusimos en contacto con el resto de alumnos para contrastar la información y efectivamente eso era lo que anotaba el trabajador de esa empresa, "los gitanillos". Se habló con el director del establecimiento y además tuvimos la oportunidad de reunirnos con el trabajador, quién nos pidió disculpas expresando que era un término cariñoso, se solucionó el caso sin ningún tipo de inconvenientes, y se le explicó las connotaciones negativas que podría tener para los jóvenes.

- 21. Jerez de la Frontera. Empleo. Discriminación directa.** La prospectora de empleo del programa de Empleo Acceder de la FSG, habitual cliente de un establecimiento, solicitó una entrevista con el responsable del mismo para presentar el programa de empleo Acceder para unas posibles prácticas.



Le explicó a la propietaria del establecimiento nuestros servicios y el trabajo que desarrollamos, conociendo de antemano que necesitaba cubrir un puesto en carnicería. En la conversación, la propietaria mostró una actitud poco seria, sin tener en cuenta los datos ofrecidos por la prospectora. Finalmente verbalizó que no quería trabajar con gitanos, sus palabras textuales fueron: "porque quien no la hace a la entrada lo hace a la salida".

En la entrevista que ambas mantuvieron, para investigar los hechos, la prospectora utilizó la interlocución para sensibilizar a la propietaria, quién pidió disculpas por su actitud y sus palabras discriminatorias. Reiteró que nunca había tenido problemas con la comunidad gitana. Se comprometió con la prospectora a hacer uso de la bolsa de trabajadores y trabajadoras cuando requiriese personal para la tienda.

- 22. Granada. Empleo. Discriminación directa.** Una joven gitana, camarera de un bar nos comentó que en la cafetería donde trabajaba, tanto la clientela como el personal, eran en su gran mayoría racistas con personas gitanas. La joven nos comentó algunos incidentes. Nos contó que una mujer que paseaba con su perro sin querer le tiró el refresco a un hombre que estaba sentado en la terraza, una clienta habitual comentó en voz alta: "Eso te llega a pasar con un gitano y te lían aquí ya la pelea niña".

Igualmente a una joven, clienta habitual, que estaba en ese momento en la cafetería y que siempre iba muy arreglada, la misma mujer le comentó en voz alta: "Anda que podrías ir vestida así si tú novio fuera gitano".

La joven nos trasladó además que su jefa y encargada le indicó que si entraba algún gitano a la cafetería que le sirviera el café en vaso no en taza ya que así terminaba antes y así saldría antes de la cafetería.

La joven que relató estos hechos, no deseó realizar ninguna actuación por miedo a ser despedida.

- 23. Jerez de la Frontera. Empleo. Discriminación directa.** La detección del caso tuvo lugar en una conversación con la prospectora de empleo Acceder y la mujer de la víctima. El tema principal de la conversación versó sobre las oportunidades que brinda Acceder a las familias usuarias y la importancia de seguir las pautas de la metodología Acceder. La prospectora hizo hincapié en la relevancia del papel que juega el tejido empresarial y su implicación con los fines de la entidad. La mujer nos informó que su esposo que era gitano y además lo parecía, se había sentido en muchas ocasiones discriminado por su condición étnica y puso un ejemplo; nos contó que una vez tuvo que dejar su trabajo porque el responsable, que no sabía que era gitano, lo identificó un día como tal.

Cuando identificó a su marido como gitano, empezó a acosarle diciéndole que todo lo hacía mal, que no entendía lo que le explicaba y que en ocasiones, hacía alusión directamente a su condición de gitano para reprocharle algunas cosas que supuestamente hacía mal en el desarrollo de sus tareas. Por todo ello, tuvo que dejar el empleo.

El marido, nos trasladó que se sintió discriminado por ser gitano ya que siempre se metían con él y no con otros compañeros que trabajaban con él.

- 24. Huesca. Empleo. Discriminación directa.** Una mujer gitana acudió a entrevista de una oferta de empleo de INAEM para la limpieza de una comunidad de vecinos. Según comentaba la acogida a la entrevista fue buena y todo transcurrió con normalidad hasta que la entrevistadora la identificó como de etnia gitana y así lo verbalizó tras leer sus apellidos. En aquel momento le dijo que no podía contratar a una persona gitana porque en la escalera había un piso habitado por gitanos que no pagaban la comunidad y que no quería tener problemas con el resto de vecinos.

La mujer nos trasladó que se sintió muy mal con la respuesta recibida ya que no entendía por qué ser gitana tenía que suponer un problema para trabajar limpiando la comunidad.

Igualmente sintió gran impotencia y frustración al respecto pero no insistió por miedo a que la dejaran de llamar para aquellos puestos de trabajo ya que necesitaba trabajar.



- 25. Granada. Empleo. Orden de discriminar.** Una alumna del programa de empleo de Aprender Trabajando en su edición IV, nos trasladó que mientras realizaba las prácticas en una tienda de ropa, (ella no parecía gitana) en una conversación con algunos compañeros, empezaron a darle consejos de cómo vigilar a las gitanas, concretamente le dijeron que "el aparador de la rebajas estaba muy mal puesto donde lo tenían porque era un espacio en donde se podían meter las mujeres gitanas y que podían robar lo que quisieran y que no las verían, ya que tenían poca visibilidad y que por eso tenían que estar muy pendientes de ellas y vigilarlas todo el tiempo".

La joven nos trasladó que se sintió muy mal y se sintió discriminada por ser gitana pero que no quiso intervenir por miedo a que la despidieran.

- 26. Granada. Empleo. Discriminación directa.** Una mujer gitana nos trasladó que mientras realizaba prácticas como dependienta en una tienda de ropa, mientras estaba ordenando la ropa, el guardia de seguridad le decía "tranquilo, tranquilo que te voy a pagar, eso es lo que me dicen todas las gitanas cuando me ven".

Igualmente, nos comentó que en otra ocasión, una compañera de trabajo vio unas perchas que habían tirado a la basura y comentó en voz alta que quién había tirado aquellas perchas a la basura, que se las llevaba para su casa, "como hacían las gitanas"

La joven nos trasladó que se sintió muy mal y se sintió discriminada por ser gitana pero que no quiso intervenir por miedo a perder una oportunidad a que la contrataran en la tienda ya que lo necesitaba.

- 27. Granada. Empleo. Discriminación directa.** Un alumno del programa de empleo Aprender Trabajando nos explicó como una compañera le indicó a que sección debía dirigir a los clientes gitanos, concretamente, le dijo que cuando viniera un gitano, que lo llevara directamente a todo lo que fuera de flores, estampado y hortera, ya que según ella, ese estilo era el que les gustaba más.

El joven nos trasladó que se sintió muy mal y se sintió discriminado por ser gitano pero que no quiso intervenir por miedo a perder una oportunidad a que lo contrataran en la tienda.

- 28. Granada. Empleo. Discriminación directa.** Un alumno del programa Aprender Trabajando nos comentó que en varias ocasiones haciendo las prácticas, le hacían comentarios como que a los gitanos y a los moros había que comprobar todos los billetes que les daban ya que podrían ser falsos, y que en tienda tenían que vigilarlos extremadamente ya que solían meterse a sólo a robar.

El joven nos trasladó que se sintió muy mal y se sintió discriminado por ser gitano pero que no quiso intervenir por miedo a perder una oportunidad a que lo contrataran en la tienda ya que lo necesitaba.

- 29. Granada. Empleo. Orden de discriminar.** Un alumno del programa APT IV contó que durante las prácticas que realizó en una tienda de ropa, le hacían comentarios tales como que vigilara la sección de bebé ya que normalmente las gitanas se metían allí para robar ropa para sus bebés.

Otros de los comentarios que le hacían durante las prácticas era que tenían que tener cuidado con las moras y los velos, que podían llevarse cosas escondidas".

El joven nos trasladó que se sintió muy mal ya que constató que su jefe tenía muchos prejuicios hacia otras personas, gitanas y no gitanas pero no le hizo ningún comentario para no perder la oportunidad de poder trabajar.

- 30. Santiago de Compostela. Empleo. Discriminación directa.** Desde la FSG en Santiago, pudimos constatar que el responsable de prácticas de un curso de almacén decía que no contaba con ninguna empresa disponible para hacer prácticas, cuando era algo requerido en la formación. El responsable señaló que se veía en la obligación de decir, a otras empresas colaboradoras, que los jóvenes en prácticas eran gitanos y que cuando informaba de esto (que no tenía por qué hacerlo), inmediatamente rehusaban colaborar.



Ante dicho posicionamiento, la FSG de Santiago propuso al trabajador una formación relacionada con estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana, en aquel caso, hacía los jóvenes gitanos en prácticas.

Cuando llegó el trabajador a la sede y se presentó al grupo de jóvenes que se encontraba allí, dijo literalmente que se notaba que eran gitanos y eso dificultaría las cosas, pero que no obstante, intentaría convencer a alguna de sus empresas colaboradoras para que no tuvieran prejuicios hacia aquellos jóvenes.

- 31. Algeciras. Empleo. Discriminación directa.** Una joven nos informó que se encontraba de prueba durante unos días en un establecimiento, con posibilidades de ser contratada. Después del segundo día de prueba el dueño del establecimiento le pidió el DNI ya que lo necesitaba para hacerle el contrato.

La joven nos trasladó que cuando miró su DNI y leyó sus apellidos, le cambió la cara. La joven manifestó que fue por identificarla como gitana.

Además de que le cambió sus tareas en el establecimiento, no la dejó estar en caja y sólo le asignaba trabajos de limpieza.

Una semana después y antes de que acabara el periodo de prueba, ella le preguntó que por qué no la contrataba y éste le dijo que no la contrataba porque era gitana y y no se fiaba de las gitanas.

Tras ser informada del servicio de discriminación que ofrecíamos desde la FSG, la joven se negó a desarrollar ninguna actuación y nos trasladó que no sentía que si hacía algo esa persona fuera a cambiar su actitud y la idea que tenía sobre las personas gitanas.

- 32. Salamanca. Empleo. Discriminación directa.** Un chico gitano, nos informó que comenzó a trabajar en una empresa que gestionaba varios almacenes, la empresa necesitaba cubrir varios puestos de trabajo de mozo de almacén. Nada más llegar entregó su CV sin problema y le dieron su horario y funciones a desarrollar.

El joven nos contó que todo iba bien hasta que el empleador le preguntó que si era gitano y le dijo que sí.

Al día siguiente, recibió una llamada de teléfono en la que le despidieron.

El joven nos trasladó que estaba seguro que lo despidieron por ser gitano.

- 33. Alicante. Empleo. Discriminación directa.** Una joven, acudió a la sede para contarnos que desde hacía un año estaba trabajando en una peluquería como esteticista. Su trabajo lo realizaba en una sala para este tipo de tratamientos, que le alquiló a la dueña del negocio, situada dentro de la peluquería.

Solicitando sus servicios, acudieron a una cita con ellas 3 jóvenes gitanas que según la propia joven, no actuaron con educación ni respecto hacia el resto de clientas ni a las normas del establecimiento. La joven calificó su comportamiento como inadecuado. Cuando las jóvenes salieron de allí la dueña peluquera les dijo a todas las personas presentes en voz alta "que gitanas tenían que ser, que aquel pueblo estaba plagado de gitanos y que deberían echarlos a todos fuera de allí".

La joven nos comentó que aunque le parecieron racistas los comentarios que hizo la dueña que ella no podía decir nada porque la dueña de la peluquería tenía muchos prejuicios y tenía miedo de que la echara de allí, tampoco quiso desarrollar ninguna acción.

- 34. Granada. Empleo. Discriminación directa.** Una mujer gitana pidió una hipoteca de 80.000 euros y abrió un bar de tapas cerca de un edificio de la Junta de Andalucía (Consejería de vivienda). Durante 3 años y medio el bar tenía mucha clientela, casi toda funcionarios de la Junta que acudían sobre todo a desayunos y a tomar tapas.



Después de los 3 años y medio de buen funcionamiento de negocio con camarero contratado, cocinero contratado, ella, su marido y su hija trabajando ya que había bastante clientela y funcionaba bien el negocio.

La mujer nos trasladó que desde hacía unos meses se empezó a conocer al bar como "el bar de los gitanos" y que la clientela empezó a bajar hasta el punto de que tuvo que cerrar el local.

La familia tras analizar su situación vio difícil poder realizar ninguna acción ya que no podían identificar a las personas que habían empezado con aquellos comentarios y con esos bulos. Fueron conscientes del rechazo que sufre la población gitana.

35. Don Benito. Empleo. Discriminación directa. Un joven nos comentó que llevó su CV a una empresa donde tenía un contacto. El contacto le dijo que necesitaban personal y que estaba casi seguro que le llamarían para la campaña de temporada en un almacén de frutas. Estando con el responsable en una entrevista y al leer su CV, le preguntó que si era gitano, a lo que el joven contestó que sí.

A raíz de aquella respuesta, el joven nos trasladó que notó que el responsable cambió la cara y que después de aquello finalmente no le llamaron.

36. Granada. Empleo. Discriminación directa. Un joven gitano nos trasladó que trabajó haciendo prácticas de empleo en un supermercado y que empezaron a tratarle mal cuando se dieron cuenta de que era gitano.

El joven nos contó que empezaron a hacerle preguntas como que por qué rito se había casado, que si su mujer fue virgen y cosas así y que empezó a sentirse acosado.

Un día en la panadería donde tenía que desarrollar sus prácticas dos días a la semana, estaba poniendo el huevo en el pan como lo había hecho en otras ocasiones y sin motivo aparente, le prohibieron manipular alimentos.

Un día comunicó en el descanso que se iba a desayunar y le respondieron "para que vas a desayunar si los gitanos estáis acostumbrados a pasar hambre".

El joven se sintió discriminado por ser gitano, de hecho acabo las prácticas y no quiso volver a saber nada de aquel establecimiento.

37. Granada. Empleo. Discriminación directa. Una joven gitana alumna en prácticas se incorporó a trabajar en un supermercado. Nos relató que una compañera de trabajo se dirigió hacia ella de forma despectiva, según la joven, lo que pretendía era avergonzarla y empezó a preguntarle que por qué se había casado tan joven, que no había disfrutado de la vida, cuestionándole lo que había hecho y las costumbres. Le preguntó que si vivía en el polígono. La joven nos informó que igualmente, no le dejaban cobrar en caja a pesar de que estaba en el convenio de prácticas y que formaba parte del aprendizaje.

Además la joven nos trasladó que en el descanso cuando salían a desayunar, algunas de sus compañeras les decía que para qué iban a desayunar si estaban acostumbradas a pasar hambre.

La joven nos trasladó que se sintió muy mal pero que no podía hacer nada ya que consideraba que no todas sus compañeras eran así y que igualmente, no quería perder la oportunidad de entrar a trabajar en el supermercado.

38. Granada. Empleo. Discriminación directa. Una joven gitana nos informó que en un centro donde estaba haciendo las prácticas de empleo, una compañera le preguntó cómo se llamaba la entidad de la que venía, cuando la joven contestó Fundación Secretariado Gitano, la compañera empezó a reírse.

La joven nos trasladó que se sintió mal ya que no entendía porque se reía de la entidad y de ella cuando le explicó que el trabajo que desarrollaba la FSG era para la promoción de la comunidad gitana.



- 39. Granada. Empleo. Discriminación directa.** Un chico gitano, nos informó, que gracias a la FSG y al programa de Empleo Acceder estuvo en un almacén de frutas desarrollando las prácticas.

Un día estaba pesando en la frutería y se acercaron dos clientas con un carro lleno de bolsas para que se las pesaran pero le dijeron directamente que les atendiera otra compañera y que no querían que les atendiera él. Como las clientas no quisieron que las atendiera él, tuvo que llamar a otra compañera para que las atendiera a ellas. El joven siguió pesando a otros clientes.

El joven nos trasladó que se sintió mal por la actitud de aquellas clientas ya que directamente le manifestaron que no querían que les atendiera un gitano. El joven no le contó a nadie más aquella experiencia porque tenía miedo a que le echaran.

- 40. Oviedo. Empleo. Discriminación directa.** Una joven contactó con una empresa que había publicado un anuncio en Facebook la cual ofertaba un empleo para ser interna en un domicilio particular en Oviedo. La oferta, concretamente, era de una empresa que ofrecía servicios de cuidado a domicilio.

La joven se puso en contacto por teléfono con ellos y quedó para hacer una entrevista.

Cuando se estaban acercando al domicilio donde iban a realizar el trabajo la responsable de la empresa le preguntó por sus apellidos y le preguntó directamente si era gitana, a lo que la joven respondió que sí. En ese momento le dijo que no podía acceder al trabajo ya que las personas que solicitaban estos servicios les tenían dicho que no les enviasen ni a gitanos ni a extranjeros.

Desde la FSG en Oviedo se llamó a la empresa y nos confirmaron que los demandantes de estos servicios les tenían dicho que no querían ni a gitanos ni a extranjeros y que ella no podía hacer nada.

- 41. Valladolid. Empleo. Discriminación directa.** La FSG en Valladolid se puso en contacto con una empresa para ofrecer la posibilidad del desarrollo de prácticas laborales en su centro de trabajo.

Desde el principio, el empresario se negó a ello señalando que los gitanos no querían trabajar y que había tenido algunas incidencias con personas gitanas como clientes en su centro de trabajo.

Finalmente tras celebrar una reunión con el responsable de las prácticas y explicar nuestro programa de empleo y sensibilizarle, la respuesta fue positiva y se acordó la organización de un curso de prácticas.

- 42. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.** En una visita de prospección a un bar en Badajoz, tras informar del programa de empleo, el propietario se negó a recoger un cv de personas de etnia gitana, por haber tenido mala experiencia con uno de ellos como trabajador.

Desde la FSG Badajoz se trató de llegar a un acuerdo y que cambiara de opinión con respecto a las personas gitanas, pero se negó a cualquier tipo de acercamiento.

- 43. Jaén. Empleo. Discriminación indirecta.** Una joven gitana se incorporó en una empresa de ropa. El encargado de la tienda, la recibió y la puso al día de las tareas que tenía que realizar. La joven refirió tener buena relación con esta persona que la trató con amabilidad. Realizó todas las tareas encomendadas y tan sólo manifestó que en una ocasión una compañera le llamó la atención por la acumulación de ropa en el probador.

Unos días más tarde, la joven y su marido se pusieron en contacto con la FSG Jaén para comunicar que la habían expulsado de las prácticas y que no le habían dicho por qué.

La joven nos refirió que aquel día había atendido como clientes a dos familias gitanas y que no encontraba explicación a su expulsión de las prácticas.



Desde la FSG en Jaén se intentó solicitar una cita con el responsable para que justificara su decisión y así poder explicarle a la joven las razones de su baja, el responsable se expresó de la siguiente manera: "ven si quieres, pero no te voy a decir nada más que lo que te estoy diciendo, te vas a dar el viaje para nada"

Además añadió: "si yo la hubiera entrevistado, esta no hubiera entrado nunca".

Nos llamó la atención este comentario porque el propietario no conocía a la joven.

Desde la FSG Jaén, se solicitó una entrevista al propietario y responsable de la tienda quién por teléfono nos trasladó finalmente, que por el momento no iba a incorporar a nadie en la tienda.

44. Huesca. Empleo. Discriminación directa. A raíz de una oferta de empleo, la FSG Huesca contacto con la empresa y recomendó a dos participantes y candidatas preseleccionadas. Igualmente, se solicitó una reunión con la coordinadora de las tiendas que estaba en Huesca capital. Tras presentarle el programa y las candidaturas, nos comentó que la contratación no dependía de ella pero que lo veía muy difícil porque "por la imagen de la tienda no iban a contratar a una gitana". Desde la FSG en Huesca se trató de desmontarle el argumento aludiendo a lo importante que era ceñirse al perfil de la candidata y no en los estereotipos y prejuicios que pesaban sobre la comunidad gitana ya que sería injusto y discriminatorio.

Tras la conversación mantenida, se comprometió a pasar documentación a sus jefes en la próxima reunión.

No se ha obtenido respuesta.



Casos de discriminación en salud

- 1. Santiago de Compostela. Servicios Sanitarios. Discriminación directa.** Una mujer gitana acudió con su hijo al servicio de urgencias, dado que éste tenía mucha fiebre. La profesional que les atendió le solicitó la tarjeta sanitaria y la madre se dio cuenta de que, con las prisas, se la había dejado en casa.

Cuando la mujer comunicó a la persona de admisiones que se había dejado en casa la tarjeta sanitaria de su hijo, por salir tan apresurada, éste puso mala cara y no quiso atenderla, y pidió a su compañera que los atendiera ella. Además hizo los siguientes comentarios: “esta gente siempre igual, tenemos que trabajar nosotros para mantenerlos, ¿que se cree esta gente?”. “atiéndela, atiéndela”.

La mujer indignada, llamó a un familiar para que le acercase al centro la tarjeta sanitaria y contactó con el Servicio de atención para la ciudadanía para consultar sobre estos hechos. Desde este servicio le informaron que los profesionales no podían negar la asistencia y atención al menor, aunque no dispusiese en ese momento de la tarjeta sanitaria ya que podía, después de la consulta, llevarla para las gestiones referentes al tratamiento del menor. La mujer les trasladó su intención de poner una reclamación ante el Servicio Gallego de Salud por el trato inadecuado y discriminatorio, que según ella y su hijo, habían recibido por parte del centro de los servicios de urgencia.

Desde la sede de la FSG en Santiago en colaboración con el Departamento de Igualdad se iniciaron las averiguaciones oportunas para esclarecer los hechos. En primer lugar, contactamos con el servicio de urgencias para contrastar el testimonio de la mujer.

Tras comprobar que los hechos se desarrollaron tal y como nos contó la mujer, desde la FSG se acompañó a la mujer para formular reclamación al Centro Gallego de Salud, haciendo constar el incidente y el trato discriminatorio sufrido por el personal de admisión.

Tras la reclamación, aunque no hubo disculpas por las personas responsables del incidente, no volvieron a poner obstáculos para permitirles acceder a los servicios de salud.

- 2. Cartagena. Servicios Sanitarios. Discriminación directa.** Desde la FSG de Murcia nos llegó el caso de un formulario que se estaba distribuyendo, sobre salud respiratoria en centros escolares por la U. D. Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. El formulario contenía una encuesta en la que se pedía, literalmente, señalar la “raza” de las personas encuestadas, entre las que se encontraba la de etnia gitana. La información nos llegó a través de un profesor de uno de los centros educativos en los que se distribuyó el formulario.

Desde el Departamento se envió una carta requiriendo a la Consejería de Sanidad de Murcia que investigara dicho formulario por ser contrario a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, que prohíbe recabar información de tipo étnico o racial, si no tiene un interés general o científico y puede atentar contra la privacidad e intimidad de las personas, derecho recogido constitucionalmente en su artículo 18.

La respuesta a la carta enviada por la FSG fue positiva, ya que decidieron la retirada inmediata del formulario, tanto por parte de la Consejería de Salud de Cartagena como de la Facultad de Medicina de Murcia, que promovió este formulario

- 3. Gijón. Servicios Sanitarios. Discriminación directa.** La FSG de Gijón recogió un incidente relacionado con un informe clínico, de un hombre gitano, que señalaba: “Antecedentes Personales, junto con alergias a medicamentos, etc. señala lo siguiente: 45 años. Raza gitana. Trabaja en la chatarra”.

El caso se registró a petición del hombre, que informó a la FSG que guardaba el documento desde hacía tiempo, para demostrar la “discriminación que seguía sufriendo como gitano”. Desde la FSG se revisó y comprobó el contenido del informe médico. El Departamento no desarrolló ninguna actuación por la falta de actualidad del documento, que era de hace tiempo. Se informó a la víctima de la importancia de trasladarnos los hechos en un tiempo oportuno, para que nuestras intervenciones pudieran ser pertinentes y efectivas.



La FSG de Gijón mostró preocupación sobre el incidente, porque no era la primera vez que ocurría. Se consideró necesario, en adelante, impulsar el seguimiento de este tipo de incidentes para llevar a cabo las acciones oportunas.

- 4. Jerez de la Frontera. Servicios Sanitarios. Discriminación directa.** El hospital de Jerez invitó a la Técnica de igualdad de la FSG a unas jornadas organizadas por el hospital en el marco de la Red de Integración Social, en el que participan agentes de diferentes entidades relacionadas con el tercer sector.

Durante la intervención de la Técnica de igualdad para presentar el programa de Igualdad y Mujer Gitana CALÍ, una trabajadora social del hospital de Jerez, realizó unos comentarios sobre "la falta de respeto que la comunidad gitana tenía sobre las normas que regían las visitas a los enfermos ingresados en el hospital" que "muchos gitanos y gitanas molestaban a los demás enfermos y para evitar enfrentamientos, los ponían en habitaciones sólo para ellos". La misma trabajadora realizó comentarios estereotipados sobre el hombre gitano, y afirmó que "el maltrato era algo cultural del hombre gitano".

Tras dichas jornadas, y aprovechando nuestra participación en la Comisión técnica del Hospital de Jerez, la Técnica de igualdad expresó el malestar por dichos comentarios y además propuso trabajar temas como los prejuicios y los estereotipos, y cómo estos afectan a la comunidad gitana y obstaculizan e impiden su promoción integral. La Técnica de igualdad de la FSG en Jerez, valoró positivamente la reunión que mantuvieron y la actitud de las personas participantes en la reunión, que admitieron la existencia de estereotipos y se disculparon.

- 5. Albacete. Servicios Sanitarios. Discriminación directa.** Un familiar de un hombre gitano, nos trasladó que estando éste último hospitalizado en el hospital de Hellín en Albacete, entraron a la habitación una celadora junto con la auxiliar de enfermería, quien realizó el siguiente comentario: "a este no le pases mucho la esponja que estos no acostumbran a lavarse".

Desde el Departamento se envió a la Dirección del hospital una queja que recogió el hecho discriminatorio que el familiar nos había trasladado, y se solicitó que se tomaran las medidas adecuadas para que hechos como este no se repitieran.

Días después el Departamento recibió una llamada del Gerente del Hospital de Hellín quien nos informó que había hablado con la trabajadora que realizó aquellos comentarios y que sentía mucho lo ocurrido. Además, el Gerente nos trasladó que quería hacer una jornada y que quería contar con la FSG. Igualmente, nos comentó que iba a llamar a la familia y que les iba a mostrar su apoyo y pedirles disculpas.

La familia nos informó que recibieron la llamada del Gerente del Hospital y que les pidió disculpas y además les informó que abrieron un expediente disciplinario a aquella trabajadora. Sin embargo la familia no ha considerado este gesto suficiente para reparar el daño causado, porque la trabajadora que realizó aquel comentario no reconoció el hecho ni se disculpó. Desde el Departamento se informó de esta circunstancia a la Dirección del hospital.



Casos de discriminación en servicios policiales

- 1. Santiago de Compostela. Servicios policiales. Discriminación directa.** Según el testimonio de un chico gitano, que iba en el coche con unos amigos, uno de ellos marroquí, y el resto gitanos, se cruzaron con una patrulla de la policía. Los policías les dieron el alto, y les ordenaron, de manera agresiva, según la versión del chico gitano, que salieran del vehículo con las manos en alto, mientras les apuntaban con las armas.

El chico nos contó que no pudo salir del coche con rapidez porque era un Coupé de dos puertas y tenía que salir primero el que iba en el asiento delantero.

Según el joven, los policías abrieron el maletero del coche y uno de ellos le apuntó a la cabeza con la pistola reglamentaria mientras otro agente le sacó a la fuerza, le arrojó al suelo y le apuntó con su pistola a la cabeza.

Cuando redujeron a todos los ocupantes del vehículo, los agentes les informaron de porqué se les había retenido y registraron el vehículo.

La razón de la retención y registro fue que alguien denunció que había unas personas, por el centro de la ciudad, con armas de fuego.

Según cuenta la víctima, él junto con algunos amigos, acababan de salir de casa y estaban en un lugar de la ciudad muy alejado de donde se avisó.

En el registro del vehículo la policía no encontró ningún arma de fuego ni otro tipo de armas.

La víctima, nos transmitió que no era la primera vez que le pasaba algo similar. En una ocasión, no hacía mucho, estaba en un pub y unos agentes de policía le llevaron al servicio y le obligaron a desnudarse por completo para registrarlo, sin alegar ningún motivo.

Nos comentó, muy preocupado, que "este tipo de actos ocurrían desde que hubo cambios en la policía y que, desde entonces, se habían dado muchos casos, sobretodo, de jóvenes gitanos, que sufrían estas agresiones por parte de la policía".

Desde la FSG en Galicia se acordó con el joven que se contactaría con el resto de los ocupantes del vehículo.

Desde la FSG en Galicia se contactó con los jóvenes para informarles de sus derechos ante estas situaciones y de las posibilidades de presentar una denuncia. Sin embargo, como los otros chicos no quisieron llevar a cabo ninguna acción, el joven tampoco quiso llevar a cabo ninguna acción individual.

- 2. Santiago de Compostela. Servicios policiales. Discriminación directa.** Una mujer gitana, nos contó que un día que iba caminando con su hija menor de edad por su barrio aparecieron dos agentes de paisano, se bajaron del vehículo y le preguntaron si se llamaba Luisa, la mujer dijo que no y entonces se identificaron como policías, enseñándoles la placa.

Los agentes le pidieron su DNI y anotaron sus datos en un papel. La mujer les preguntó por qué le tomaban los datos y los agentes le respondieron que no tenían por qué decírselo. La mujer insistió en su pregunta y uno de los policías respondió que si seguía insistiendo le ponían una multa.

La mujer nos contó que su hija le había preguntado qué había pasado. Igualmente, nos dijo que no insistió más por miedo a la posible multa y por temor a represalias de la policía hacia ella o a su hija.

Nos transmitió su tristeza porque esta situación ocurría frecuentemente a las personas gitanas.

Quiso que lo sucedido constara en nuestro registro de casos de discriminación.



- 3. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa.** Una mujer gitana acudió a la comisaría de policía nacional de un barrio de Madrid a interponer una denuncia por la desaparición de su hija de 16 años. La madre manifestó que era bastante probable que la menor estuviera con su novio de 30 años, pero estaba preocupada porque era menor. El policía que la atendió alegó que la menor se había ido por su propia voluntad y no le recogió la denuncia. Ante la negativa de la policía de esa comisaria a recoger la denuncia, la mujer se desplazó hasta la Comisaría situada en Puerta de Toledo, donde sí le admitieron la denuncia.

La mujer nos trasladó su malestar por el trato discriminatorio recibido por los agentes. Nos comentó que incluso se rieron de ella, sin darle ninguna explicación.

Al poco tiempo después, apareció su hija. La Técnica de Igualdad le pidió copia de la denuncia interpuesta en Puerta de Toledo, pero la mujer no quiso llevar a cabo ninguna acción.

- 4. Zaragoza. Servicios policiales. Discriminación directa.** Seis chicos gitanos estudiantes de uno de los cursos del Aprender Trabajando, estaban esperando en la puerta de la FGS de Zaragoza para entrar al curso. En ese momento, llegó un furgón de la policía nacional del que se bajaron 6 ó 7 agentes, que ordenaron a los jóvenes que se pusieran contra la pared mientras empezaron a cachearlos y a decirles que sacaran todo lo que tuvieran.

En ese momento, salieron varias de las personas que trabajan en la oficina de la FSG para ver lo que pasaba y solicitaron a la policía explicaciones de lo que estaba ocurriendo. Asimismo, informamos a la policía que esos chicos eran nuestros alumnos del programa de empleo Aprender Trabajando.

La policía requisó y comprobó la documentación de los chicos y, sin más explicaciones, recogieron y se fueron.

Los jóvenes muy afectados, nos trasladaron que lo que les pasó era por ser gitanos y por parecerlo, y que estaban acostumbrados a aquellas situaciones. No quisieron informar de lo que aconteció a la comisaria de referencia ni a otros agentes.

- 5. Zaragoza. Servicios policiales. Discriminación directa.** Un joven del programa Aprender Trabajando de la FSG estaba con un familiar suyo, menor de edad, cuando se acercó un coche de policía local. El menor de edad al ver que se acercaba el coche de la policía y, sabiendo que era horario escolar, se marchó en su bici. En ese momento, el otro joven, que según la policía se metió las manos en los bolsillos, fue identificado y registrado por los agentes (incluso le hicieron descalzarse).

Cuando el joven solicitó explicaciones de aquello, los agentes le contestaron que la identificación era un deber que debían cumplir todos los ciudadanos. Igualmente desde la FSG en Zaragoza solicitamos información sobre este tipo de procedimientos a la misma comisaría y nos explicaron que los ciudadanos teníamos obligación de identificarse pero no del registro.

Tras confirmar aquella información, el joven nos trasladó que la policía además le cacheó delante de muchas personas y que se sintió avergonzado por ello ya que no identificaron ni cachearon a ninguna personas más. Estaba seguro que le hicieron aquello porque era gitano.

Cuando le propusimos al joven la posibilidad de interponer una denuncia contra aquellos agentes, se negó por miedo a represalias.

- 6. Don Benito. Servicios policiales. Discriminación directa.** Un grupo de jóvenes, algunos de etnia gitana, de entre 13 y 15 años, estaban discutiendo cuando pasó un coche de policía y se detuvo. Sin informar de nada los agentes pidieron identificación a la mayoría de los jóvenes y subieron a su coche a tres de los jóvenes que se encontraban allí y también a un chico gitano, que casualmente pasaba por allí y se paró a mirar.

Los jóvenes allí presentes dijeron a la policía que aquel joven gitano no tenía nada que ver con la discusión que ellos mantenían y que, casualmente, pasaba por allí.



Una vez en comisaria, la policía tomó declaración al joven y le metieron en el calabozo. Según el joven gitano, los agentes tuvieron un trato desagradable y discriminatorio hacia él ya que a pesar de haberles explicado que pasaba por allí y que no tenía nada que ver con aquel asunto, se lo llevaron y lo metieron en el calabozo.

Tras recopilar toda la información con el resto de jóvenes y algunos padres de los menores, se propuso desde la FSG de Don Benito, redactar queja ante el Defensor del Pueblo. Sin embargo, constatamos por diversas razones que las personas afectadas no acudieron a las citas para elaborar la carta de queja. Días más tarde, la madre de uno de los chicos se puso en contacto con la FSG para contar que le llegó una carta de la fiscalía de menores. Desde la FSG se le explicó el contenido de la carta y se aclararon las dudas. La madre dijo que decidió no interponer la queja al Defensor del Pueblo por miedo.

Desde la sede en Don Benito de la FSG se cerró el caso ya que las víctimas decidieron no continuar por temor a represalias.

- 7. Valencia. Servicios policiales. Discriminación directa.** Una mujer, gitana rumana, circulaba con su furgoneta por una carretera secundaria por las afueras de Valencia. La mujer adelantó a un policía nacional de paisano que viajaba en un coche no oficial. El policía acusó a la mujer de realizar un adelantamiento temerario.

Acto seguido le pidió que se identificara y que le mostrara los documentos del coche.

Ella entregó los documentos que le pedía y le preguntó por qué había acelerado el coche de manera tan brusca. El agente le dijo que tenía que multarla y como él no tenía competencia, llamó a la Guardia Civil. La mujer explicó lo sucedido y mostró su documentación. La Guardia Civil afirmó que el adelantamiento fue correcto y que no podían multarle.

El agente insistió al personal de la Guardia Civil para que revisaran el coche y éste comprobó que el menor que viajaba en el coche con la mujer no tenía un asiento homologado. Finalmente interpusieron la multa a la mujer, por este motivo. La mujer nos informó que pagó la multa y que unos tres meses después del incidente le llegó otra multa de ese mismo día, del mismo lugar y hora, por "no facilitar el titular del vehículo la identificación veraz del conductor del mismo en el momento de ser cometida una infracción".

La mujer nos dijo que aquel agente no se quedó satisfecho con el informe de la Guardia Civil.

Igualmente, nos informó que pagó la multa por no tener asiento homologado y recurrió la última multa, pero no le admitieron el recurso. Finalmente, desistió de seguir recurriendo, pero nos trasladó su indignación por el tratamiento discriminatorio que recibió de aquel agente de paisano.

- 8. Valencia. Servicios policiales. Discriminación directa.** Dos mujeres gitanas se pusieron a vender en el mercadillo del barrio del Cabañal, las mujeres nos contaron que no tenían licencia para vender en el mercadillo. Según nos dijeron, llegaron dos agentes de policía y les registraron en presencia de la gente y además les desmontaron los puestos que tenían de forma un poco agresiva.

Desde la sede de la FSG en Valencia se cerró el caso por decisión de las víctimas. Las mujeres no quisieron interponer denuncia por miedo a las posibles represalias por parte de la policía.

- 9. Valencia. Servicios policiales. Discriminación directa.** Un hombre gitano participante de servicios la FSG en Valencia, nos contó que estaba en la puerta de su casa arreglando un asiento de su furgoneta y, para ello, lo desmontó y lo colocó en la acera mientras terminaba la reparación. En ese momento, se acercó un agente de policía local y le dijo que le dejara entrar a su casa para ver si tenía chatarra almacenada. El hombre le dijo que si no tenía una orden no le dejaba entrar a su casa. Ante esa respuesta, el policía (que según la víctima se enfadó por la respuesta que le dio) le puso una multa por "ensuciar la vía pública".



Para valorar la posibilidad de recurrir dicha multa, la Técnica de Igualdad entrevistó al hombre, que informó que esto le había ocurrido hacía tiempo, por lo que no fue posible interponer recurso. Igualmente, nos informó que en el barrio del Cabañal esta situación era bastante frecuente hacia otras personas gitanas.

La víctima no quiso que interviniésemos con otras acciones, pero pidió que desde la FSG se estuviera más pendiente de las actuaciones policiales de su zona.

10. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa. Durante el descanso de uno de los cursos de formación de la FSG, en el que algunos de los participantes se encontraban en la puerta de la FSG, en Madrid, se acercó una pareja de policías nacionales, les pidió su documentación y les registró uno a uno sin explicación alguna. El registro se produjo en plena calle, en presencia de muchas personas que vieron cómo los agentes de policía cacheaban a los jóvenes.

Los chicos nos trasladaron que la gente que pasaba por allí les miraba muy mal y se sintieron discriminados porque, a pesar de que pasaban otras muchas personas, no las identificaron ni pararon.

Los jóvenes dedujeron que la policía les registró sólo a ellos porque ellos eran gitanos y el resto no. Asimismo, entendieron que ante estas situaciones no podían hacer nada. Se sintieron indefensos ante la policía.



Casos de discriminación en vivienda

- 1. Huelva. Vivienda. Discriminación directa.** Una familia gitana contactó por teléfono con el propietario de una vivienda para alquilar su piso, después de considerar la posibilidad de alquilar de vivienda, ya que les interesaba bastante (por el precio, la zona) , acordaron el ingreso de lo correspondiente a una mensualidad de alquiler como arancel para que no la alquilaran

Según relató la familia a la FSG, cuando se encontraron en persona para entregar el resto de documentación y las llaves y el propietario se dio cuenta que eran gitanos, les dijo que al final no iba a alquilar el piso, porque finalmente lo iba a necesitar. La familia nos trasladó, que les devolvieron la mensualidad de alquiler pero que estaban seguros que no le alquilaron la vivienda porque eran gitanos.

- 2. Linares. Vivienda. Discriminación directa.** Un chico gitano solicitó el alquiler de un local al propietario para abrir una bocatería en la estación de Linares-Baeza. Las gestiones para contratar el local las llevó a cabo la hermana de la víctima, que, por sus rasgos, no parecía gitana.

El arrendador quedó con la hermana para ultimar el contrato y ésta le pidió permiso para meter algunos muebles para el negocio. El arrendador le dio permiso y le entregó las llaves del local.

Al poco tiempo, la mujer se presentó con su hermano para meter los muebles en el local. Cuando el propietario vio al hermano, que identificó como gitano, cambió su actitud, y empezó a poner problemas para terminar de firmar el contrato.

Un día después, el propietario le comunicó que no le alquilaría el local. La víctima había comprado muebles, valorados en más de 800 €. El chico decidió presentar denuncia ante la fiscalía de delitos de odio y discriminación de Jaén.

Días después, recibimos respuesta de la fiscalía, informándonos que **archivaba el caso** porque *"la denegación del alquiler del local, aun admitiendo que pueda tener su raíz en motivos racistas, no se ha efectuado en el ejercicio de sus actividades profesionales o empresariales"*.

El joven desistió de cualquier otra acción.

- 3. Madrid. Vivienda. Discurso de odio.** Un joven gitano acudió a la sede de la FSG acompañado por su hermano en representación de varias familias. Estaban ocupando unas viviendas en el Ensanche de Vallecas, ocupación que según el joven, tenían intención de formalizar. Nos trasladaron que en las últimas semanas tanto por los propios vecinos como por la policía sufrían agresiones físicas y verbales a las que se vieron sometidos, con frases tales como: *"Hitler tendría que haber acabado con vosotros..."*

Unos días después, desde la FSG, se contactó con el joven, el cual comentó que las familias habían sido desahuciadas y que no querían llevar a cabo ninguna acción.

- 4. Gozón. Vivienda. Discriminación directa.** Una familia gitana de Gozón, que vivía en una vivienda alquilada, nos trasladó que estaba buscando otra vivienda más amplia.

Contactaron con un propietario para alquilar su vivienda y acordaron por teléfono una cantidad mensual y un aval. Cuando se encontraron con el propietario llevaban toda la documentación que éste les había solicitado por teléfono. El propietario les indicó que el piso no estaba disponible y no se lo podía alquilar, sin darles más explicaciones.

Esta familia nunca ha tenido problemas de convivencia. Decidieron no llevar a cabo ninguna acción. Nos trasladaron que no le alquilaron la vivienda porque les identificaron como gitanos.

5

Avilés. Vivienda. Discriminación directa. Una mujer relató a la Técnica de Igualdad de la FSG que llevaba una semana buscando un piso de alquiler para mudarse, porque se iba a reformar la vivienda en la que vivía con su familia. Esta mujer se dirigió a servicios sociales y le dijeron que, dado que su marido estaba trabajando y tenía nómina, ellos no podían ayudarles. Igualmente, la mujer acudió, poco después, a otra entidad para pedir ayuda, donde le dijeron que no tenían pisos y le indicaron que podía buscar en agencias inmobiliarias de la zona. De todas las agencias a las que acudió sólo le atendieron en una, donde le enseñaron sólo un piso "que no estaba en condiciones para vivir".

Desde la FSG se contactó con la única agencia que había atendido a la mujer y le había enseñado un piso. La agente que les atendió explicó que *"sólo tiene ese piso, porque es el único propietario que está dispuesto a alquilar a personas gitanas"*, y que no disponía de más pisos en este momento.

La mujer explicó también que había buscado en páginas web, anuncios periódicos, etc. pero sin resultados, en todas les decían que *"ya está alquilado"*. Se comprobó por la Técnica de la FSG que los pisos por los que se había interesado seguían anunciados para alquiler.

Unos días después, la mujer nos contó que ya tenían casa gracias a la intervención de un amigo de su marido, que no era gitano, en la gestión del contrato. Nos trasladó que se sintió muy discriminada por ser gitana, pero no quiso llevar a cabo ninguna acción.

6. Mérida. Vivienda. Discriminación directa. Una pareja que buscaba piso de alquiler encontró uno que les interesaba y llamaron para verlo. Por teléfono les informaron sobre la características de la vivienda y las condiciones económicas. Los jóvenes, tras confirmar que estaban de acuerdo con las mismas, solicitaron ver el piso al propietario y, si les gustaba, entregarle allí mismo una señal económica. El dueño les comentó que no había problema. Cuando, el dueño del piso se encontró con ellos y vio que eran gitanos, les comentó directamente a los jóvenes que *"lo sentía mucho pero que ya lo tenía alquilado"*.

Los jóvenes nos trasladaron su malestar *"nos identificó como gitanos y rápidamente buscó una excusa para no alquilarnos la vivienda"*. Se sintieron discriminados, además de incapaces de defenderse ante este tipo de situaciones por no poder hacer nada.

7. Granada. Vivienda. Discriminación directa. Una mujer gitana acudió a la Consejería de Fomento y Vivienda para solicitar la ayuda para el alquiler. Cuando estaba en la cola para entregar la documentación un hombre le hizo los siguientes comentarios en voz alta: *"Bueno es que estas ayudas siempre se dan a los mismos, a los gitanos, que nada más que viven de las ayudas"*, *Cuchi que pila gitanos hay haciendo cola, que quieren pillar todas las ayudas, si es que quieren vivir de las ayudas"*.

Ninguna de las personas que se encontraban en la cola esperando para entregar la documentación ni ningún funcionario público de los que estaban allí presentes intervinieron ni le informaron sobre las ayudas ni de los requisitos para que pudiera solicitarlas. La mujer salió del lugar muy triste.

La mujer, que relató a la Técnica de Igualdad el hecho discriminatorio, decidió no realizar ningún tipo de acción ni interponer una hoja de reclamaciones por el mal trato que recibió. Sólo quiso que constase el caso.

8. Cuenca. Vivienda. Discriminación directa. Una participante de la FSG en Cuenca comentó a la Técnica de Igualdad que estaba buscando una vivienda más amplia para alquilar; además la propietaria quería vender la casa donde vivía con su familia y les había dado unos meses para que la desocupasen.

En el proceso de búsqueda, la participante, acudió a tres inmobiliarias. Al principio acudió ella sola y todo fue bien con los agentes inmobiliarios. Cuando la mujer se decantó por una vivienda decidió visitarla después con su marido para ver qué le parecía.



Cuando la mujer acudió con su marido los agentes de la inmobiliaria cambiaron su actitud hacia ellos. La participante nos manifestó su percepción sobre el cambio de actitud de los agentes, quienes al conocer a su marido y ver que era de etnia gitana, no quisieron seguir con las negociaciones. Hecho que constató cuando pasaron varios días sin recibir ninguna llamada de la inmobiliaria.

La víctima no quiso realizar ningún tipo de actuación, solamente quiso que constara que la inmobiliaria les había discriminado por ser gitanos.

- 9. Santiago de Compostela. Vivienda. Discriminación directa.** Un joven gitano quedó para ver una vivienda de alquiler con el propietario. Acudió a la cita y el dueño, aunque le enseñó la vivienda, cuando el joven le preguntó por las condiciones del alquiler, le dijo que había una persona antes y que ya lo había alquilado. No se lo comunicó hasta que el joven manifestó su intención de alquilar la vivienda. Un mes después el joven nos dijo que seguía sin vivir nadie en la casa.

El joven nos trasladó su convicción de que el propietario de la vivienda lo identificó como persona gitana y por ello le dijo que la vivienda ya estaba alquilada.

El joven nos contó que había pedido a su sobrino que llamara al dueño para ver si la vivienda estaba alquilada o no. Constataron que la vivienda seguía sin estar alquilada.

La Técnica de Igualdad intentó localizar al propietario, para tratar de mediar, pero le resultó imposible.

- 10. Alicante. Vivienda. Discriminación directa.** Un joven decidió alquilar un local para una celebración familiar. Localizó uno que le interesó y fue a verlo. En esa visita, habló con el dueño del local y acordaron las condiciones del alquiler, quedando pendiente el pago de la fianza.

En una segunda visita, le acompañó su mujer y al verla el dueño del local, le preguntó directamente *"si tienen algo que ver con los gitanos"*, y el joven le contestó que sí, ya que eran gitanos. Tras esta contestación, el dueño les dijo que *"si eran gitanos no se lo podía alquilar porque anteriormente había tenido problemas con gitanos"*. A lo que el joven contestó que no todos los gitanos eran iguales. Intentó que el dueño reflexionara sobre su conducta discriminatoria, pero no consiguió hacerle cambiar de idea.

Cuando llamamos desde la FSG al dueño del local, éste confirmó que no quiso alquilar el local a gitanos porque anteriormente había tenido problemas. Los vecinos de alrededor nos contaron que los anteriores inquilinos no eran gitanos.

Desde la FSG se intentó mediar, pero ni la víctima ni el agente discriminador quisieron seguir adelante con el alquiler del local.

- 11. Castrillón. Vivienda. Discriminación directa.** Una familia de Castrillón pidió ayuda a la Técnica de Igualdad de la FSG en la búsqueda de vivienda, ya que ellos lo habían intentado en varias ocasiones y no tuvieron éxito. Nos informaron que habían probado en varias inmobiliarias y les ponían todo tipo de inconvenientes.

La Técnica de la FSG comprobó por medio de una llamada de teléfono, que las mismas viviendas que a esa familia les habían dicho que estaban alquiladas, en realidad estaban sin alquilar.

La familia desesperada nos pidió que les acompañásemos a hacer estas gestiones. En dos de las tres inmobiliarias a las que les acompañamos, no quisieron atenderla, diciéndole que no tenían nada para ella. En la otra, le dijeron que volviera otro día.

Ante dicha situación, intervenimos presentándonos y solicitamos hablar con la directora de la oficina. Después de explicarle lo que sucedió, nos concertó una cita con un posible arrendador. Al día siguiente fuimos a la oficina con todos los papeles que les habían pedido. Nos atendió otra persona que trabajaba en la inmobiliaria (no



se encontraba la directora), que comentó que no era suficiente para firmar, que necesitaban tener un seguro contratado, que no tenían y si no, no podían alquilar.

Después de 15 días la familia comunicó a la FSG, que habían encontrado vivienda a través de unos conocidos ya que asumieron que las inmobiliarias no querían alquilarles viviendas a los gitanos.

12. Salamanca. Vivienda. Discriminación directa. Acude a la sede de la FSG en Salamanca una chica manifestando que el arrendador de su casa no cumplió el contrato, puesto que les pidió que abandonaran el piso antes de finalizar el contrato porque su pareja, que vivía con ella, era gitano.

La víctima nos trajo una copia del contrato de arrendamiento y comprobamos que, efectivamente, todavía no había finalizado su contrato.

El arrendador dijo que *"no quería alquilársela ni a gitanos ni a rumanos"* y prefirió pagar el doble de la fianza por incumplimiento de contrato y que la pareja no viviera allí.

La joven se sintió discriminada y frustrada por no poder hacer nada. El propietario les indemnizó por incumplimiento de contrato y por ello se tuvieron que marchar.



Casos de discriminación en otros ámbitos y discurso de odio

- 1. Mérida. Otros. Discriminación directa.** En la FSG de Mérida, que tenía un servicio de limpieza contratado, empezó a trabajar una empleada de limpieza. Uno de los días en los que la empleada estaba limpiando la oficina de la FSG, en el transcurso de una conversación que mantenía el equipo sobre personas gitanas, la empleada comenzó a hacer comentarios negativos y estereotipados hacia las personas gitanas.

Ante los comentarios de la limpiadora, desde coordinación se le explicó nuestro trabajo y lo importante que era no caer en los estereotipos hacia las personas gitanas.

La mujer se disculpó.

- 2. Ciudad Real. Otros. Discriminación directa.** Un hombre gitano que se dedicaba a la recogida y venta de chatarra se dispuso a venderla en el punto de reciclaje de su ciudad. Cuando se acercó al mostrador para informar de que quería vender su chatarra, uno de los trabajadores, que estaba trabajando en el punto de reciclaje, le dijo no se la iban a comprar porque, según él, era robada. Ante ese comentario el hombre solicitó una hoja de reclamaciones, ya que le parecía grave y no estaba de acuerdo con la acusación que le hacía el trabajador.

Tras esto una de las administrativas se levantó, salió fuera y en voz alta dijo que "ella compraba a quien quería, como cada uno en su casa pasa a quien quiere". Tras esto, el hombre llamó a la policía local, cuando se presentaron en el lugar, el hombre les contó que no le daban la hoja de reclamaciones. Uno de los agentes pasó a la oficina para pedir la hoja de reclamaciones. Al salir de la oficina, le dijo al hombre que si en 10 minutos no se la daban volviese a llamarlos, ya que tenían la obligación de tener las hojas de reclamaciones disponibles. Además, le dijeron al hombre que ellos, en comisaría, levantarían un acta por si quería denunciar, ya que consideraban el trato que le habían dado como discriminatorio.

- 3. Valladolid. Otros. Discriminación directa.** Una mujer entró muy enfadada a la oficina de la FSG en Valladolid, insultando a todos los gitanos. Dijo a gritos que había tenido una pelea con una mujer gitana en la calle y por ello acudió a la oficina, con la intención de desahogarse y discutir, diciendo que los gitanos éramos lo peor. Además, amenazó con dirigirse a la Junta de Castilla y León para solicitar que se retirará la financiación de la FSG.

La visita de esta mujer a la oficina fue inesperada, aun así se dialogó con ella, intentando eliminar los prejuicios que tenía hacia la comunidad gitana. Finalmente, la mujer salió de la oficina más tranquila, con otra visión más amplia de la Comunidad gitana y sus opiniones más matizadas.

En esta ocasión, desde la FSG, se decidió no llevar a cabo ninguna otra acción, aparte de la interlocución con la mujer.

- 4. Oviedo. Otros. Discriminación directa.** A la FSG de Oviedo, llegó un testimonio sobre un incidente en el que una vecina acusaba a una familia gitana de "vender droga" en el piso en el que llevaban viviendo dos meses.

La familia se quejó a Servicios Sociales de la zona y se pusieron en contacto con la FSG. El técnico referente de la FSG mantuvo una entrevista con la vecina y comprobó que ésta, sin pruebas y motivada por un prejuicio étnico, afirmaba las acusaciones contra la familia, sin ningún remordimiento.

Ante una acusación tan grave, la familia afectada acudió a la Guardia Civil con la intención de denunciar el caso. Con el objetivo de solucionar la situación, desde la FSG Oviedo se solicitó una reunión con las partes afectadas para depurar responsabilidades y reparar el daño causado al honor y a la imagen de la familia.

En ese espacio la vecina reconoció que no tenía ningún argumento, ni pruebas para mantener la acusación, que simplemente se guió por los comentarios de otra vecina y que, realmente, no tenía ningún problema con la familia. La vecina se retractó de las acusaciones y la familia decidió no seguir adelante con la denuncia.



- 5. Almería. Otros. Discriminación directa.** Una joven gitana comentó a la Técnica de Igualdad de la FSG en Almería que era concejala de juventud de un pueblo de la provincia y que, en un grupo de WhatsApp del equipo, el Alcalde en funciones, mandó un mensaje en el que señaló que ella era una: "gran corrupta porque lo llevaba en la sangre". Asimismo, esta noticia apareció en los periódicos.

Desde el Departamento de Igualdad se envió una carta de queja dirigida al Alcalde por los graves comentarios realizados. A los pocos días, recibimos una llamada de teléfono del Alcalde en funciones disculpándose y justificándose, nos trasladó que no fue su intención ofender y que no se volvería a repetir. Además, pidió perdón en el grupo de WhatsApp y en el Pleno del ayuntamiento.

- 6. Mérida. Otros. Discriminación directa.** Una joven gitana informó a un técnico de la FSG de Mérida un incidente que le ocurrió en una tienda. Cuando nació su primera hija compraron un carrito de bebé y al llevarlo a casa, se dieron cuenta de que les faltaba una cesta trasera. La familia acudió inmediatamente a informar a la responsable de la tienda. Al reclamar la cesta a la responsable, ésta les contestó que "no tenía que haber vendido el carrito de bebé a gitanos".

La joven nos comentó que algunos establecimientos desconfían mucho de las personas gitanas, creyéndolas ladrones o estafadores. La víctima no quiso realizar ninguna acción ni estrategia porque el negocio cerró.

- 7. Jerez de la Frontera. Otros. Discriminación directa.** Una trabajadora de una de las oficinas situadas en la misma planta y edificio que el dispositivo de la FSG en Jerez, entró en la oficina de la FSG y solicitó a gritos que le llamásemos la atención a un hombre que estaba en el rellano de la escalera, hablando por teléfono, que lo estaba haciendo a gritos y que eso le molestaba.

La mujer se refirió a las trabajadoras de la FSG como "Este hombre es de ustedes". Aunque comprobamos que, ciertamente, aquel hombre había salido de la oficina de la FSG, también constatamos que recibió la llamada justo al salir de la oficina y la mujer, inmediatamente, subió a nuestra oficina protestando y en un tono peyorativo.

Ante el comentario, en tono despectivo, se inició desde la FSG en Jerez de la Frontera, una interlocución con la mujer, la cual se disculpó y reconoció que nunca había tenido problemas con personas gitanas.

- 8. Santander. Otros. Discriminación directa.** Un joven gitano, miembro de un grupo de música, acudió a un pub en Santander, donde se realizaban actuaciones musicales, para preguntar al responsable si podían actuar su grupo y él en su local.

El encargado nada más verle, le preguntó si era gitano, a lo que el joven contestó que sí. En ese momento, el encargado respondió que no le podía contratar, porque el bar se le llenaría de gitanos y eso no lo podía consentir, porque perjudicaba a su clientela. El joven le contestó que el resto de los componentes de la banda no eran gitanos, pero al ver la reacción del encargado, el joven abandonó el local.

El joven contó el hecho a la Técnica de Igualdad de la FSG de Santander y ésta con la finalidad de contrastar la información, acudió al pub, para hablar con el responsable del local y presunto discriminador, para dialogar y llegar a alguna conclusión.

Tras la presentación de la Técnica de Igualdad y detallar la versión del joven, el encargado lo confirmó y argumentó que el motivo principal por el que no contrató al joven fue que había tenido malas experiencias con otros jóvenes gitanos.

Dialogamos sobre lo que ocurrió, desmontando estereotipos y generalizaciones hacia las personas gitanas y dijo que entendía que no todos los gitanos éramos iguales, y que les daría una oportunidad al joven y a su grupo, que les llamaría. El encargado presentó una actitud receptiva.

Unos días más tarde, el joven muy satisfecho llamó a la FSG para decir que el responsable del local les había llamado para actuar en el pub.



- 9. Málaga. Espacios públicos. Discriminación directa.** Un hombre gitano estaba en su puesto vendiendo calzados y al pasar una mujer le ofreció su mercancía. Le enseñó un tipo de zapato y la señora le contestó: "Este zapato es ordinario, como me lo ponga voy a parecer una gitana". El dueño del puesto se asombró con la contestación y le dijo que él era gitano, y no vestía con ropa ordinaria.

El hombre es participante de la FSG en Málaga y contó su experiencia a la Técnica de Igualdad, ya que le había llamado la atención cómo aquella mujer identificó "lo ordinario" con lo "gitano".

Desde la FSG en Málaga se ha visto la importancia de trabajar más el tema de la discriminación en los mercadillos, donde muchos de los puestos están regentados por personas gitanas y se producen muchos comentarios y actitudes racistas.

- 10. Málaga. Otros. Discriminación directa.** Una joven de etnia gitana contó a la Técnica de Igualdad de la FSG en Málaga, que estaba sufriendo constantes insultos y situaciones de rechazo y discriminación por parte de la familia de su expareja. Tenían un hijo en común de 3 años y la familia utilizaba su condición de gitana para poner a su hijo en contra de ella. Cada vez que el menor se iba con el padre, la familia de éste le rapaba el pelo, porque decían que la familia de su madre tenía piojos.

La joven, nos trasladó que lo que decían de su familia y los piojos era por ser gitanos.

La Técnica de Igualdad informó a la mujer sobre la posibilidad de intermediación por parte de la FSG entre ella y la familia de su expareja. Sin embargo, la mujer no quiso llevar a cabo ninguna acción porque tenía miedo de generar más conflicto.

- 11. Valencia. Otros. Discriminación directa.** Una familia de gitanos rumanos contaron a la Técnica de Igualdad de la FSG en Valencia que les pusieron una multa por "almacenar chatarra" en un bajo que tenían alquilado. La multa ascendía a 2001 euros porque lo consideraron como ejercicio de una actividad económica, sin la correspondiente licencia.

Los multaron, según la policía local por almacenar chatarra sin licencia ni autorización para ello. La Técnica de Igualdad llamó al ayuntamiento a su Departamento de Medio Ambiente, para preguntar sobre el almacenamiento de trastos inservibles (chatarra) para su posterior venta. Desde el ayuntamiento dijeron que al no tratarse de residuos peligrosos no se necesitaba licencia ni autorización.

La Técnica de Igualdad de Valencia examinó la notificación de la apertura de procedimiento sancionador y presentó un escrito de alegaciones en el cual se alegó que no hay ninguna actividad en el bajo y que tiene la titularidad del contrato de alquiler del local.

Meses más tarde, la familia nos comunicó que recibió una nueva notificación desestimando las alegaciones. Se informó a la familia sobre la posibilidad de presentar un recurso contencioso – administrativo, pero la familia desistió.

- 12. Madrid. Otros. Discriminación directa.** Una mujer y su marido, ambos de etnia gitana, crearon una asociación sin ánimo de lucro, con la finalidad de ayudar a personas que se encontraban en situación de exclusión social y con problemas de adicciones. En ningún momento tuvieron problemas con su vecindario, hasta que una mujer abrió un bar en el local de al lado.

Desde ese momento, empezaron los problemas. La mujer que regentaba el bar empezó acosarles y a insultarles porque las personas a las que atendían eran en su gran mayoría gitanas. En una ocasión incluso nos comentó la mujer que les dijo que "Hitler...ese sí que era un señor...que llevaba a los gitanos a los campos de concentración", "Hoy llueve...bien, así se lavan un poco".

Ante hechos tan graves, la familia denunció a la mujer del bar y ganaron el juicio. Sin embargo, según contaron a la Técnica de Igualdad, la situación empeoró. La mujer del bar también interpuso denuncia contra ellos y les seguía amenazando constantemente de que iba a hacer lo posible para que no les renovarían el contrato de alquiler.



Desde la FSG se pidió la documentación relativa a las denuncias para valorar con la mujer si se podía llevar a cabo otro tipo de acciones extrajudiciales. En estos momentos, están a la espera de resolución judicial.

- 13. Almería. Otros. Discriminación directa.** La Técnica de la FSG en Almería recogió el caso de un joven, perito agrónomo, que intentó vender lotería de la FSG a un grupo de agricultores, que estaban sentados en una terraza. Cuando el chico ofreció la lotería, uno de los hombres allí sentados le dijo: "Si quieres, te doy lo que quieras para que te tomes algo, pero para los gitanos ni un euro".

A pesar de que el chico les explicó la finalidad de la misma, ellos se negaron y, no sólo eso, sino que le dijeron que se fuera de allí y los dejara en paz.

La Técnica de Igualdad ha realizado talleres de respuesta y argumentos ante este tipo de situaciones con jóvenes participantes de nuestros programas, con el objetivo de contrarrestar este tipo de comentarios y actitudes prejuiciosas contra la población gitana.

- 14. Don Benito. Otros. Discriminación directa.** Desde la FSG de Don Benito, se detectó el siguiente mensaje de WhatsApp:

"Buenas noches soy el segundo payaso diabólico queremos advertirles que dentro de una hora estaremos en Don Benito seguramente visitaremos la barriada de los gitanos Las Malvinas queremos ir a por las niñas y niños que a estas horas suelen estar por la calle Tener cuidado vamos a por vosotros!!!! ah y no salgáis a correr vamos haceros daño por que es los nuestro () Gran acoso payasos diabolicos 2016!!! esto va a ser inolvidable, que pasen buenas noches si os dejamos claro"

Desde la FSG Don Benito, se contestó a ese WhatsApp pero no obtuvimos respuesta.

Al no conocer la primera persona que recibió el mensaje, no se pudo denunciar el caso ante la policía para que investigase.

- 15. Granada. Otros. Discriminación directa.** Una joven, usuaria de los programas de la FSG de Granada, contó a la Técnica de Igualdad, que tenía un amigo con el que empezó a salir. La chica conoció a la madre del joven y todo fue bien, hasta que la madre se enteró que la joven era gitana y vendía en el mercadillo. El joven le dijo a la madre que quería seguir con la chica, pero la madre le advirtió que si seguía con ella se fuera de la casa.

La joven, que recibió los comentarios de rechazo y no aceptación por parte de la familia del chico, sólo quiso compartir su malestar y contar a alguien lo que podía ocurrir en las relaciones inter étnicas cuando existían prejuicios y estereotipos negativos hacia la comunidad gitana.

- 16. Pamplona. Otros. Discriminación directa.** La Técnica de Igualdad de la FSG en Pamplona, detectó, por medio de una noticia publicada en prensa, la aparición de unos carteles con insultos racistas en un tablón de anuncios de un Municipio de Navarra. El mensaje de los carteles era "fuera de las huertas gitanos, ladrones fuera". Tras comprobar el contenido de los carteles, la Técnica de Igualdad se puso en contacto con el Alcalde del municipio. Según comentó el Alcalde, se trataba de un hecho aislado de alguna persona residente en el municipio que podría estar disgustado por algún robo o desperfecto en su huerta y colocó los carteles. Eran 3 carteles escritos a mano, y se retiraron esa misma mañana. El alcalde nos aseguró que en caso de que se repitiera el incidente u otro hecho de carácter discriminatorio, nos informaría y se tomarían las medidas oportunas.

Desde la FSG de Pamplona valoramos positivamente la accesibilidad y respuesta del Alcalde de dicho municipio y se hará seguimiento de la situación de las familias gitanas en el lugar de los hechos.



- 17. Santander. Otros. Discriminación directa.** Un joven que buscaba un coche para comprar, encontró uno en Internet en una web de compra-venta de coches. El joven llamó al particular que lo vendía. Mantuvieron una conversación telefónica y el vendedor le preguntó al joven si era de etnia gitana a lo que la víctima respondió que sí lo era. Ante eso el propietario le dijo "no pienso venderte el coche, porque eres gitano y yo no vendo a personas gitanas, porque no quiero ver ni tratar con gitanos", y seguidamente le colgó. El joven, se sintió fatal, porque no supo qué hacer ni qué decir y contó el caso a la Técnica de Igualdad de Santander, a quien le comentó que era consciente que esas situaciones discriminatorias pasaban a las personas gitanas.

La Técnica de Igualdad informó al joven de sus derechos y de las posibilidades de actuación cuando se consigue obtener alguna prueba. Asimismo, contactó con el agente discriminador el cual no facilitó ni su email ni WhatsApp, con lo cual no se consiguió obtener ninguna prueba de su trato discriminatorio hacia las personas gitanas.

- 18. Linares. Otros. Discriminación directa.** Una mujer gitana participante de los programas de la FSG en Linares, contó a la Técnica de Igualdad, que un día que se encontraba en un supermercado preguntó a una dependienta quién era la última en la fila para la caja. La dependienta sin más explicaciones empezó a gritar a la mujer y a insultar a las personas gitanas, creyendo que la mujer se iba a colar y diciendo que al final "siempre hacían lo que querían".

La mujer relató esta situación porque se sintió sorprendida y discriminada, ante la reacción de la dependienta. La Técnica de Igualdad le informó sobre sus derechos y la posibilidad de llevar a cabo alguna acción de mediación o queja. Sin embargo, la mujer lo único que quiso fue olvidar el incidente y no volver a entrar en ese establecimiento.

- 19. Lugo. Otros. Discriminación directa.** Un mensajero de la empresa de transporte a la que la FSG contrata para sus envíos entregó unos paquetes en la oficina de Lugo. En ese momento la Técnica de Igualdad preguntó al mensajero porque estaba abierto uno de los paquetes. El paquete estaba abierto y se podían ver los libros con la palabra "gitanos" escrita en la portada.

Ante esta pregunta el mensajero dijo que "¿quién iba a coger algo a los gitanos?", La Técnica de Igualdad le preguntó si sabía dónde se encontraba, a lo que él le contestó "en el sitio de los gitanos". La Técnica le recriminó esa forma de hablar, despectiva y él contestó "esa gente no quiere trabajar y esa es la verdad". A lo largo de la discusión, el mensajero siguió diciendo "la raza gitana no está para trabajar, que prefieren ir a los mercados, que no saben trabajar tantas horas ni se presentan a las entrevistas bien vestidos y normales".

La Técnica intentó dialogar con el mensajero e informarle del trabajo de la FSG, sin embargo éste no quiso atender a razones y salió de la oficina.

Desde el Departamento de Igualdad se elaboró una carta de queja a la Dirección de la empresa. Se obtuvo respuesta inmediata por parte de la empresa solicitando disculpas por los hechos y el comportamiento del trabajador, totalmente ajeno a la filosofía de la empresa y se abrió un expediente de verificación y reclamación por el Departamento de Calidad.

Días después, se informó al Departamento de Igualdad que tras la investigación de los hechos acontecidos y la entrevista que mantuvieron con el mensajero, éste no pudo justificar su actitud, comentarios y proceder y la empresa tomó la firme decisión de "prescindir de los servicios de este empleado de manera inmediata y fulminante". Asimismo, nos trasladaron desde el franquiciado de Lugo sus más sinceras disculpas, ya que la política de la empresa defiende, al igual que nuestra Fundación, la no discriminación hacia cualquier persona por cualquier motivo. Del mismo modo, se ofrecieron, desde la empresa a personarse, si fuera necesario a nuestra oficina de Lugo para disculparse por lo sucedido.

- 20. Castellón. Otros. Delitos de odio.** A través de un mensaje de Facebook una madre denuncia que su hijo ha sido víctima de un acto racista y antigitano: el menor que se encontraba cenando con su familia en la terraza de un bar, recibió un botellazo en la cabeza por parte de una persona, la cual le manifestó literalmente que "habría que exterminar a la raza gitana" o "fuera de este pueblo". Además el menor recibió amenazas e insultos. El agresor es conocido por sus tendencias neonazis.

La familia de la víctima denunció la agresión violenta ante la policía.

Desde el Departamento de Igualdad y ante la gravedad de los hechos se presentó denuncia ante la fiscalía de delitos de odio y discriminación de Castellón. En la denuncia solicitamos que se realizasen todas las investigaciones oportunas.

Este caso, que está pendiente de resolución, se está llevando con la colaboración de los equipos de FSG de Valencia y Castellón, con el acompañamiento y asesoramiento legal de la Técnica de Valencia.

Este es uno de los casos de delito de odio antigitano objeto de litigio, que está apoyando la FSG con la defensa jurídica en el Juzgado. En el momento actual el caso está en fase de instrucción a la espera de resolución.

- 21. Madrid. Otros. Discurso de odio.** En la ventana de la vivienda de una familia gitana, en un barrio de Madrid, se encontró dibujada una esvástica con la frase "go home".

Desde el Departamento de Igualdad, ante la gravedad de los hechos, nos pusimos en contacto con la familia, la cual estaba muy preocupada y con mucho miedo por lo que les pudiera pasar. En la entrevista que desde el Departamento se mantuvo con la familia se les informó jurídicamente de la posibilidad de interponer una denuncia ante la Fiscalía de Delitos de Odio y Discriminación de Madrid. Sin embargo, la familia se negó a desarrollar ninguna acción, por miedo a posibles represalias. Decidieron borrar la esvástica ellos mismos.



Este hecho también fue noticia en la cadena Ser donde se informó de otros detalles.

http://cadenaser.com/emisora/2016/03/03/radio_madrid/1457027695_031458.html?ssm=14092012-Ser-rs-1-Tw

"La calle Juan Álvarez Mendizábal, en el madrileño barrio de Argüelles, amaneció ayer con una pintada conocida: varias esvásticas, cruces celtas y la frase "Go home" pintada con spray rojo en la ventana de un piso bajo prácticamente en el cruce con la calle Marqués de Urquijo. Un piso en el que vive una familia gitana desde hace más de seis años, entre ellos dos niños pequeños.

En conversación con la SER, varios miembros de la familia aseguran que los hechos tuvieron lugar a las cuatro de la mañana del jueves: un fuerte olor a pintura les alertó, y se encontraron con la pintada cuando salieron a la calle. Según explican, no es la primera vez, sino la tercera en este último año: en otra ocasión fue la frase "gitanos de mierda", y según aseguran les han llegado a tirar cosas por la ventana de la vivienda que da a la calle.

No tienen intención de ponerse en contacto con la Policía para denunciar los hechos: entienden que "no les van a pillar" y se resignan a limpiar nuevamente la fachada ellos mismos.

Homenajes a un falangista asesinado

Los vecinos del barrio aseguran que nunca han tenido problemas con grupos de ultraderecha, aunque sólo hay que cruzar la acera de la calle donde vive esta familia para encontrar referencias falangistas. Fue a pocos metros donde el nueve de febrero de 1934 fue asesinado a tiros Matías Montero, estudiante falangista de veinte años que estaba vendiendo el periódico falangista "F.E". Una placa y una bandera conmemoran su fallecimiento con el escudo del ultraderechista Sindicato Español Universitario"



- 22. Pamplona. Otros. Discurso de odio.** A través de la publicación de una noticia y varios testimonios de personas gitanas, participantes de los programas de la FSG en Pamplona, se constató por la Técnica de Igualdad la información relacionada con la aparición de una esvástica y el símbolo de Bases Autónomas (un grupo neo nazi) con el eslogan "Europa Blanca" en uno de los barrios de Iruña donde fundamentalmente vivían personas gitanas y personas inmigrantes.

<http://pamplonaactual.com/nuevas-pintadas-nazis-xenofobas-pamplona/>

La Técnica de Igualdad contactó con la Policía Municipal y con el Ayuntamiento para obtener más información de primera mano. Tanto la policía como el Ayuntamiento corroboraron la inmediata limpieza de las pintadas con simbología nazi.

Asimismo, la Técnica de la FSG en Pamplona visitó el barrio donde se produjeron las pintadas, acompañada de varias de las personas que habían visto las pintadas y que vivían en el barrio.



Una pintada fascista en la Magdalena

Al llegar al lugar, pudimos constatar que se habían eliminado de la fachada, la cual aparecía pintada. No obstante, algunas de las familias gitanas que vivían cerca del lugar donde se habían realizado las pintadas nos trasladaron que tenían mucho miedo por lo que les pudieran hacer.

- 23. Madrid. Otros. Discurso de odio.** Recibimos en el Departamento una imagen en donde aparecía un perro con gafas y la siguiente frase: "El racismo no debería existir, igual que los gitanos"

Un grupo de jóvenes gitanas que se encontraban en el mismo grupo de whatsapp, recibieron la imagen en sus respectivos móviles. Ante dicha imagen, las jóvenes empezaron a hacer presión al agente discriminador que la envió y finalmente consiguieron que la eliminase del grupo. No obstante, quedó constancia de la misma, razón por la cual, nos pudieron enviar la imagen.

El resultado ha sido positivo, ya que ha sido eliminada. La presión para su eliminación ejercida por las jóvenes fue fundamental para el agente discriminador haya eliminado la imagen.





24. Madrid. Espacios Públicos. Discurso de odio. Discriminación múltiple. Un grupo de seguidores del equipo de fútbol PSV Eindhoven protagonizaron una serie de comportamientos humillantes y vejatorios contra un grupo de mujeres gitanas rumanas en la Plaza Mayor de Madrid. Además, emitieron cánticos xenófobos, pudiéndose identificar también alguna agresión física, como patadas y empujones.

Estos actos se produjeron en un espacio público, ante la presencia de muchas personas.

Las víctimas sufrieron conductas xenófobas machistas y antigitanas, entre ellas les lanzaron monedas y alimentos a las mujeres como si no fueran personas, las invitaban a bailar a cambio de dinero y les pedían que hicieran flexiones igualmente por dinero. En todo momento, había por parte de los hinchas una actitud de burla, humillación y falta de respeto, menospreciando a las mujeres.

Desde el Departamento se enviaron distintas quejas ante diferentes organismos: escrito dirigido al Consejo Superior de Deportes, carta a la Embajada de Países Bajos, denuncia a la fiscalía y comunicado conjunto de la FSG y la Fundación Rais.

Igualmente, consideramos importante mencionar que la respuesta por parte de estos organismos fue positiva ya que condenaron los comportamientos de esos seguidores del equipo de fútbol PSV Eindhoven. El gobierno holandés localizó a esas personas y les multó, y además les ha prohibido acceder a estadios de fútbol durante varios años.



CASO 24



2. Casos de antigitanismo en Europa

1. **FRANCIA. Ataque a campamento.** El 15 de agosto de 2016 se produjo en Francia un ataque violento contra un campamento gitano con cóckteles molotov y bombas en Marsella (con varios heridos). El 21 de julio, un adolescente roma del otro lado de la ciudad había sido golpeado por vecinos.

Esa misma semana se produjeron expulsiones de sus viviendas a varias familias roms en Montreuil.

<http://www.leparisien.fr/faits-divers/marseille-un-camp-de-roms-attaque-aux-cocktails-molotov-et-a-la-bombe-artisanale-16-08-2016-6045761.php>

<http://www.romea.cz/en/news/world/france-attack-with-firearms-and-molotov-cocktails-against-roma-over-two-nights-seven-hospitalized-including-a-teenager#.V7cWGJXhGc.facebook>

<https://blogs.mediapart.fr/juliette-keating/blog/180816/montreuil-familles-roms-expulsees-ou-de-la-degueue-lasserie-en-politique>

2. **CHEQUIA. Ataque a campamento.** En República Checa un campamento de verano de niños roms fue atacado por una persona que profería gritos antigitanos mientras hacía disparos al aire. Aunque los hechos fueron denunciados, la policía decidió no acudir al lugar ni investigar los hechos, algo que ha sido denunciado por asociaciones de derechos civiles del país.

<http://www.romea.cz/en/news/czech/ida-kelarova-on-warning-shots-fired-near-roma-children-at-music-camp-the-czech-police-refused-to-help-us>

<http://www.romea.cz/en/news/czech/czech-police-investigating-shots-fired-at-romani-summer-camp-and-local-police-procedure>

3. **UCRANIA. Amenazas.** En Ucrania varias familias roms fueron expulsadas con amenazas de muerte en el pueblo de Loshchynivka ante la pasividad de las fuerzas policiales.

La violencia en el pequeño pueblo de Loshchynivka surgió después de que un hombre local fuera arrestado en relación con la violación y el asesinato de una niña de 9 años. Una organización ucraniana de derechos humanos, el Grupo de Protección de Derechos Humanos de Kharkiv, señaló que el hombre no era romaní.

<http://www.nytimes.com/2016/08/31/world/europe/ukraine-roma.html>

4. **BULGARIA. Golpiza.** Un joven romaní de 17 años, Mitko, de la aldea de Ovchepoltsi, fue brutalmente golpeado el 18 de abril de 2016 por un hombre de 24 años, Angel Kaleev, después de que el joven le dijera a Kaleev que eran iguales, a pesar de sus diferentes etnias. Kaleev se considera un nacionalista búlgaro étnico y filmó el ataque él mismo. El material muestra el ataque de Kaleev, que acompañó con un discurso racista. Durante una entrevista en BTV, una emisora nacional, Kaleev admitió lo que hizo y su motivación racista. Según fuentes de los medios, Kaleev fue arrestado, tras intentar esconderse de la policía.

«Este acto de violencia contra un menor romaní es un ataque contra todos los romaníes y una señal alarmante del aumento de crímenes de odio contra nosotros, en Bulgaria y en otros lugares. Estaremos observando de cerca cómo las autoridades búlgaras investigan este caso» –dijo Jorge Jovanovi-, presidente del Centro Europeo de Derechos Romaníes. «Es hora de que las autoridades búlgaras tomen medidas para evitar que tales incidentes se repitan, así como para utilizar plenamente el sistema de justicia para castigar tales casos de abuso racial dirigido contra individuos romaníes. Estaremos dispuestos hacer una acusación adecuada bajo el art. 162 del Código



Mitko, el joven agredido, lanzó la campaña #RomaAreEqual

Penal, que persigue la violencia por motivos raciales y la incitación a la discriminación”, añadió Daniela Mihailova, de la Asociación para la Iniciativa para la Igualdad de Oportunidades, una ONG búlgara.

<http://www.errc.org/article/romani-boy-attacked-in-bulgaria-for-declaring-himself-equal/4473>

Estos son sólo algunos ejemplos de los muchos casos que se han producido en 2016 contra familias o personas gitanas en Europa.

Queremos señalar dos aspectos importantes de estos casos: el componente de odio antigitano y racista de todos ellos, y la falta de una adecuada respuesta policial.

Consideramos que se trata de casos muy graves de antigitanismo, que muestran que el pueblo gitano sigue siendo víctima de manifestaciones colectivas de odio y de discriminación en muchos países.

Hacemos un llamamiento a las autoridades e instituciones europeas y nacionales para que aborden estos casos con seriedad, investigue a sus autores y tomen medidas para no se produzcan nuevos casos de antigitanismo en Europa.



3. Presentación de datos desagregados

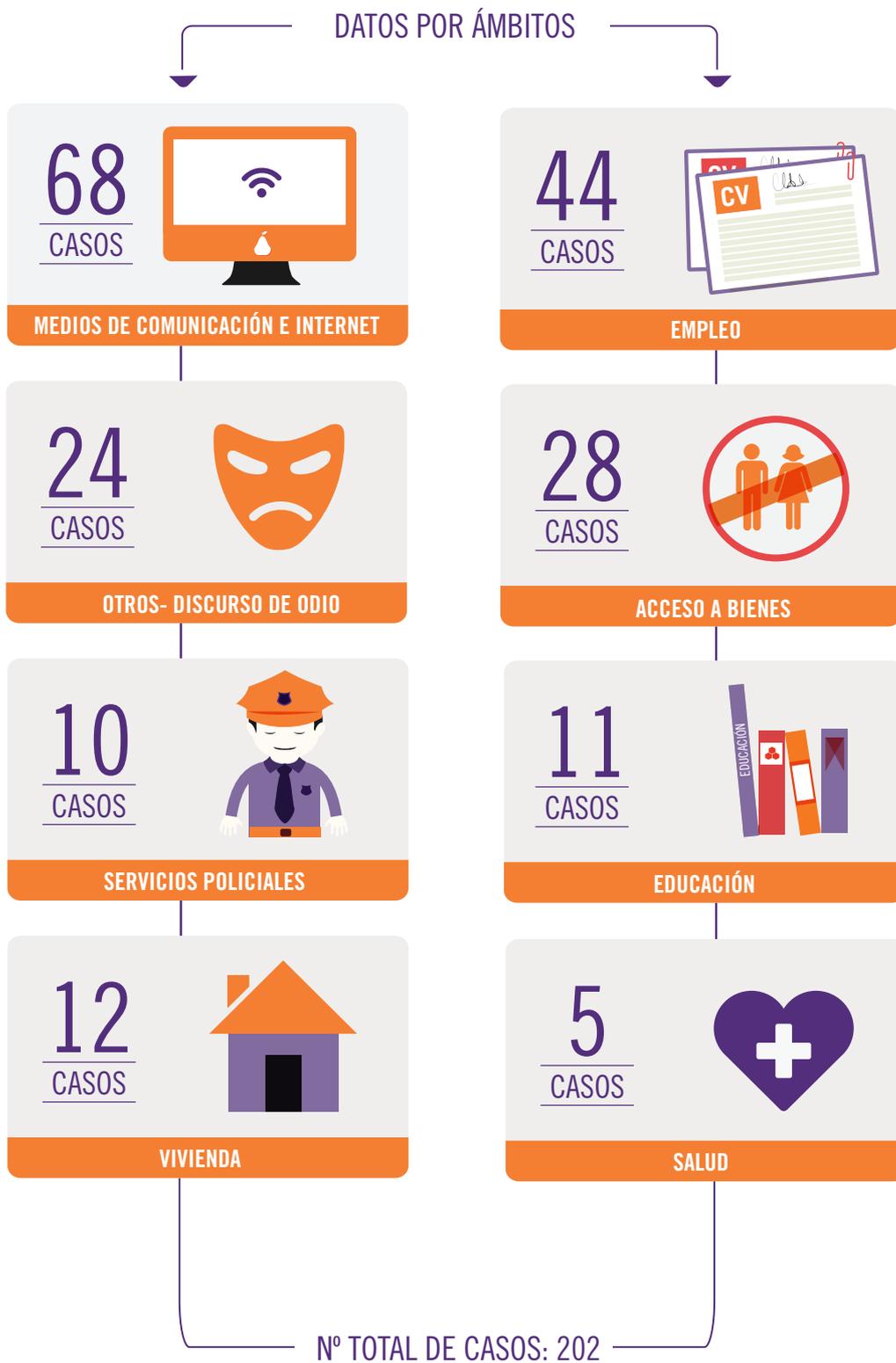
En este apartado presentamos los datos desagregados correspondientes a los **202 casos** recogidos durante el año 2016 por la FSG.

Definiciones sobre la categorización de casos:

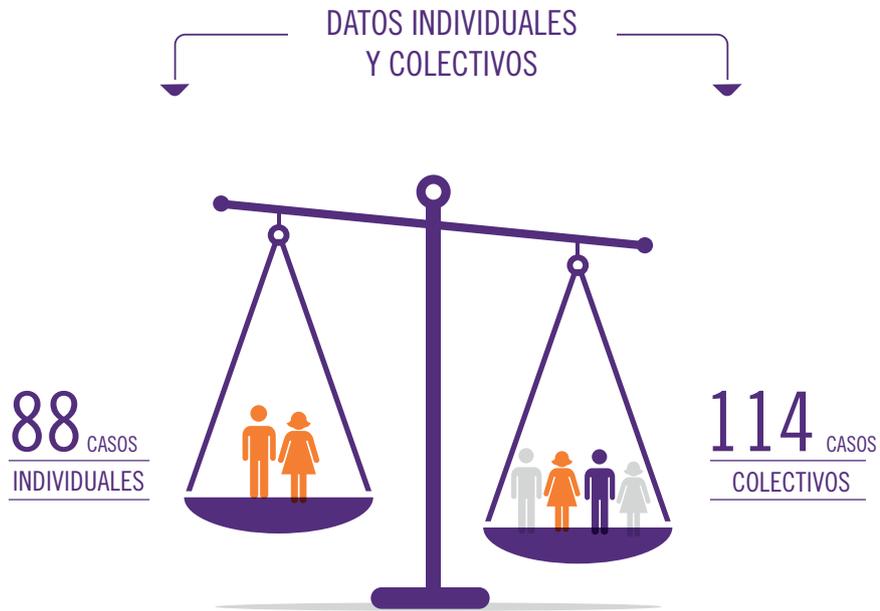
- 1) **Casos Individuales:** cuando la discriminación o el delito de odio se ejerce sobre una persona concreta, identificada.
- 2) **Casos Colectivos,** tres sub-categorías:
 - **Caso colectivo en general:** casos que afectan a la imagen de toda la comunidad gitana, o promueven el odio a toda la comunidad gitana (por ejemplo: malas prácticas de periódicos donde citan la etnia en la noticia, o frases de odio antigitano en redes sociales, "todos los gitanos son...").
 - **Caso colectivo indeterminado:** Caso colectivo indeterminado: casos que afectan a un grupo concreto de personas gitanas, cuyo número exacto no se han podido cuantificar (por ejemplo: caso de policía echando a un grupo de gitanos de una plaza porque son gitanos/as: es un grupo colectivo, pero no sabemos quiénes son ni cuántos son).
 - **Caso colectivo determinado:** caso donde se discrimina a un grupo de personas gitanas, y sabemos cuántos y quiénes son (por ejemplo: se impide la entrada a una discoteca a 5 chicos gitanos).



ANÁLISIS DE LOS CASOS



ANÁLISIS DE LOS CASOS



● Comunidad Gitana en general ● Colectivos con víctimas determinadas ● Colectivos con víctimas indeterminadas



ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS

DATOS POR GÉNERO



EDADES DE LAS VÍCTIMAS IDENTIFICADAS



Nº TOTAL DE VÍCTIMAS: 334

The image features two stylized human figures, one in orange and one in grey, positioned behind the text. The figures are composed of a circular head and a rounded, rectangular body. The orange figure is on the left, and the grey figure is on the right. The text is overlaid on the figures and is written in a bold, orange, sans-serif font.

**A Fondo:
Por una Ley Integral
de Igualdad de Trato
y no Discriminación**



1. La igualdad de trato, una cuestión ética



Adela Cortina

Catedrática de Ética de la Universidad de Valencia

Una Ley Integral de Igualdad es una excelente noticia para sociedades democráticas y abiertas, que dicen tener por principios éticos la igual dignidad de todas las personas y la inclusión de los más vulnerables. Leyes como ésta ayudan a superar esas patologías sociales, cuya base es la aporofobia, el rechazo de los que parecen más pobres, de aquellos a los que se sitúa en los escalones inferiores de la jerarquía social.

Estas fobias hacia colectivos enteros, porque gozan de una característica que desprecian aquellos que se creen mejor situados, son más palpables que nunca en los últimos tiempos precisamente porque cada vez más

somos conscientes de su estupidez y su injusticia. La discriminación que se expresa en el maltrato a grupos vulnerables, como los gitanos, los judíos, los musulmanes, los cristianos, los homosexuales, las mujeres y tantos otros, es radicalmente inaceptable.

Una de las grandes tareas del siglo XXI consiste en erradicar las discriminaciones injustas que han sufrido y sufren tantos colectivos. En hacer posible que todas las personas nos podamos mirar directamente a los ojos, sin que nadie se vea obligado a bajarlos por la presión social.



2. La posición de la Fundación Secretariado Gitano

Sara Giménez

Abogada

Directora del Dpto. de Igualdad y Lucha contra la Discriminación. FSG

A la hora de plantear la necesidad de una Ley Integral de Igualdad, lo primero que desde la Fundación Secretariado Gitano nos parece relevante es tener en cuenta cuál es el contexto actual en el que nos encontramos respecto al ejercicio y disfrute del derecho fundamental a la Igualdad por parte de las personas, especialmente las que pertenecen a grupos de población que, por diversos motivos (raza, etnia, discapacidad, género, identidad sexual, pobreza, orientación sexual, religión, etc.), son víctimas de la lacra del rechazo social.

A este respecto y por lo que se refiere a las personas gitanas, somos víctimas de un rechazo histórico y específico al que llamamos "antigitanismo", que no hemos logrado vencer, que perdura y tiene diversas formas de manifestación: **discriminación, delitos de odio y discurso de odio**. Lo primero que tenemos que tener en cuenta es que este tipo de conductas lesionan un bien jurídico que merece la mayor protección, la dignidad de la persona. Junto a ello, la discriminación se vuelve más perversa cuando hablamos de las mujeres gitanas, dado que interactúan el género y la etnia, lo cual, las hace mucho más vulnerables.

Tenemos que abordar de frente la lucha contra la discriminación, hay herramientas claves como la educación y la sensibilización, ahora bien, deben venir acompañadas de un adecuado marco legal de protección. No debemos mirar para otro lado cuando hablamos de la defensa de derechos fundamentales, ni pensar que sólo con medidas sensibilizadoras vamos a dar un giro a los comportamientos racistas en nuestra sociedad. Por ello, es vital contar con un buen marco legal que ofrezca las garantías que son necesarias para que no sólo se reconozca la igualdad "de iure" sino que se posibilite una igualdad real.

Por otro lado, tenemos que tener en cuenta los mecanismos jurídicos de protección con los que contamos. Ante conductas constitutivas de un delito, como son las lesiones con motivación racista y el discurso de odio

antigitano, disponemos de un cuerpo legislativo penal recientemente reformado y que es vital aplicar por parte de los actores jurídicos implicados, como las fiscalías de delitos de odio y discriminación. En estos momentos hay escasas resoluciones judiciales en este ámbito y el resarcimiento de las víctimas es prácticamente nulo. Por otro lado, lo que nos preocupa enormemente es esa discriminación cotidiana, cuya muestra se visibiliza en los informes de discriminación que publicamos anualmente. Una discriminación que impide en unos casos el ejercicio de otros derechos fundamentales como la educación, y en otros, el ejercicio de derechos económicos y sociales como el empleo y la vivienda. Estas manifestaciones a veces son directas, otras veces sutiles, pero su resultado tiene una consecuencia vital para las víctimas, la exclusión de la sociedad.

Nuestro Estado de derecho debe dar una respuesta jurídica como lo ha hecho en el ámbito de la igualdad de género, porque la discriminación daña gravemente a toda nuestra sociedad, nuestra salud democrática requiere de una protección y una acción firme y preventiva frente a esta enfermedad. En 2011 la Fundación Secretariado Gitano participó en el Proyecto de Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación que finalmente no se aprobó. Actualmente creemos que es el momento de impulsar una Ley Integral de Igualdad actualizada, por los siguientes motivos:

- Tenemos que contar con un marco jurídico común que proporcione un paraguas de protección para todos los grupos, víctimas de este rechazo, sin dejar a ningún grupo fuera. Una norma que recoja un conjunto de medidas que garanticen el derecho a la igualdad en todo nuestro Estado.
- Necesitamos un marco jurídico que resuelva la debilidad actual de nuestro ordenamiento, dado que los actos que no son constitutivos de un delito discriminatorio o un delito de odio, y causan una lesión a



la igualdad y la dignidad de la persona, no gozan de un marco legal de referencia, que creemos necesario y que complementaría al derecho penal.

- Un texto legislativo actual, que transponga adecuadamente el derecho europeo antidiscriminatorio y establezca medidas sensibilizadoras, preventivas y sancionadoras, además de incluir un organismo realmente independiente para la defensa de la igualdad. El derecho administrativo sancionador en el ámbito de la discriminación es sustancial para combatir los actos discriminatorios que no constituyan un delito pero que sí constituyen una infracción, es otra forma de educar a la ciudadanía en las acciones que no están permitidas y lesionan derechos.
- Una legislación actual que contemple ámbitos ausentes como la realidad existente en las redes sociales e internet, que sirva para combatir la segregación escolar en los centros educativos, etc.,

e incorpore las recomendaciones que los diversos organismos europeos han realizado a nuestro país en el campo de la lucha contra la discriminación.

En definitiva, somos conscientes de que tenemos una cuestión pendiente en nuestro país, la lucha eficaz contra el trato discriminatorio, aunque somos un Estado lo suficientemente maduro para ser pioneros en impulsar un buen cambio social, que puede promoverse desde distintos ámbitos, el sensibilizador, el educativo y el jurídico. Para ello, es necesaria una Ley Integral de Igualdad de Trato y no Discriminación, que debe venir acompañada de los medios y recursos suficientes para que no se quede en papel mojado. En estos momentos, lo primero por lo que abogamos desde la Fundación Secretariado Gitano es en la necesidad de una voluntad política firme de todos los partidos para que esta propuesta legislativa sea una realidad, salga adelante en un proceso participativo y que busque el consenso de todas las partes implicadas, que nos permita avanzar en la construcción de una sociedad tolerante y respetuosa con el derecho fundamental a la igualdad.



3. La posición de los partidos políticos



María del Carmen Dueñas

Secretaria General del PP de Melilla.

Portavoz de la Comisión de Igualdad del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados.

1. ¿Qué debilidades o lagunas percibe en el marco actual de lucha contra la discriminación en España?

La lucha contra la discriminación y por la igualdad de trato es una prioridad en la gestión de las políticas públicas. El reflejo de que es una prioridad para nosotros lo encontramos en el tratamiento transversal de la igualdad que está presente en todas las leyes, acciones, políticas y programas que llevamos a cabo, ya a través de nuevas medidas o reforzando las existentes en igualdad, integración, no discriminación y prevención de la violencia. En este sentido, y siendo conscientes de que hay colectivos que aún sufren situaciones de rechazo, por negativos e injustificados perjuicios que aún existen en determinados sectores de nuestra sociedad, creemos que es fundamental seguir insistiendo a través de la educación, de la formación y de la concienciación en valores como el respeto y la tolerancia hacia cualquier colectivo.

2. ¿Cuál es la posición de su partido respecto a una posible aprobación de una Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación?

Como puede suponer, de antemano y sin conocer la propuesta final, permítanme que fijemos nuestra posición cuando llegue a la Cámara dicho Proyecto de Ley. Si bien tengo que decir que el Gobierno del Partido Popular ha desarrollado iniciativas y reformas legislativas en orden a combatir las desigualdades de trato, la discriminación, y lo que de ella deriva, los delitos de odio. Así, desde el Gobierno se ha elaborado un estudio diagnóstico sobre la discriminación en España y, en colaboración con el CIS, un estudio de perfiles de la discriminación en España. Desde el año

2013 el Ministerio del Interior desarrolla un registro estadístico relativo a los delitos de odio. Además, se han puesto en marcha 50 fiscalías especializadas en materia de delitos de odio y discriminación en todo el territorio nacional, así como un protocolo de actuación policial para erradicar la discriminación y la violencia por delitos de odio. Hemos publicado la guía práctica, Cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio e intolerancia, donde se identifican recursos y se ofrece información práctica para mejorar la asistencia a las víctimas y modificamos el artículo 510 del Código Penal, con el fin de detallar los tipos delictivos e incrementar las penas asociadas a los mismos.

En el ámbito de la formación de empleados públicos, hemos elaborado el programa formativo para la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, dirigido a personal directivo al servicio de las administraciones públicas. Por tanto, se han hecho muchas cosas, pero tenemos claro que tenemos que seguir avanzando en esta línea porque este es uno de los retos al que nos enfrentamos; ir más allá de la igualdad legal para integrar de forma real esta igualdad, reconocer el valor de la diversidad que es la que permite a todas las personas desarrollarnos en libertad. Para conseguirlo tenemos que promover o reforzar las medidas existentes para eliminar todos los obstáculos que dificultan esta igualdad real: prejuicios conscientes e inconscientes, barreras estructurales, culturales e institucionales. Porque creemos en la igualdad estamos comprometidos a trabajar desde todos los ámbitos para mejorar la protección integral contra cualquier discriminación, dispensando la protección efectiva a las víctimas de delitos de odio o tratos vejatorios, y promoviendo las buenas prácticas en la gestión de la diversidad.



El Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular consideran vital abordar un tema tan importante como la lucha contra la discriminación por motivo de edad, sexo, discapacidad, religión, convicciones, orientación sexual o enfermedad y la garantía de la igualdad de oportunidades para la ciudadanía, pero desde un conocimiento claro y completo de la situación de discriminación en nuestro país.

En este sentido y como saben, relacionado con el colectivo que la Fundación de Secretariado Gitano representa, reseñar que en el año 2012 el Gobierno con el objetivo de alcanzar una sociedad de ciudadanos libres e iguales en las que todos tengamos los mismos derechos y obligaciones sin discriminación de ningún tipo, diseñó y aprobó la Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana 2012-2020 cuyas líneas prioritarias de trabajo son la educación, el empleo, la vivienda y la salud.

3. ¿Cuál sería el valor añadido de esa Ley Integral y las medidas imprescindibles para abordar las mejoras necesarias respecto al sistema actual?

Toda medida, sea una ley u otra fórmula que se pueda articular con idéntico fin, debe trabajar en promover la igualdad de trato sin carga negativa, ofensiva o discriminatoria en todos los ámbitos, desde el uso de un lenguaje no sexista, hasta la igualdad de oportunidades. Y en cuanto a las medidas, si me pidieran una, considero que la fundamental para alcanzar una sociedad igualitaria y no discriminatoria, para prevenir estas conductas, para integrar desde la más absoluta normalidad, pasa sin ningún género de dudas por la EDUCACIÓN desde las edades más tempranas, unido a la concienciación y sensibilización de toda la sociedad.



Miquel Á. Fernández García

Coordinador del Área de Movimientos Sociales y Diversidad del PSOE

1. ¿Qué debilidades o lagunas percibe en el marco actual de lucha contra la discriminación en España?

Deben incorporarse, correctamente, a nuestro ordenamiento jurídico algunas garantías jurisdiccionales exigidas por la normativa comunitaria y en especial los mecanismos de inversión de la carga de la prueba y la ampliación de la legitimidad para la defensa del derecho a la igualdad de trato y la no discriminación. Asimismo, sería muy positiva la implantación, de manera generalizada, de fiscalías especiales en la persecución de los delitos relacionados, con la discriminación, la intolerancia y el odio. Además, un aspecto fundamental para avanzar en la igualdad desde la diversidad y la no discriminación es la apuesta por una Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

Pero, además, no debemos quedarnos solo en las más que necesarias reformas legales, sino que deben ponerse en marcha instrumento de acción político-administrativa. Sería necesario aprobar un plan de acción contra la discriminación que afronte el fenómeno de manera integral, tanto desde el punto de vista de los motivos de discriminación, como de los ámbitos en los que se produce, coordinando las actuaciones de las distintas administraciones públicas y reforzando instrumentos como la formación de empleados públicos, operadores jurídicos y sociales, así como la mejora en el conocimiento acerca de la discriminación produciendo de manera periódica estudios que permitan analizar la evolución y sus nuevas manifestaciones.

2. ¿Cuál es la posición de su partido respecto a una posible aprobación de una Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación?

Hemos sido el partido que presentó el pasado 1 de marzo la proposición de ley de Igualdad de Trato y No Discriminación en el Congreso, una iniciativa legislativa que fue aprobada como proyecto de ley por el Gobierno del Presidente Zapatero y que no pudo finalizar su trámite de aprobación parlamentaria en el año 2011. En el año 2012 desde la oposición presentamos de nuevo esta iniciativa que no entró a consideración de la Cámara al contar con el voto en contra de la entonces mayoría absoluta del grupo popular. Creemos que actualmente

hay una mayoría parlamentaria a favor de la aprobación de una ley de Igualdad de Trato y No Discriminación además de una mayor demanda social sobre la necesidad de una legislación antidiscriminatoria. Por tanto esperamos que todos los grupos parlamentarios voten a favor de su tramitación parlamentaria. Nuestra intención es además trabajar con las distintas organizaciones que participaron activamente en su redacción para recibir e incorporar sus propuestas de mejoras al texto de la proposición de ley presentada este año.

3. ¿Cuál sería el valor añadido de esa Ley Integral y las medidas imprescindibles para abordar las mejoras necesarias respecto al sistema actual?

El valor de esta ley integral es que establece un marco general para la lucha contra todas las manifestaciones de la discriminación, avanzando sustancialmente en la prevención de la discriminación y en la protección a las personas que sufren discriminación para todos los motivos y en todos los ámbitos así como la creación de la Fiscalía especializada como existen ya para otros ámbitos.

El texto aborda un reconocimiento legal de la obligación de establecer medidas de acción positiva; la creación de un organismo para la defensa de la igualdad de trato; la previsión de infracciones y de sanciones efectivas, disuasorias y proporcionadas. Otros aspectos esenciales son la regulación de la inversión de la carga de la prueba; el reconocimiento de legitimación de organizaciones en procesos judiciales y procedimientos administrativos o el resarcimiento a las víctimas mediante indemnizaciones.

Además se trata de una norma que incluye algunos aspectos exigidos por la Unión Europea sobre todo, en relación con la previsión de un organismo de asistencia a víctimas, que nos debe situar de nuevo en la vanguardia de las políticas de lucha contra la discriminación, además de un aspecto para nosotros esencial como es la incorporación a nuestro ordenamiento de la Autoridad contra la discriminación, tal y como está definida en el derecho de la Unión Europea: con competencia en todos los campos y por todos los motivos de discriminación y que debe ser autónoma y eficaz.



Sofía Fernández Castañón

*Diputada por Asturias en el Congreso de Unidos Podemos. Portavoz de la Comisión de Igualdad de Unidos Podemos
Secretaria de Feminismos Interseccional y LGTBI de Podemos*

1. ¿Qué debilidades o lagunas percibe en el marco actual de lucha contra la discriminación en España?

Desde Podemos consideramos que esta lucha adolece de una perspectiva verdaderamente transversal, que se encuadre en el marco de la defensa y garantía de los derechos humanos y que, especialmente, introduzca una perspectiva de género, una mirada feminista a la hora de abordar las problemáticas y buscarles soluciones. Sabemos, por los colectivos y por estudios científicos, que sin introducir los derechos humanos con claridad, y velando porque se garanticen, y sin prestar especial atención a la discriminación que sufren las mujeres por el hecho de serlo, los marcos legales vigentes se quedan a medio camino en su objeto de protección. La trasposición española de la Directiva europea 2000/43/CE en materia de no discriminación se realizó en una Ley, la 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que atañe a más asuntos que la discriminación y que, a nuestro juicio, ni tiene en cuenta de forma específica el género ni es muy clara a la hora de abordar de forma integral ese marco internacional de derechos humanos. Como sucede con otras regulaciones en materia de igualdad (la propia Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres), la indefinición de la norma, la imprevisión de estructuras que garanticen los derechos que enuncia de una forma eficaz, así como la falta de recursos, suponen un cierto desamparo de la población a la que debería proteger.

2. ¿Cuál es la posición de su partido respecto a una posible aprobación de una Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación?

En principio, no estaríamos en contra de una legislación específica, pero habría que conocerla en sus términos. Sí podemos decir que estamos a favor de la creación de un marco legal contra la discriminación de las personas gitanas, que incluya la perspectiva de género y de derechos humanos, que tenga en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil respetando su pluralidad, diversidad y garantizando su representatividad. Una ley bien dotada, pues la igualdad sin recursos es una quimera, que tenga herramientas de análisis, diagnóstico, prevención y evaluación eficaces. La inversión y la conexión con la sociedad civil, así como con las personas expertas en el ámbito, nos parece fundamental ante cualquier marco legal que se plantee para luchar contra la discriminación que sufren las personas gitanas en España.

3. ¿Cuál sería el valor añadido de esa Ley Integral y las medidas imprescindibles para abordar las mejoras necesarias respecto al sistema actual?

Para empezar, el hecho específico de una ley que aborde la discriminación por razón étnica o racial da ya importancia y significado a la lucha que se emprende. Distingue la necesidad social de velar por los derechos de las personas que padezcan este tipo de discriminación. Desde una visión global de garantía de los derechos humanos y, específicamente, los de mujeres y niñas, hablaríamos de una legislación pionera que, como he indicado, debería estar muy conectada a los movimientos de la sociedad civil, a la representación equilibrada y plena de todas las sensibilidades dentro de la comunidad gitana en España. También debería garantizar mecanismos de análisis de la realidad social que permitiesen una evaluación efectiva de la situación, con la que guiar las políticas y poder implantar e implementar la ley.



Ciudadanos

Ricardo Pérez Alamillo

Asistente Técnico Parlamentario. Grupo Parlamentario Ciudadanos

1. ¿Qué debilidades o lagunas percibe en el marco actual de lucha contra la discriminación en España?

A día de hoy, todavía existen numerosos elementos que fomentan la discriminación en nuestro país hacia colectivos minoritarios o foráneos, siendo la falta de la información y educación hacia estas realidades la primera barrera que debemos eliminar.

En relación con la discriminación hacia la población gitana, en España, siguen predominando numerosos prejuicios y tópicos, transmitidos generalmente durante generaciones, que han calado profundamente en una parte sustancial de la sociedad. Sin embargo, a día de hoy y al igual que otras comunidades, la comunidad gitana posee altos niveles de integración en la sociedad. Cada día es más habitual ver a los más pequeños compartiendo clases con otros niños y niñas tanto de nacionalidad española como de otras nacionalidades. La población española ha modificado su composición en las últimas décadas, fundamentalmente por la inmigración, haciendo de nuestra sociedad una comunidad multicultural y más heterogénea que décadas atrás.

Esto no significa que no debamos seguir propugnando la igualdad y la no discriminación hacia este y otros colectivos. Todavía queda mucho trabajo por hacer desde las administraciones. Debemos combatir este tipo de conductas, que incluso en determinadas ocasiones son propugnadas por las propias administraciones públicas, generando mayor segregación y desigualdad.

2. ¿Cuál es la posición de su partido respecto a una posible aprobación de una Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación?

Cualquier medida que consiga disminuir la discriminación, la segregación y la desigualdad del conjunto de la sociedad es bienvenida. Estaremos muy receptivos a su presentación, así como trabajaremos arduamente en las instituciones en las que pueda tramitarse para mejorar su contenido. La igualdad de derechos y deberes siempre contará con el apoyo de nuestra formación.

3. ¿Cuál sería el valor añadido de esa Ley Integral y las medidas imprescindibles para abordar las mejoras necesarias respecto al sistema actual?

Existen ya leyes que pretenden luchar contra la desigualdad entre colectivos. Por ejemplo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres es un ejemplo de ello. Esta ley, que cumple ahora diez años, ha supuesto un avance en la lucha contra la discriminación de las mujeres y el fomento de la igualdad. Sin embargo, las administraciones no han conseguido implantarla totalmente, y cuando se ha hecho, tampoco ha existido una evaluación ex post sobre sus resultados.

Los elementos clave de la Ley Integral deberán ser: educación, prevención de la discriminación y la desigualdad de trato y evaluación de resultados. Son tres pilares fundamentales que debe contener cualquier norma legal que pretenda conseguir la plena inclusión de cualquier colectivo y erradicar discriminaciones de trato y desigualdades hacia este.



4. La posición de algunas ONGs especializadas en igualdad de trato



Cristina de la Serna

Abogada especializada en protección de derechos humanos y que trabaja en la organización Rights International Spain (www.rightsinternationalspain.org)

Si queremos luchar contra la discriminación, no nos podemos quedar en la punta del iceberg

El Proyecto de Ley de Igualdad de Trato y no Discriminación lleva seis años a la espera de ser tramitado y aprobado por las Cortes. Sólo hace falta un poco de voluntad política para avanzar hacia una protección efectiva frente a la discriminación.

Cuando se habla de violencia de género se suele usar una imagen para representar el origen y las distintas formas de violencia que pueden ejercerse contra las mujeres: el iceberg de la violencia. De esta forma tan gráfica se explica que la sociedad sólo ve la punta del iceberg, conformada por la violencia más extrema (asesinatos, agresiones físicas o sexuales, etcétera), mientras que los ataques contra las mujeres más sutiles que están en el origen de la cultura de la violencia machista, tales como la publicidad o el lenguaje sexista, pasan inadvertidos por la sociedad y, hasta hace pocos años, por las propias autoridades.

Pues bien, si aplicáramos esta imagen del iceberg a la discriminación ejercida contra cualquier colectivo vulnerable (ya sea por su pertenencia étnica, orientación sexual, identidad de género, diversidad funcional, situación de pobreza, etcétera), veríamos que las autoridades sólo se han centrado en la punta del iceberg. En los últimos años se han tomado una serie de medidas, algunas más acertadas que otras, para enfrentar los conocidos como delitos de odio. Sin embargo, las formas menos visibles de discriminación siguen sin ser debidamente abordadas por el Estado. Una sociedad en la que, por poner un ejemplo, las personas gitanas siguen estigmatizadas y desprotegidas frente a discriminaciones en el acceso a la vivienda o al trabajo, acaba

propiciando las expresiones de violencia más extremas contra este colectivo.

Cada vez que España pasa el examen de un organismo internacional de protección de los derechos humanos, hay dos déficits que siempre se ponen de manifiesto en materia de lucha contra la discriminación: la ausencia de un marco normativo que regule, de manera comprensiva e integral, el principio de no discriminación; y la falta de organismos independientes con competencias suficientes para luchar contra esta lacra¹. En materia legislativa tan sólo contamos con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución, con una serie de normas que regulan o sancionan los actos discriminatorios (por ejemplo, en el ámbito penal, laboral o del deporte) y con una Directiva de la UE aplicable únicamente a la discriminación racial o étnica, y sólo en lo relativo al disfrute de bienes y servicios (y cuya forma transposición, por cierto, fue bastante deficitaria)². Desde luego, no existe una verdadera

1 Por citar algunos de estos informes:

- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas (2016): Observaciones finales sobre los informes periódicos vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero de España (CERD/C/ESP/CO/21-23), pfos. 7 y 8 disponible en: [%2fCERD%2fCOC%2fESP%2f23910&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fCOC%2fESP%2f23910&Lang=en)

- Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (2011): Cuarto Informe sobre España, pfos. 22 y 31, disponible en: <http://www.coe.int/t1/dghl/monitoring/ecri/Country-by-country/Spain/ESP-CBC-IV-2011-004-SPA.pdf>

2 La Directiva del Consejo 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, se traspuso al ordenamiento jurídico español pasados los tres años de plazo por medio de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas



ley integral que contenga salvaguardias suficientes frente a todos los tipos de discriminación. En cuanto a los organismos de lucha contra la discriminación, debe recalcar que el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, establecido en desarrollo de la Directiva 2000/43/CE, es el único mecanismo existente en este ámbito. Ahora bien, este organismo sólo tiene competencias en materia de discriminación por razón del origen étnico o racial y carece de la independencia y de las competencias suficientes para cumplir con sus objetivos.

Muchas de estas carencias generales en materia de lucha contra la discriminación podrían haberse paliado con la aprobación de la Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación³, cuyo Proyecto se sometió al Congreso después de amplias consultas con la sociedad civil. Este Proyecto de Ley no llegó a tramitarse antes del fin de la legislatura del Gobierno de Zapatero, y no se ha vuelto a plantear en debate desde entonces. De ser aprobado, este Proyecto habría aportado al ordenamiento jurídico español muchas de las herramientas que, de acuerdo con los estándares internacionales, son necesarias para luchar de manera efectiva contra la discriminación.

y del orden social (la transposición de la directiva es objeto de uno de sus capítulos). No obstante, el Consejo de Igualdad de Trato cuya creación ordenaba la directiva (y contemplaba la ley que la transponía), no fue establecido hasta 2009, 6 años más tarde. Asimismo, la transposición no vino acompañada de las necesarias reformas legislativas (como por ejemplo, la inversión de la carga de la prueba en la Ley de Justicia Contenciosa Administrativa).

3 El Proyecto de Ley, tal y como se sometió al Congreso de los Diputados, está disponible en: http://www.congreso.es/public_oficiales/L9/CONG/BOCG/A/A_130-01.PDF

Uno de los principales valores añadidos de este Proyecto de Ley es su definición amplia y exhaustiva de lo que constituyen actos discriminatorios, incluyendo la discriminación indirecta, por asociación o múltiple. También introduce una serie de salvaguardias procesales, como la inversión de la carga de la prueba en todas las jurisdicciones, salvo en la penal, en los casos en los que el denunciante haya ofrecido indicios bastantes de haber sufrido discriminación. Otra aportación clave del Proyecto de Ley es la creación de una Autoridad para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, organismo con competencias tales como prestar apoyo a las víctimas de discriminación y promover la adopción de sanciones por parte de las administraciones correspondientes, llevar sus casos ante los tribunales, ponerlos en conocimiento del Ministerio Fiscal, o emitir informes sobre estrategias de lucha contra la discriminación. Se trataría además de un organismo independiente, nombrado por la Comisión de Igualdad del Congreso y que sólo respondería ante las Cortes, y que además garantizaría la participación de sindicatos y asociaciones representativas de la sociedad civil.

En definitiva, si de verdad se quiere hacer efectivo el principio de igualdad, el legislador tiene a su disposición un Proyecto de Ley que, de ser aprobado, trasladaría al ordenamiento jurídico español los estándares internacionales en la materia (sin perjuicio, claro está, de las otras normas sectoriales que también deban aprobarse para responder a las necesidades y proteger de manera efectiva a cada uno de los colectivos potencialmente discriminados). Solamente falta un poco de voluntad política.



Moha Gerehou

Presidente de SOS Racismo Madrid

1. ¿Cuál es su opinión sobre una Ley Integral de Igualdad?

El día en que se apruebe en España una Ley Integral de Igualdad y echemos la vista atrás para ver todos los años en los que no la tuvimos veremos horrorizados el error que la sociedad española cometió. En un mundo en el que la diversidad es un valor al alza y sus defensores más poderosos que nunca, la inacción a nivel de Estado se asemeja a cortar las alas de un ave en pleno vuelo.

Una Ley Integral de Igualdad, bien planteada y elaborada junto a la sociedad civil, sería un mecanismo más de protección frente a los abusos que desgraciadamente existen fuera. A día de hoy nuestra sociedad ha desarrollado sistemas de protección frente a los golpes recibidos desde otros ámbitos pero no tiene una respuesta clara y contundente cuando se atacan un derecho fundamental como es la igualdad por color de piel, nacionalidad o etnia.

Los cimientos de una Ley Integral de Igualdad existen. Hay un precedente relativamente reciente en el que con voluntad política y social prácticamente se llegó a una solución. Esa misma voluntad política, pero en otro sentido, la tumbó. Varios años después y con una sociedad más madura y concienciada, la voluntad política debe quedar sepultada por la voluntad social que exige igualdad frente a la ley y contundencia frente al odio. La política no debería quedar por detrás de la sociedad en esta cuestión.

2. ¿Qué repercusión tendría en la labor que desarrollan desde su entidad y con el grupo de población con el que trabaja?

En una organización como SOS Racismo Madrid una ley de esta índole otorgaría una seguridad nunca antes vista. Y la cobertura que hasta ahora nosotros, una asociación de tamaño reducido, no podemos alcanzar. En nuestra labor diaria es frustrante no poder acogerse a una legislación específica sobre unos problemas muy específicos que se dan en todos los ámbitos de la sociedad: sanidad, educación, ocio, empleo...

Asimismo, en SOS Racismo tenemos constatado que hasta el 90% de los casos de racismo que se producen en nuestra sociedad no se denuncian. En ocasiones se debe a la relevancia del hecho, pero en muchas es por la falta de mecanismos de denuncia que permitan sacar a la luz un problema latente pero por desgracia todavía invisible. Una Ley Integral de Igualdad permitiría que a nivel estatal se implantaran las herramientas necesarias para que cuando una persona sufriera racismo en la sociedad tuviera claro dónde acudir para denunciarlo.

Respecto al segmento de población con el que trabajamos, el de las víctimas de racismo, que en ocasiones son migrantes, dotaría de seguridad a uno de los grupos sociales con más inseguridad del país: bien porque aunque sean españoles son considerados de fuera o bien porque son de fuera y deben enfrentarse a los problemas de racismo y a un sistema de fronteras (interiores y exteriores) extenuante. Acudir a la ley con plena garantía de protección es una de las maneras más efectivas de combatir la desigualdad que a día de hoy genera pertenecer a un color de piel o etnia distintos de la mayoría dominante.



Esteban Ibarra

Presidente de Movimiento contra la Intolerancia.

1. ¿Cuál es su opinión sobre una Ley Integral de Igualdad?

Necesitamos una Ley General contra Toda forma de Discriminación y Acto de Intolerancia. Esta es la formulación más avanzada, siguiendo la fórmula interamericana, que recoge todos los factores de discriminación, otros actos y ámbitos donde se producen.

No se deben de hacer leyes sectoriales, lo que no excluye que una Ley General tenga singularidades para diversos colectivos.

Se debe denominar General porque abarca todos los factores discriminatorios y ampara a todos los colectivos que padecen la discriminación en sus diferentes aspectos y otros actos de intolerancia. En cambio la denominación Integral es cuando se encara un tema (Delitos de odio, por ejemplo) y hay que acometer todos los aspectos que lo INTEGRAN para su intervención (políticos, modificación legislativa, preventivos, policiales, fiscalías...etc.) como sucede con la Ley Integral contra la Violencia de Género.

Y ha de añadirse Actos de Intolerancia porque hay muchos hechos que no son discriminatorios (según definición Directivas) y que por el contrario dañan dignidad y derechos de las personas como sucede con el discurso estigmatizador o excluyente (Bus Hazte Oír, chistes gitanos, desprecios religiosos, humillaciones internet...) que expresan desprecio, rechazo o irrespeto del prójimo, o sea por definición, acto de intolerancia (ver la avanzada convención interamericana)

El Bien jurídico a proteger es la dignidad y sus atributos, la igualdad, la libertad y los derechos fundamentales. No solo la Igualdad que es importante, pero por sí sola sería excluyente al olvidar que nuestros colectivos aprecian mucho la libertad, al enfatizar el derecho a la diferencia (libertad de lengua, cultura, religión...) con igualdad de derechos.

La Ley presentada por el PSOE en muchos aspectos está obsoleta y más con la entrada en escena de las Redes Sociales e Internet a tope se debería proceder a debatir y mejorar con todos los que tenemos mucho que aportar.

2. ¿Qué repercusión tendría en la labor que desarrollan desde su entidad y con el grupo de población con el que trabaja?

Una Ley General contra Toda forma de Discriminación y Acto de Intolerancia es absolutamente necesaria y debería existir junto a una Ley Integral contra los Delitos de Odio, como nos muestra la dualidad legislativa que afecta a las mujeres con la ley de igualdad (aquí sí tiene sentido la igualdad del 50% de los seres humanos, pues es el problema central) y también con la ley integral contra la violencia de género.

Al trabajar con todos los colectivos que sufren discriminación e intolerancia, la ley sería bien recibida, siempre y cuando recoja con amplitud la sensibilidad plural de una realidad diversa.

Es más, también hay que responder desde el punto de vista de la cohesión social democrática que saldría fortalecida al aplicar los artículos 10 y 14 de la Constitución española.



Inés de Araoz Sánchez-Dopico

Asesora Jurídica

Plena Inclusión

Aún a día de hoy, las personas con discapacidad intelectual siguen siendo excluidas de manera sistemática de todas las esferas de la vida y las leyes y políticas nacionales suelen perpetuar la exclusión, el aislamiento, la discriminación y la violencia contra ellas. Sufren discriminación en el acceso a la capacidad jurídica, al voto, a la educación inclusiva, al empleo, son institucionalizadas en contra de su voluntad, etc.

Por ello, desde Plena inclusión consideramos necesaria la existencia de un marco normativo estatal adecuado que garantice la igualdad y la no discriminación y que posibilite la igualdad material de las personas con discapacidad intelectual con el resto de las personas en todos los ámbitos de la vida.

Por este motivo, valoramos muy positivamente la existencia de la Proposición de Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación aunque consideramos necesario introducir alguna modificación. En concreto, el proyecto de ley establece un régimen de infracciones y sanciones administrativo del cual excluye a las personas con discapacidad ya que establece que para

ellas "será de aplicación lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre."

No obstante, aunque es cierto que existe una normativa de aplicación a las personas con discapacidad desde el año 2007, esta normativa está condicionada a ulteriores desarrollos por las Comunidades Autónomas (artículo 78) que, salvo raras excepciones, no se han producido. Ello significa que, en la práctica, las discriminaciones hacia personas con discapacidad actualmente no son sancionadas y, por tanto, las personas se encuentran en una situación de grave indefensión.

Por todo ello, nos parecería necesario que se evite agravar más todavía esta situación de discriminación, y que por tanto, cualquier régimen de infracciones y sanciones que se establezca les resulte aplicable, al menos, en tanto en cuanto no exista otro realmente efectivo.



**Buenas prácticas,
avances y
jurisprudencia**



1. Buenas prácticas y avances

Se edita en castellano la recomendación nº 15 de ECRI sobre discurso de odio (Oberaxe)



En el año 2016 la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), del Consejo de Europa, publicó la "Recomendación de Política General nº 15 relativa a la lucha contra el discurso de odio" uno de los mejores documentos realizados hasta la fecha sobre lo que es el discurso de odio y cómo combatirlo, con valiosas orientaciones sobre el posible conflicto con la libertad de expresión.

A finales de este mismo año el OBERAXE decidió traducir al castellano y publicar esta importante recomendación y su Memorándum explicativo. La versión en español es una traducción del original publicado en inglés por la ECRI. La Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación se ha ocupado de la traducción de la Recomendación mientras que la Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se ha

hecho cargo de la traducción del Memorándum explicativo y de la revisión del documento completo.

Para la revisión se ha contado, además, con la colaboración de la profesora de la Universidad de Zaragoza María Elósegui, que es vocal experta independiente por España ante la ECRI.

Además de la recomendación propiamente dicha, el texto incluye un amplio Memorándum que explica definiciones y terminología, el contexto internacional sobre este tema, el apoyo a las víctimas, la autorregulación, los medios de comunicación e internet, y los tipos de sanciones y responsabilidades penales ante los discursos de odio.

Desde la FSG valoramos el trabajo de traducción y difusión que ha hecho el OBERAXE de esta Recomendación, ya que nos servirá de herramienta para combatir mejor el discurso de odio antigitano que desgraciadamente sigue circulando a menudo en nuestra sociedad.

La Recomendación se puede descargar del siguiente enlace:

http://www.empleo.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/2016_12_21-Recomendacion-ECRI-NO_15_Discurso_odio-ES.pdf

Plan de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid

Madrid se ha convertido en ser la primera ciudad en España en contar con un Plan Estratégico de Derechos Humanos, que establece las líneas de acción a seguir para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones municipales dentro del respeto y la promoción de los derechos humanos. Para ello, el principal objetivo de este Plan es transversalizar un enfoque basado en derechos humanos, género e interseccionalidad. Se trata de un marco conceptual innovador desarrollado por Naciones Unidas que coloca los derechos humanos y la equidad de género como fundamento, objetivo e instrumento de las políticas públicas.

Tras un largo proceso de elaboración, abierto y participativo que ha durado un año, en el que el Ayuntamiento de Madrid **ha contado con las aportaciones de numerosas ONGs, entre ellas la Fundación Secretariado Gitano**, y personas especialistas en derechos humanos, la Junta de Gobierno aprobó el Plan el día 16 de febrero de 2017, con una vigencia de tres años, hasta diciembre de 2019.

El Plan contempla numerosas medidas donde se tienen en cuenta las necesidades de las minorías étnicas. **Entre estas medidas, cabe destacar las siguientes, donde se menciona de forma explícita a la comunidad gitana:**

- Incluir en las políticas municipales sobre la historia de la ciudad, el reconocimiento a las aportaciones de las mujeres y de personas pertenecientes a colectivos discriminados (personas musulmanas, judías, **gitanas**, afrodescendientes, población migrante, etc.).
- Las políticas municipales se enfrentan en el ámbito del **derecho a la educación** a tres retos fundamentales: prevenir la expulsión del sistema educativo de la población en situación de exclusión social (principalmente, niños, niñas y adolescentes, pero también personas adultas) o pertenecientes a colectivos discriminados (pueblo gitano, minorías, población migrante, etc.); garantizar el derecho a la educación en el tramo 0-3 años; y promover, en el marco de sus competencias, la educación en derechos humanos en los espacios de la educación formal e informal.
- Adopción de medidas específicas para favorecer el acceso de personas pertenecientes a minorías étnicas (pueblo gitano, afrodescendientes, nacionalizados, etc.) **al empleo municipal** y favorecer su presencia en las entidades de gestión indirecta, a través de criterios valorativos en los pliegos de licitación, entre otras medidas.



- Incorporación del **enfoque Derechos Humanos, Género e Interseccionalidad en la implementación de la Estrategia de "Fomento de la igualdad y no discriminación de la población gitana"** prevista en el Plan de Acción de Gobierno 2015-2019.
- Impulso de programas de prevención de la exclusión social y de prevención y control del absentismo escolar que, junto a otras administraciones, aseguren la inclusión educativa, la continuidad formativa y la **prevención del abandono escolar de la población infantil y juvenil, particularmente de ciertos colectivos (población gitana, afrodescendientes, población migrante y refugiada, solicitantes de asilo, menores no acompañados, en riesgo de exclusión)**, y en los distritos con mayores tasas de absentismo escolar.

Además de estas medidas, el documento contempla 22 metas en la protección y promoción de derechos humanos, reunidos en cinco secciones diferenciadas. De esta manera, el Ayuntamiento de Madrid se compromete a hacer efectiva, a través de más de 300 líneas de actuación, la protección de los derechos humanos de la ciudadanía madrileña en el ámbito de sus competencias. Cada una de esas metas se desganan, de forma concreta y específica, en diversos objetivos estratégicos que van a reforzar la actuación municipal frente a sus principales desafíos desde la perspectiva de derechos humanos. Dentro de la primera sección del plan, cuyo objeto es avanzar hacia una ciudad que contribuya a garantizar los derechos civiles y políticos, se recoge la necesidad de considerar a la ciudadanía como titular de derechos (y no solo como beneficiaria de políticas municipales), frente a la cual el Ayuntamiento debe rendir cuentas. Para ello se fomentará la participación directa en las políticas municipales y se mejorará el acceso a la información pública a través de una estrategia de transparencia y gobierno abierto.



Primer Congreso nacional sobre discriminación y delitos de odio



Los días 24 y 25 de noviembre de 2016, por iniciativa de los Colegios de Abogados de Córdoba y Madrid, la Fundación General de la Abogacía y la Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Gitanas "KAMIRA", se organizó en Córdoba el I Congreso Nacional sobre Discriminación y delitos de odio. Este primer Congreso, en el que participó la FSG, ha reunido a profesionales que, desde los distintos ámbitos de actuación en la materia, analizaron las posibles situaciones de discriminación y profundizaron sobre los avances producidos y sobre las necesidades y carencias que aún quedan por resolver.

Así intervinieron magistrados/as, fiscales y abogados/as, miembros de ONGs dedicadas a luchar contra la discriminación y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, aspectos todos ellos complementarios en la necesidad común de trabajar contra la discriminación y los delitos de odio. El contenido del Congreso abarcó tres ámbitos claramente diferenciados:

- **Ámbito jurídico:** con la realidad jurídica de las víctimas, el examen de los tipos penales, la dificultad probatoria del delito, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la discriminación en los ámbitos laboral y contencioso.
- **Ámbito social:** con la discriminación en redes sociales y el papel de las ONGs en la lucha contra la discriminación.
- **Ámbito de la seguridad:** con las recientes actuaciones del Ministerio del Interior en Protocolos de Actuación y Registro y examen de datos estadísticos.

Completaron el contenido del Congreso la celebración de una serie de Mesas paralelas que trabajaron en las materias de la organización y funcionamiento del Turno de oficio específico sobre discriminación y delitos de odio, los servicios de atención a las víctimas, la identificación del perfil racial y la discriminación en el ámbito escolar.

Las conclusiones fueron las siguientes:

1. Más y mejor formación para policías, jueces, magistrados, fiscales, secretarios judiciales, resto del personal de la oficina judicial y abogados/as. La formación habrá de ser obligatoria.
2. Incremento de la coordinación institucional y de las relaciones con la sociedad y el tejido asociativo. Coordinación institucional para una eficaz investigación de los delitos de odio y discriminación, siendo fundamental esta coordinación entre los diferentes

Cuerpos Policiales y los Servicios de Delitos de Odio y Discriminación, así como entre los/as jueces/as de Instrucción y la Fiscalía especializada en cada Provincia.

3. Protocolos. En la misma línea que los cuerpos policiales estatales o el cuerpo de Mossos d'Esquadra, aprobación en el ámbito de las Policías Locales de protocolos específicos para las primeras diligencias policiales de prevención y aseguramiento del delito o detención de los autores y atención a las víctimas de delitos de odio.
4. Asesoramiento legal a las víctimas de delitos de odio y discriminación mediante el establecimiento de turnos de oficio especializados en los colegios de abogados.
5. Estadísticas en la administración de justicia: necesidad de abordar de manera urgente la modificación del registro informático de Fiscalías, Juzgados y Tribunales de forma que permita recoger las infracciones penales motivadas por odio y discriminación y conocer la cifra de investigaciones, procedimientos tramitados, escritos de acusación y sentencias dictadas en este ámbito
6. Reformas legislativas. Nuevos instrumentos normativos contra la discriminación. Ley Integral frente a los Delitos de Odio, reclamada desde algunos actores sociales que atienden a las víctimas, con el propósito de ofrecer un instrumento jurídico que afronte con garantía la defensa de las víctima. Instrumento que garantice una asistencia integral, jurídica, humanitaria y medidas de protección, información y de recuperación, que impulse las medidas de sensibilización, prevención y detección, en todos los ámbitos, en especial en internet, ámbito educativo medios de comunicación, que afronte el grave problema de la falta de denuncias y potencie la coordinación y formación de todas las instancias implicadas en el proceso (fuerzas de seguridad, fiscales y jueces/as, magistrados/as, fiscales/as, sociólogos/as, ONG, sociedad civil, etc.). Como complemento de la anterior consideran **necesaria además una Ley general de igualdad de trato y no discriminación a los efectos de garantizar una adecuada protección del principio de igualdad y de luchar contra la Discriminación y que incorpore los compromisos internacionales asumidos por España**



Campaña FSG “El tatuaje que más duele”

La campaña #ElTatuajeQueMásDuele, de la Fundación Secretariado Gitano (FSG), ha conseguido que la sociedad se solidarice con la comunidad gitana, logrando llegar a más de 35 millones de personas a través de Twitter, gracias al apoyo de numerosas personas famosas (periodistas, artistas, políticos ...) y miles de personas más desde España y otros países.

Amanda Silva, una joven gitana madrileña, había asumido el reto de ser tatuada con la frase “Soy Gitana y No soy de Fiar”, como acto de protesta contra el rechazo y la discriminación que sufren los gitanos y gitanas en España. Arropada por familiares y amigos, Amanda ha conseguido así visibilizar y llamar la atención sobre los prejuicios asociados a la comunidad gitana.

Se ha cumplido así el reto inicial planteado por la FSG: conseguir llegar a más de 10 millones de personas en Twitter y de este modo convertir el tatuaje en un mensaje positivo: “Soy Gitana y soy de Fiar”. El apoyo logrado durante tres días, en los que las redes sociales se han movilizado mostrando su solidaridad con Amanda y su causa, han hecho posible superar con creces dicho objetivo. A la hora de finalizar el tatuaje (11 h. del 16N), se contabilizaban en Twitter 26.820.404 de “usuarios únicos”, 6.882 tuits y 31.244.040 impactos totales. Estas

cifras han seguido aumentando en las horas posteriores, contabilizándose el día 17, a las 9 h. de la mañana, un total de 35.599.863 «usuarios únicos» («Total Audience», es decir, personas que han visto el hashtag #ElTatuajeQueMásDuele), 9.406 tuits y 45.897.928 impactos totales («Impressions»).

Entre las numerosas muestras de solidaridad apoyando expresamente esta campaña, destacan rostros tan conocidos como Alejandro Sanz, Mara Torres, Rosa Montero, Julia Otero, Manu Baqueiro, Elena Furiase, Ada Colau, Joaquín Reyes, Ignatius Farray, Eva Hache, Cristina Cifuentes, Alba Flores, Rosario Flores, Antonio, Juan y Josemi Carmona, Alex Ubago, Pitingo, Miguel Ángel Revilla, Ernesto Sevilla, Vetusta Morla, Grande-Marlaska, Manuela Carmena, Miguel Angel Muñoz...

Los medios de comunicación han acogido también esta Campaña con gran interés. TVE, La Sexta, Cuatro, Telecinco, Telemadrid, Canal Sur o Telemadrid, junto a cadenas de Radio como La SER, RNE u Onda Cero, así como numerosas noticias en prensa online y escrita, se han hecho eco de la Campaña consiguiéndose una audiencia total acumulada que ciframos en más de 36 millones de personas sumando prensa, radio y televisión.





Manual de Generalitat Valenciana: 'La actuación policial en la diversidad social y cultural: buenas prácticas ante el racismo, la xenofobia y la discriminación'

La Generalitat Valenciana, a través del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) de la Agencia de Seguridad ha publicado en el año 2016 el manual titulado 'La actuación policial en la diversidad social y cultural: buenas prácticas ante el racismo, la xenofobia y la discriminación'.

La policía se reconoce en la actualidad como un agente social relevante en la construcción de una sociedad democrática, diversa y tolerante, cumpliendo un papel destacado en la dinamización y mejora de la convivencia en pueblos, barrios y ciudades. Uno de sus principales retos es afrontar de manera positiva la diversidad social y multicultural, así como prevenir cualquier forma de discriminación.

La presente obra combina una doble perspectiva, al reunir tanto aportaciones académicas en el campo de la sociología y el derecho como la experiencia profesional policial, conjugando de esta manera el conocimiento con la aplicabilidad práctica orientada a realidad de los cuerpos policiales. A lo largo de los capítulos se atienden desde las bases legales en materia de diversidad cultural, la realidad sociológica de la multiculturalidad,

los principios de desarrollo de legitimidad, confianza y buenas prácticas en las actuaciones policiales, la evitación de comportamientos discriminatorios como los perfiles étnicos, hasta aspectos concretos para el desarrollo de las organizaciones policiales como la creación de unidades especializadas de prevención y la figura del agente mediador.

Constituye, de esta manera, una obra pionera que pretende servir de referencia a profesionales de la policía, de la política, del ámbito académico, entidades sociales y ciudadanos para comprender el trabajo y guiar el desarrollo de estrategias y servicios policiales modernos que favorezcan la inclusión social, la convivencia pacífica y que abordan eficazmente problemáticas como el racismo y la xenofobia. Esta publicación culmina el trabajo desarrollado por la Generalitat Valenciana, a través del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, en la formación especializada de Policías Locales en materia de buenas prácticas para la prevención del racismo, la xenofobia y la discriminación realizada en los últimos años.





Segunda encuesta sobre minorías y discriminación de la FRA (EU MIDIS II)

Los resultados de este informe nos confirman la enorme brecha existente entre personas gitanas y no gitanas en Europa, demostrando que el origen étnico de las personas gitanas sí condiciona su situación de desigualdad y desventaja socio-económica.

El informe está basado en una encuesta a gran escala realizada en 9 países de la Unión Europea (UE) con entrevistas personales a casi 8.000 personas gitanas y con información sobre 34.000, y es una selección de resultados de la 2ª Encuesta de la UE sobre Minorías y Discriminación (EU-MIDIS II), en la que se entrevistó a un total de 26.000 personas inmigrantes o de minorías étnicas. El primer EU-MIDIS se llevó a cabo en 2008, aunque los datos específicos de población gitana eran de 2011.

La encuesta EU-MIDIS II incluye información sobre la situación socio-económica de las personas gitanas y su percepción de la discriminación. Los resultados evidencian las enormes barreras que sufren las personas gitanas en el acceso al empleo, la educación, la sanidad o la vivienda. Pero, además, la mayoría de las personas gitanas no conocen la legislación que prohíbe la discriminación, ni entidades que puedan asistirles. Todo ello cuestiona el cumplimiento del derecho a la no discriminación, garantizado por la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y la Directiva de Igualdad de Trato (2000/43).

Este informe supone una magnífica fuente de información para los decisores políticos, en la medida en que les permitirá orientar mejor las políticas, medidas y recursos necesarios para reducir los niveles de desigualdad y de discriminación que afectan a las personas gitanas. La FRA propone, entre otras medidas, que los Estados miembros adapten sus Programas Nacionales de Reformas, en el marco del Semestre Europeo, para dar prioridad a reducir las formas extremas de pobreza que sufren las personas gitanas.

La FRA espera que los resultados de este informe sirvan para "revitalizar los esfuerzos para promover la plena inclusión de la comunidad gitana y el respeto de sus derechos fundamentales."

Las personas gitanas están sobrerrepresentadas entre las que sufren pobreza y exclusión social.

El estudio muestra que el 80% de los gitanos y gitanas en la UE continúan viviendo en riesgo de pobreza, de acuerdo a sus respectivos niveles nacionales. Solo 1 de cada 4 personas gitanas mayor de 16 años está "empleada" o "autoempleada", y las mujeres gitanas tienen una tasa de empleo todavía más baja (16% en comparación con el 34% de los hombres). La proporción de alumnado gitano que abandona prematuramente el sistema educativo (68%) es desproporcionadamente más alta que el conjunto de la población (el objetivo de la Estrategia Europea 2020 es de 10%).

El número de casos de discriminación denunciados sigue siendo muy inferior al real.

La discriminación por motivos raciales está mucho más extendida que lo que reflejan las estadísticas oficiales. Las conclusiones del informe apuntan al sentido de resignación de las víctimas, que parecen desconfiar de los mecanismos de protección.

El 41% de las personas gitanas (aproximadamente el mismo porcentaje que en el EU-MIDIS I de 2011) se ha sentido discriminada por su origen étnico; sin embargo, solo el 12% informa de los casos de discriminación a una autoridad. Solo un 27% sabe que existe una legislación contra la discriminación y el 82% no conoce ninguna organización que asista a las víctimas de discriminación.

En el caso de España, el 51% de las personas gitanas entrevistadas se han sentido discriminadas en algún momento durante los últimos 5 años, pero solo el 6% informaron o denunciaron la discriminación. El 83% no conoce ninguna organización que pueda asistir a las víctimas de discriminación, y el 62% no sabe que exista una legislación que prohíba la discriminación por origen étnico.

Desde la Fundación Secretariado Gitano creemos que son imprescindibles este tipo de informes que proporcionan información y datos para orientar mejor las políticas y los recursos dirigidos a la comunidad gitana.



Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica.

Actividades en el año 2016



El Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica, es un servicio estatal y gratuito de asistencia a posibles víctimas de discriminación racial o étnica, prestado por el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, órgano colegiado adscrito al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Subdirección General para la Igualdad de Trato y la no Discriminación.

La actividad del Consejo, y más concretamente en la aplicación del artículo 13 de la Directiva 2000/43/CE, del Consejo de 29 de junio de 2000, en la que se dispone "que cada Estado miembro designará uno o más organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato entre todas las personas sin discriminación por motivo de su origen racial o étnico", atribuyendo a estos organismos las competencias de asistir de forma independiente a las víctimas de discriminación, realizar estudios y publicar informes independientes y formular recomendaciones sobre dicha materia.

Para llevar a cabo el primero de estos cometidos, es decir la asistencia a víctimas de discriminación racial o étnica, el Consejo, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, ha puesto en marcha este Servicio cuyos principales objetivos son:

- prestar asistencia, asesoramiento y orientación a las personas víctimas de discriminación racial o étnica.
- desarrollar actividades de información y la sensibilización tanto de agentes profesionales clave como a potenciales víctimas de discriminación racial o étnica.



Desde finales del año 2015, concretamente desde el 13 de octubre de 2015 dio comienzo un nuevo periodo (o reanudación) del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica, (Servicio) formado por las mismas entidades sociales especializadas en el ámbito de la lucha contra la discriminación

que el periodo anterior (15 de marzo 2013- 14 de marzo de 2015).

- Accem
- Cruz Roja Española (CRE)
- Comisión de Ayuda al Refugiado en España (CEAR)
- Fundación CEPAIM
- Movimiento contra la Intolerancia (MCI)
- Movimiento por la Paz (MPDL)
- Red Acoge (RA)

La Fundación Secretariado Gitano, ha coordinado nuevamente el Servicio durante este nuevo periodo (2015-2017) que junto al resto de entidades, que es prestado a través de una Red de entidades en 87 oficinas (presentes en todas las CCAA y la ciudad autónoma de Melilla), y que nos permite realizar una asistencia presencial a las víctimas de discriminación racial o étnica a nivel estatal. Habiendo atendido un total de 853 incidentes discriminatorios de los cuales 631 corresponden a 2016 y 222 corresponden a 2015.

En cuanto al impacto del servicio en este periodo queremos destacar que el Servicio ha implicado en total a **891 personas**, **482 instituciones** y organizaciones a nivel estatal y territorial y ha desarrollado **94 acciones** de información y sensibilización dirigidas tanto a agentes profesionales clave como a potenciales víctimas de discriminación racial o étnica.

Durante este periodo se han elaborado nuevos materiales informativos del Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas, como son el cartel y los nuevos folletos dirigidos a potenciales víctimas de discriminación racial o étnica.

Consideramos vital que a lo largo del año 2017/2018 este servicio se consolide y continúe desarrollando una defensa contundente del Derecho a la Igualdad de Trato y la No Discriminación.

www.asistenciavictimasdiscriminacion.org

<http://www.igualdadynodiscriminacion.msssi.es/redOficinas/portada/home.htm>



La Comisión Europea y las empresas de TI firmaron un Código de Conducta en materia de incitación ilegal al odio en Internet

La Comisión, junto con Facebook, Twitter, YouTube y Microsoft publicaron en mayo de 2016 un Código de conducta que incluye una serie de compromisos para luchar contra la propagación de la incitación ilegal al odio en Internet en Europa.

Las empresas de IT apoyan a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la UE en el esfuerzo por responder al desafío de garantizar que las plataformas en línea no ofrecen oportunidades de propagarse viralmente al discurso de incitación ilegal al odio en Internet. Comparten, junto con otras plataformas y empresas de medios de comunicación social, una responsabilidad colectiva y un sentimiento de orgullo por promover y facilitar la libertad de expresión en línea en todo el mundo. Sin embargo, la Comisión y las empresas de IT reconocen que la difusión de la incitación ilegal al odio en Internet no solo afecta negativamente a los grupos o individuos contra los que se dirige, sino que también incide negativamente en quienes defienden la libertad, la tolerancia y la no discriminación en nuestras sociedades abiertas, y tiene un efecto disuasorio sobre el discurso democrático en las plataformas en línea.

Con el fin de evitar la propagación de la incitación ilegal al odio, es esencial asegurar que las legislaciones nacionales de transposición de la Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia sean plenamente aplicadas por los Estados miembros tanto en línea como fuera de línea. Si bien la aplicación efectiva de disposiciones que tipifican la incitación al odio depende de un sistema sólido de imposición de sanciones penales a los individuos que cometen actos de incitación al odio, este trabajo debe complementarse con acciones encaminadas a garantizar que los intermediarios en línea y las plataformas de comunicación social examinen diligentemente los casos de incitación ilegal al odio en Internet, previa recepción de una notificación válida y en un plazo adecuado. Para ser considerada válida a este respecto, la notificación deberá ser suficientemente precisa y estar debidamente fundamentada.

Al firmar el presente código de conducta, las empresas de TI se comprometen a continuar sus esfuerzos para hacer frente a la incitación ilegal al odio en Internet. Estos esfuerzos incluyen el desarrollo continuo de procedimientos internos y la formación del personal para garantizar que este examine la mayoría de las notificaciones válidas para la retirada de manifestaciones de in-

citación ilegal al odio en un plazo de menos de 24 horas y, en caso de que sea necesario, retire tales contenidos o deshabilite el acceso a los mismos». Las empresas de TI se esforzarán también por reforzar su actual colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, que ayudarán en la señalización de los contenidos que promuevan la incitación a la violencia y las conductas odiosas. Las empresas de TI y la Comisión Europea también aspiran a continuar su trabajo de búsqueda y promoción de «contradiscursos» independientes, nuevas ideas e iniciativas, y de apoyo a programas educativos que promuevan el pensamiento crítico.

Las empresas de TI subrayan que el presente código de conducta tiene por objeto la orientación de sus propias actividades, así como la puesta en común de las buenas prácticas con otras empresas y plataformas de Internet y con los operadores de medios de comunicación social.

El código de conducta incluye los siguientes compromisos públicos:

- Las empresas de TI, tomando la iniciativa en la lucha contra la propagación de la incitación ilegal al odio en Internet, han acordado con la Comisión Europea un código de conducta que establece los siguientes compromisos públicos
- Las empresas de TI contarán con procedimientos claros y eficaces para examinar las notificaciones relativas a la incitación ilegal al odio que se produzcan en el marco de los servicios que prestan, de manera que puedan retirar o deshabilitar el acceso a dicho contenido. Las empresas de TI dispondrán de normas o directrices comunitarias en las que se explicita que prohíben la promoción de la incitación a la violencia y las conductas odiosas.
- Tras la recepción de una notificación válida de retirada, las empresas de TI valorarán esas solicitudes con arreglo a sus normas y directrices comunitarias y, en caso necesario, a las legislaciones nacionales de transposición de la Decisión marco 2008/913/JAI, con equipos especializados en examinar solicitudes.
- Las empresas de TI revisarán la mayoría de las notificaciones válidas para la retirada de manifestaciones de incitación ilegal al odio en menos de 24 horas, y retirarán o deshabilitarán, si fuera necesario, el acceso a dicho contenido.



- Asimismo, las empresas de TI educarán y sensibilizarán a sus usuarios sobre los tipos de contenidos no autorizados en virtud de sus normas y directrices comunitarias. El uso del sistema de notificación podrá utilizarse como herramienta para ello.
- Las empresas de TI facilitarán información sobre los procedimientos de presentación de notificaciones con vistas a aumentar la rapidez y la eficacia de la comunicación entre las autoridades de los Estados miembros y las empresas de TI, en particular en lo relativo a las notificaciones y a la deshabilitación del acceso o la retirada de las manifestaciones de incitación ilegal al odio en Internet. La información deberá transmitirse a través de los puntos de contacto nacionales designados por las empresas de TI y los Estados miembros, respectivamente. Ello también permitirá que los Estados miembros y, en particular, sus fuerzas y cuerpos de seguridad, conozcan mejor los métodos para detectar los casos de incitación ilegal al odio en Internet y notificarlos a las empresas.
- Las empresas de TI fomentarán las notificaciones y la señalización por parte de expertos de los contenidos que promuevan la incitación a la violencia y conductas de odio, particularmente a través de asociaciones con OSC, facilitando información clara sobre las normas y directrices comunitarias de cada empresa y sobre las normas relativas a los procesos de información y notificación. Las empresas de TI procurarán reforzar las asociaciones con las OSC mediante la ampliación de su ámbito geográfico y, en su caso, proporcionando apoyo y formación para permitir a los socios de las OSC desempeñar el papel de «informantes de confianza» o equivalente, respetando debidamente la necesidad de mantener su independencia y credibilidad.
- Las empresas de TI recurrirán al apoyo de los Estados miembros y la Comisión Europea para garantizar el acceso a una red representativa de socios de las OSC y de «informantes de confianza» en todos los Estados miembros a fin de contribuir a proporcionar notificaciones de alta calidad. Las empresas de TI facilitarán información sobre los «informantes de confianza» en sus sitios web.
- Las empresas de TI proporcionarán formación periódica a su personal sobre la evolución de la sociedad actual e intercambiarán puntos de vista sobre el potencial de mejora.
- Las empresas de TI intensificarán la cooperación entre sí y con otras plataformas y empresas de medios de comunicación social para reforzar el intercambio de buenas prácticas.
- Las empresas de TI y la Comisión Europea, reconociendo el valor de un «contradiscurso» independiente contra la retórica del odio y los prejuicios, aspiran a continuar su trabajo elaborando y promoviendo discursos alternativos independientes, nuevas ideas e iniciativas, y apoyando programas educativos que fomenten el pensamiento crítico.
- Las empresas de TI intensificarán su colaboración con las OSC para impartir formación basada en las buenas prácticas en materia de lucha contra la retórica del odio y los prejuicios, así como para aumentar el alcance de la divulgación proactiva destinada a las OSC con el fin de ayudarlas a llevar a cabo campañas efectivas de «contradiscurso». La Comisión Europea, en cooperación con los Estados miembros, contribuirá a este esfuerzo mediante la adopción de medidas para determinar las necesidades y exigencias de las OSC a este respecto.
- La Comisión Europea, en coordinación con los Estados miembros, promoverá también la adhesión a los compromisos enunciados en el presente Código de conducta por parte de otras plataformas y empresas de medios de comunicación social.

Las empresas de TI y la Comisión Europea convienen en evaluar los compromisos públicos de este Código de conducta de manera periódica, incluidas sus repercusiones. Asimismo, acuerdan seguir debatiendo la manera de promover la transparencia y fomentar los «contradiscursos» y los discursos alternativos. **A tal efecto, se celebrarán reuniones periódicas y se presentará una evaluación preliminar al Grupo de Alto Nivel sobre la Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda Forma de Intolerancia, en la que participa la FSG.**





El ayuntamiento de Fuenlabrada aprueba su 'Plan Integral de Acción contra el Odio'



El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha lanzado en 2016, en colaboración con distintas organizaciones no gubernamentales y asociaciones de la ciudad un 'Plan Integral de Acción contra el Odio', con el objetivo de "prevenir y combatir los delitos de odio y comportamientos discriminatorios".

La iniciativa incluye diez medidas entre las que el Consistorio destaca en un comunicado una Campaña de Sensibilización Ciudadana, la aplicación de un nuevo Protocolo de Actuación para la Policía Local, un Plan de Formación para los trabajadores municipales o la creación de un Observatorio contra el Odio.

Entre los objetivos que el Ayuntamiento ha subrayado en el Plan se encuentran la sensibilización a la sociedad, promover la denuncia de los delitos de odio, garantizar la protección judicial y la atención jurídica y psicosocial a las víctimas o potenciar "una amplia política de coalición con el tejido social".

Será creado un Comité Técnico Asesor del plan en el que participarán organizaciones como la Fundación Secretariado Gitano, el Movimiento contra la Intolerancia, la Asociación LGTB Arcópolis o la Federación de Personas con Discapacidad.

También participará en la iniciativa un Consejo Ciudadano contra el Odio formado por entidades locales y un Observatorio que hará un "seguimiento pormenorizado de los hechos y propondrá mejoras en la política local".

El alcalde de Fuenlabrada, Manuel Robles ha asegurado que "desde hace quince años" la ciudad "lucha contra la intolerancia y la discriminación a través de distintas iniciativas y se ha convertido en un referente para otras administraciones" y ha calificado este plan como "ir más allá".

Robles considera que con esta iniciativa se trabajará para "erradicar cualquier atisbo de discriminación hacia colectivos por su orientación sexual, raza, cultura, religión, discapacidad o cualquier condición o circunstancia personal o social".

Entre las iniciativas previas de la localidad, el Consistorio destaca en un comunicado el Programa de Diversidad Cultural, el Proyecto Antirrumores, Borra el Odio -para la eliminación de las pintadas ofensivas- y una unidad específica de la Policía para atender a la sociedad diversa o la Oficina FuenLGTBrada.



Proceso de infracción contra Hungría por discriminar y segregar al alumnado gitano en las escuelas

El 26 de mayo de 2016 la Comisión Europea abrió expediente contra el gobierno húngaro de Viktor Orbán por vulnerar el derecho a la educación de los niños y niñas gitanas, denegando su acceso a una educación de calidad y segregando al alumnado gitano a escuelas o clases especiales.

La Comisión exige al gobierno húngaro poner fin a esta discriminación sistemática **que relega a casi un 45% de los niños y niñas gitanas a colegios para menores con discapacidad mental**. Esta presencia tan desproporcionada, que demuestra una segregación persistente en el sistema educativo húngaro, ha sido documentada y denunciada en reiteradas ocasiones por organizaciones de defensa de los derechos humanos como ERRC y Al.

A pesar de sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de tribunales nacionales y de denuncias del Organismo de Igualdad, el gobierno húngaro no ha tomado medidas para combatir la discriminación racial en las escuelas y promover una educación inclusiva, sino más bien al contrario, apoya las medidas y políticas que mantienen la discriminación racial en el sistema educativo húngaro.

Con el inicio de este procedimiento de infracción, la Comisión Europea exige al gobierno húngaro de Viktor Orbán dar respuesta inmediata a esta demanda en el plazo de dos meses, poniendo en marcha medidas que garanticen la adaptación de su legislación nacional a la directiva comunitaria sobre igualdad de trato. En el caso de que el gobierno húngaro no lo haga de manera satisfactoria o en plazo, la Comisión tiene la capacidad

de llevar a Hungría ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que podría imponer al país una severa sanción económica.

El procedimiento de infracción que ha iniciado la Comisión contra Hungría es un mecanismo a disposición de la Comisión para asegurar que la legislación y prácticas nacionales de los Estados Miembros están en línea y cumplen con la legislación europea. **Desde 2014 se ha utilizado en dos ocasiones en casos relacionados con el incumplimiento de la legislación antidiscriminación para abordar los problemas de segregación escolar de niños y niñas gitanas en la República Checa y Eslovaquia.**

Desde la Fundación Secretariado Gitano valoramos muy positivamente que la Comisión Europea exija a los Estados Miembros la aplicación efectiva de la legislación europea en materia de lucha contra la discriminación y que utilice los mecanismos a su alcance para su cumplimiento. Pero para que sea realmente ejemplarizante el proceso, debe dar una respuesta rápida y contundente en los procesos ya iniciados contra la República Checa y Eslovaquia por el mismo motivo. La paralización o el retraso en la toma de estas decisiones generan una sensación de impunidad que no favorece el necesario compromiso de las instituciones de la Unión Europea y los Estados Miembros con la legislación europea, que debe velar por que los niños y niñas gitanas ejerzan su derecho a una educación de calidad, en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía y en línea con las obligaciones y estándares internacionales de derechos humanos.





Programa Calí, por la igualdad de las mujeres gitanas



En el marco del trabajo por la igualdad de las mujeres gitanas y la lucha contra la discriminación la Fundación Secretariado Gitano, considera vital abordar la brecha de desigualdad en la que se encuentran las mujeres gitanas y la múltiple discriminación a la que se enfrentan.

En el año 2016 hemos iniciado un programa ambicioso en esta línea de trabajo, gracias a la concesión, tras un proceso de concurrencia pública, de un nuevo Programa Operativo financiado por el Fondo Social Europeo. El Programa Calí, de promoción de la igualdad de oportunidades e integración socio-laboral de las mujeres gitanas, y atención a la múltiple discriminación, cuyos principales objetivos son: promover la igualdad de oportunidades para la inclusión social y el acceso al mercado de trabajo a través de itinerarios socio-laborales personalizados; promover la igualdad de género entre mujeres y hombres, rompiendo barreras culturales, incorporando en sus entornos la conciliación, y sensibilizando sobre la violencia de género, apoyando a las víctimas; y promover la igualdad de trato, luchando contra toda forma de discriminación y asistiendo a las víctimas.

CALÍ es un programa que busca empoderar a las mujeres gitanas, plurales y diversas, con especial atención a las que se encuentran en situaciones más vulnerables, para garantizar el ejercicio de sus derechos y la defensa de los mismos. Un programa que busca, en definitiva, su plena ciudadanía.

Es un programa que nos va a permitir trabajar a medio plazo, hasta 2019, incorporando un nuevo perfil profesional en nuestra plantilla. Concretamente 30 profesionales (25 de ellas gitanas) expertas en igualdad de trato y en igualdad de género, que desarrollan este programa en 28 ciudades españolas, en 14 Comunidades Autónomas.

A lo largo del 2016 hemos priorizado la capacitación de este nuevo perfil profesional, destacando que además de realizar una asistencia técnica por parte de los departamentos centrales de la Fundación, se han realizado dos jornadas de coordinación y asistencia técnica integral a las 28 Técnicas de igualdad, tanto en igualdad de género como en igualdad de trato, dado que consideramos prioritario prestar una asistencia profesionalizada y teniendo en cuenta la especificidad en las que se encuentran las mujeres gitanas destinatarias.

Algunos de los principales resultados alcanzados en el 2016 han sido:

- La atención a víctimas de discriminación, información y asesoramiento en derechos y procedimientos de garantía de estos derechos, con 112 casos atendidos, en los que hemos realizado un acompañamiento a las víctimas de discriminación y delitos de odio antigitanos, con especial atención a 52 mujeres gitanas.
- Acciones de sensibilización e información hacia la comunidad gitana para generar conciencia, conocer sus derechos y ejercerlos. Se han desarrollado 87 acciones de sensibilización en derechos y específicamente en igualdad de trato y lucha contra la discriminación. Las acciones desarrolladas han ido dirigidas en su mayor parte a mujeres gitanas. Así, en estas 87 acciones han asistido 1034 participantes, de los cuales 627 han sido mujeres y 407 hombres. El objetivo de estas acciones ha sido abordar los niveles de infradenuncia de las personas gitanas, como uno de los principales problemas en la lucha contra el antigitanismo.
- Acciones de coordinación con agentes clave en el marco de la lucha contra la discriminación. El Departamento y las Técnicas de igualdad han iniciado acciones de coordinación con los servicios profesionales de su localidad implicados en esta materia, destacamos las Fiscalías provinciales de delitos de odio y discriminación en Ciudad Real, Castellón, Valladolid, Almería y Jaén, juzgados, comisarías, abogados/as, etc.
- Acciones de desarrollo de itinerarios personales de promoción de competencias sociolaborales y de igualdad con 409 mujeres gitanas, y atención a 57 casos de violencia de género, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en el desarrollo de su proyecto de vida a través de la mejora de competencias, de su autoconocimiento y su autoestima, de su motivación hacia la participación social y la inserción laboral, etc.



- En este programa resulta fundamental no sólo empoderar a las mujeres gitanas para que puedan desarrollar su propio proyecto de vida, sino sensibilizar también al conjunto de la comunidad, a personas gitanas de todas las edades y con especial atención a hombres gitanos, para promover la igualdad, analizar los roles asociados al género,

sensibilizar sobre la conciliación sociopersonal y laboral y prevenir la violencia. Se han realizado un total de 86 actividades sobre igualdad de género, a nivel grupal y comunitario, en las que han participado 448 mujeres y 260 hombres, y 45 de prevención de violencia de género con la participación de 213 mujeres y 103 hombres.





2. Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en relación a casos que afectan a la población gitana

Incluimos en este apartado las sentencias del TEDH del año 2016 en relación a casos de violaciones de derechos fundamentales que se recogen en la Convención Europea de Derechos Humanos contra la población gitana en Europa. En estos casos el TEDH condenó a los Estados respectivos por no dar cumplimiento a sus obligaciones de protección y garantía de los derechos fundamentales, en estos casos de las personas gitanas.

No hemos incluido la sentencia del TEDH del caso Boaca y otros contra Rumanía del año 2016, porque ya la analizamos en nuestro Informe Anual de Discriminación y Comunidad Gitana del año pasado (ver informe 2016 pág. 98).

Actualmente, hay otros asuntos pendientes ante el TEDH, en relación a la población gitana, en las que se han

enviado las oportunas comunicaciones a los Estados para que presenten sus observaciones.

Valoramos positivamente el incremento de la jurisprudencia europea relativa a los casos que afectan a la población gitana en Europa. Sin embargo, después de analizar tanto las sentencias como algunos de los votos disidentes de sus magistrados, apreciamos que es casi una excepcionalidad la aplicación del artículo 14, que hace referencia a la discriminación por motivos raciales o étnicos, en conjunción con otros artículos de la Convención. Consideramos que el factor étnico debería tenerse más en cuenta y aplicarse de forma más habitual el artículo 14 que es el que refleja la motivación anti-gitana en los delitos cometidos contra una población tradicionalmente discriminada por su etnia.

Sentencia del TEDH: Caso de R.B v. Hungría

Esta sentencia del TEDH (referencia 64602/12) emitida el 12 de abril de 2016, hace referencia a la condena del Tribunal Europeo al Estado húngaro por vulnerar el derecho recogido en el artículo 8 de la Convención, que protege el derecho a la vida privada y familiar. El Tribunal establece que Hungría no cumplió con su obligación de realizar una investigación efectiva de los actos de violencia ocurridos.

Los hechos tuvieron lugar en Gyöngyöspata, un pueblo de Hungría, durante los primeros días de marzo de 2011, en el contexto de un mitin organizado por un partido político de derecha, varios grupos de extrema derecha, llevaron a cabo manifestaciones con lemas antigitanos e insultos racistas.

Uno de los días en los que se desarrollaron las manifestaciones, la demandante, R.B, mujer gitana nacida en Gyöngyöspata, se encontraba en el jardín de su casa, con su hija y algunos conocidos, cuando un grupo de

cuatro hombres paso por allí, les gritaron diciéndoles "ir dentro, malditos gitanos sucios", mientras otro de los hombres les amenazaba diciendo "debería construir una casa en el barrio de los gitanos por encima de sus cadáveres", mientras blandía un hacha en su dirección.

Ante estos hechos, R.B interpuso denuncia ante las autoridades húngaras por insultos racistas y amenazas graves contra integrantes de un grupo étnico. Sin embargo, el procedimiento no prosperó, a pesar de que la Sra. R.B identificó a uno de los hombres que le había amenazado.

El Tribunal Europeo determinó que la manera en la que las autoridades húngaras habían llevado a cabo la investigación, en base a la denuncia de la Sra. R.B, había sido inadecuada, puesto que no habían tenido en cuenta la motivación racial. El Tribunal dictaminó que sí hubo una violación del art. 8 que establece el derecho a la vida privada y familiar.



Dado que los insultos y amenazas habían tenido lugar en manifestaciones llevadas a cabo durante varios días, convocadas por grupos ligados a la extrema derecha, el Tribunal considera que las autoridades deberían haberlo tenido en cuenta en la investigación y tomar las medidas necesarias para establecer la motivación racista.

El Tribunal condenó al Estado de Hungría a indemnizar a la víctima con 7.717 euros.

VOTO DISIDENTE

En este caso la demandante solicitó aplicar el artículo 3, referente al trato inhumano o degradante en relación con el artículo 14, que hace referencia a la discriminación por motivos raciales o étnicos, de la Convención. Sin embargo, el Tribunal desestimó aplicar el artículo 3

porque considero que las amenazas no fueron suficientemente graves.

En una línea distinta al dictamen del Tribunal, fundamentó su voto particular uno de los magistrados del Tribunal, que estableció la necesidad de haber tenido en cuenta la identidad étnica, que debería haber tenido una mayor relevancia, como un factor de mayor protección, que las amenazas tuvieron carácter degradante, estaban bien fundamentadas y tenían una motivación antigitana. Consecuentemente el magistrado considera que se debería haber aplicado el artículo 3 junto con el artículo 14 de la Convención.

La sentencia se puede consultar íntegramente, en inglés:

<http://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-5347238-6670181>

Sentencia del TEDH: Caso Gheorghy y Alexe v. Rumanía

Se trata de una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos contra Rumanía, iniciado por dos personas rumanas gitanas de dicho Estado, la Sra. Stela Gheorghy y el Sr. Gheorghy Gabriel Alexe.

El 25 de junio de 2012, los demandantes presentaron dos denuncias contra cinco policías por un delito de abuso de autoridad. La Sra. Stela expuso que el 12 de junio de 2012, cinco policías, en el curso de su investigación para encontrar al hijo de la demandante, habían entrado en el patio de su casa y le habían golpeado en el pecho y en las piernas, causándole una fractura de la pierna izquierda tras caer al suelo; ella y su marido fueron posteriormente esposados y llevados a la comisaría. Además, la policía habría inmovilizado a la demandante y habría tratado de incautarle su teléfono móvil, con el que había filmado la escena. También le dieron una patada en la espalda y en las costillas.

La demandante adjuntó a la denuncia un certificado médico forense emitido el 13 de junio de 2012. De acuerdo con el certificado, el estado de la demandante había requerido atención médica por cincuenta y cinco días.

La Corte de Apelaciones de Brasov dictaminó que no había suficientes pruebas y absolvió a los policías, además la fiscalía no se personó en las audiencias, ni tuvo en cuenta los testimonios de las víctimas, ni solicitó entrevistar a los testigos, hechos por los que protestaron los abogados de las víctimas.

El Tribunal Europeo sentenció en fecha 31 de mayo de 2016 (Referencia 32163/13), que hubo una violación del artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos, en relación a la falta de una investigación suficiente por parte de las autoridades rumanas.

La sentencia obliga al Estado demandado a pagar a la demandante 7500 euros y a su marido 5000 euros.

La sentencia se puede consultar íntegramente, en francés:

<http://hudoc.echr.coe.int/fre?i=001-163682>



Sentencia del TEDH: Caso de Adam v. Eslovaquia

Esta sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (referencia 68066/12) emitida el 26 de julio de 2016 condenó al Estado de Eslovaquia, por vulneración del artículo 3 de la Convención, en lo que respecta a una falta de una investigación adecuada por las autoridades eslovacas.

En diciembre de 2010 un chico gitano de 16 años y de origen eslovaco, fue arrestado y detenido en la comisaría de policía en Bidovce (Eslovaquia), en relación a la investigación sobre un atraco. El joven denunció que, durante el interrogatorio, había sido abofeteado en la cara y golpeado en la cabeza. Además, añadió que no le permitieron sentarse, tampoco le proporcionaron ningún alimento ni bebida y fue sometido a presión psicológica.

Aunque el Tribunal consideró que no hubo violación del Art. 3 de la Convención, en referencia al trato inhumano o degradante, en relación a la denuncia del joven por haber sido abofeteado por los agentes de policía, mientras estaba detenido, el Tribunal sí considero vulneración del artículo 3 en lo que respecta a la falta de investigación adecuada de la declaración presentada por el joven por maltrato.

El Tribunal observó que las autoridades eslovacas, en relación a la investigación sobre la declaración del joven, desplazaron la carga de la prueba al propio demandante. Además, las autoridades no tomaron medidas para eliminar las inconsistencias de las diferentes versiones, ni interrogaron a los posibles testigos, ni a los agentes policiales acusados ni al médico que había tratado al joven, tras su liberación.

El Tribunal dictaminó que se debía haber tenido en cuenta el carácter delicado de la situación de las personas gitanas en Eslovaquia en ese momento y que las autoridades no habían realizado todo lo que razonablemente se espera de ellas para investigar las acusaciones de maltrato del demandante.

El Tribunal condenó a Eslovaquia a pagar al joven 4.500 euros.

La sentencia se puede consultar íntegramente, en inglés:

<http://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-5447219-6828020>

Sentencia del TEDH: Caso de Bagdonavicius y otros v. Rusia

En esta sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (referencia 19841/06) de 11 de octubre de 2016 condena a Rusia por vulnerar el artículo 8 de la Convención, artículo que protege el derecho a la vida privada y familiar.

El caso hace referencia al desalojo forzoso y la demolición de las casas de seis familias gitanas que vivían en el pueblo de Dorozhnoye, Región de Kaliningrand, desde hacía décadas. Los demandantes son 33 personas pertenecientes a esas 6 familias gitanas que denunciaron que los desalojos y la demolición de sus casas, llevada a cabo en 2006, habían vulnerado su derecho al respeto a la vida familiar y privada.

El TEDH estableció que se había producido una violación del art. 8 del Convenio, que establece el derecho al respeto

a la familiar y privada, reconociendo que los demandantes, durante el desarrollo del procedimiento, no tuvieron el beneficio del examen de proporcionalidad en la injerencia que supone el desalojo forzoso respecto a la vida privada y familiar. No tuvieron en cuenta las posibles consecuencias del desalojo y demolición de sus casas.

En consecuencia, el Tribunal consideró que las autoridades nacionales no llevaron a cabo verdaderas consultas con los demandantes acerca de las posibilidades de realojo, en base a sus necesidades y anteriormente a que se produjeran los desalojos forzosos.

El tribunal condenó a Rusia a indemnizar a las víctimas con 8.000 euros.



VOTO DISIDENTE

Uno de los magistrados muestra una opinión disidente a la dictada en la sentencia del Tribunal. Este magistrado expresa que el componente étnico de las personas desalojadas sí es relevante y tiene que ver con la discriminación y marginación que sufre la comunidad gitana en Rusia.

Este magistrado opina que la carga de la prueba debería haber recaído en el Estado demandado que es quien debe demostrar que no ha discriminado. Como ejemplo citaba el caso Nachova contra Bulgaria y el caso D.H y

otros contra Chequia. Asimismo, establece que la identidad gitana de las víctimas se demuestra totalmente decisiva en la actitud de las autoridades nacionales, que se habían llevado claramente prácticas discriminatorias que y consecuentemente, el Tribunal debería haber examinado el caso desde la perspectiva del art. 14 en conjunción con el artículo 8.

La sentencia se puede consultar íntegramente, en inglés:

<http://hudoc.echr.coe.int/eng-press?i=003-5515013-6935765>

Otra Jurisprudencia

Esta sentencia (nº 254/2016) dictada por el Juzgado 2 de lo Penal de Mataró de fecha 21 de septiembre de 2016 se refiere a la denuncia presentada, contra el portero de una discoteca, por SOS Racisme Catalunya por un delito de denegación de acceso a bienes y servicios en el ámbito privado por motivaciones discriminatorias previsto en el artículo de 512 del Cp y un delito de lesiones previsto en el artículo 147.1 Cp.

Los hechos ocurrieron en la madrugada del 3 de junio de 2012 cuando el denunciante pretendía entrar a la discoteca llamada Titus de El Masnou y el portero de la discoteca no se lo permitió. El portero permitió pasar al otro joven que le acompañaba, un hombre blanco, indicándole a éste: "el negro no entra". Cuando éste le solicitó explicaciones del motivo por el que no podía entrar, el portero le pegó un puñetazo en la cara y el joven cayó al suelo inconsciente.

El amigo de la víctima llamó a la policía e inmediatamente se personaron los Mossos d'Esquadra en el lugar de los hechos. Con el fin de atender las lesiones producidas por el golpe, el joven fue trasladado de urgencia al Hospital.

En este caso el Juzgado condenó al acusado por el delito de denegación discriminatoria de prestación privada prevista en el artículo 512 del CP a la pena de un año de inhabilitación especial como profesional de la seguridad privada y por un delito de lesiones previsto en el artículo 147.1 CP a una pena de seis meses de multa con una cuota diaria de 8 euros y al pago de las costas procesales.

Asimismo, el juzgado condenó al acusado a pagar una indemnización de 5.555,95 euros a la víctima.

Esta sentencia es especialmente relevante por la excepcionalidad de la aplicación del artículo 512 Cp en los juzgados, a pesar de la constancia que existe de

que la denegación de entrada a locales y discotecas por motivos discriminatorios es una práctica muy habitual. Son pocos los casos que llegan a los juzgados, las personas que sufren la discriminación prefieren cambiar de local o discoteca a presentar una denuncia y de los casos que llegan a los juzgados muy pocos acaban en una condena.

Igualmente, cabe mencionar la relevancia constitucional del bien jurídico protegido por el artículo 512 del CP, comprendido en el Título de los delitos contra la Constitución, concretamente en el Capítulo de los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución. El derecho que se protege es el derecho a la igualdad y a la no discriminación, consagrados en el artículo 14 de la Constitución Española.

En este caso la denegación de acceso a una prestación, a la que se tiene derecho, por pertenecer a un colectivo o grupo protegido por la norma, es una conducta que discrimina y, consecuentemente, atenta contra el derecho a la igualdad de trato.

Condenado un portero de discoteca que negó la entrada a un joven bajo el argumento: "el negro no entra"

Es una de las primeras sentencias que existen en España por hechos de discriminación similar. El acusado, que además le propinó una paliza, ha sido condenado a un año de inhabilitación y 5.000 euros de multa.



La denegación de acceso a locales de ocio es una de las infracciones penales que afecta de manera desproporcionada a las personas gitanas, que ven como sus expectativas de acceso a locales son denegadas por vigilantes de seguridad, porteros y camareros/as, algunas veces por el criterio propio del personal, pero muchas veces por una orden de sus jefes, que les da la directriz de "no dejar entrar a personas gitanas al local".

Desde la FSG estamos asesorando y acompañando a algunas personas que han sufrido este tipo de

discriminación. En algunos casos, se ha presentado una reclamación en vía administrativa y en otros casos, se ha denunciado el caso, se ha informado a fiscalía provincial de delitos de odio y discriminación y se ha proporcionado defensa jurídica a las víctimas, como es el caso de Puertollano (ver caso en apartado de acceso a bienes y servicios). Cabe destacar en estos casos la importancia del acompañamiento profesional en el procedimiento, que otorga la nueva Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito.



Anexos

Anexo I:

Legislación en vigor

Nacional

- [Ley 4/2015](#), de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- [Ley Orgánica 1/2015](#), de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- [Ley 19/2007](#), de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- [Ley Orgánica 3/2007](#), de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- [Ley 62/2003](#), de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (Capítulo III. "Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato").
- [Real Decreto Legislativo 5/2000](#), de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- [Ley Orgánica 4/2000](#), de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- [Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación](#). Boletín Oficial de la Guardia Civil, nº 1, sección 1, pág. 51-108, 7 de enero de 2015.
- [Ley 11/2014](#), de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia. Comunidad Autónoma de Cataluña.

Unión Europea

- [Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo](#), de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.
- [Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).
- [Directiva del Consejo 2004/113/CE](#), de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.
- [Directiva 2000/78/CE del Consejo](#), de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- [Directiva 2000/43/CE del Consejo](#), de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#). DOCE C, 364/1, de 18 de diciembre de 2000.
- [Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.



Internacional

- **Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, ratificado por España el 23 de noviembre de 2007. (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2008).
- **Instrumento de Ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales** (número 157 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995. (BOE núm. 20, de 23 de enero de 1998).
- **Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales**, BOE-A-1999-10148 (Consejo de Europa).
- **Declaración Universal de Derechos Humanos**, adoptado por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
- **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 44/128 de 15 de diciembre de 1989.
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**, adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965 CERD.
- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 diciembre de 1979 CEDAW.
- **Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares**, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158 de 18 diciembre de 1990 ICRMW.
- **Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas**, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.
- **Convenio sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor**, adoptada el 29 de junio de 1951 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su trigésima cuarta reunión.
- **Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación**, adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuadragésima segunda reunión.
- **Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales**, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 27 de Noviembre de 1978.
- **Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza**, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.
- **Conferencia Mundial contra el Racismo**, 2001 (Declaración y Programa de acción).
- **Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven**, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985.
- **Recomendación de Política General nº 13 de la ECRI sobre la lucha contra el antigitanismo y la discriminación contra los gitanos**, Consejo de Europa, 24 de junio de 2011.
- **Recomendación general N° 27, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativa a la discriminación de los romaníes**, 57º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 252 (2000).
<http://hrlibrary.umn.edu/gencomm/Sgencom27.html>

Anexo II.

Organismos e instituciones europeas que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y comunidad gitana

- Amnistía Internacional
<http://www.amnesty.org/en/roma>
- Consejo de Europa
<http://hub.coe.int/web/coe-portal/roma>
- Campaña Dostal
<http://dosta.org/en>
- CAHROM
<http://hub.coe.int/cahrom1>
- Decade of Roma Inclusion
<http://www.romadecade.org/>
- Equinet
<http://www.equineteurope.org/>
- ENAR
<http://www.enar-eu.org/>
- ECRI
http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation_N13/default_en.asp
- ERIO
<http://www.erionet.eu/>
- EUROMA
<http://www.euromanet.eu/>
- EU DG Justicia
http://ec.europa.eu/justice/discrimination/roma/index_en.htm
- European Roma and Travellers Forum
<http://www.ertf.org/>
- European Roma Policy Coalition
<http://romapolicy.eu/>



- European Roma Rights Centre
<http://www.errc.org/>
- FERYP
<http://www.feryp.org/>
- Fundamental Rights Agency FRA
<http://fra.europa.eu/en/theme/roma>
- International Roma Women Network
<http://www.advocacynet.org/page/irwn>
- Open Society Foundations
<http://www.opensocietyfoundations.org/explainers/roma-and-open-society>
- Osce-Odhir Roma and Sinti
<http://www.osce.org/what/roma>
- Policy Center
<http://www.policycenter.eu/>
- Roma Education Fund
<http://www.romaeducationfund.hu/>
- Roma Virtual Network
<http://www.valery-novoselsky.org/romavirtualnetwork.html>
- Roma Youth Action Plan
http://www.coe.int/t/dg4/youth/Training/Roma/2013_FEB_Roma_Youth_and_Council_of_Europe_en.asp
- Roma women
<http://romawoman.org/?page=news>
- Romed
<http://coe-romed.org/>
- Romea news
<http://www.romea.cz/en/>
- Romani language
<http://romani.humanities.manchester.ac.uk/>
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos
http://www.echr.coe.int/Documents/FS_Roma_ENG.pdf

Anexo III.

Bibliografía sobre antigitanismo

Español:

- Calvo Buezas, Tomás, *¿España racista? Voces payas sobre los gitanos*. Ed. Anthropos, 1990.
- ECRI, *Recomendación de política general nº 13 sobre la lucha contra el antigitanismo*. 2012.
http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/activities/GPR/EN/Recommendation_N13/REC13-2011-37-ESP.pdf
- FAGA, *Guía de recursos contra el antigitanismo*, 2014.
<http://gitanizate.com/panel/data/adjuntos/27042015204308.pdf>
- Gómez Alfaro, Antonio, *La gran redada de gitanos*, Ed. Presencia Gitana, Madrid, 1993.
- *Guía Dostal para combatir los estereotipos sobre la comunidad gitana*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad – Consejo de Europa, 2014.
https://www.gitanos.org/centro_documentacion/publicaciones/fichas/102983.html.en
- Hancock, Ian, *Los romaníes y el holocausto, Una nueva perspectiva*. Fundación Memoria del Holocausto, Buenos Aires, año XI, nº 26, 2005.
<http://www.museodelholocausto.org.ar/download-file/2014/07/NM-26-Diciembre-2005.pdf>
- Martínez Martínez, Manuel, *Nunca más*, Ed. Círculo Rojo, 2015.
- Motos Pérez, Isaac., "Lo que no se olvida: 1499-1978", *Anales de Historia Contemporánea* nº 25, 2009.
<http://revistas.um.es/analeshc/article/download/71681/69171>
- Río Ruiz, Miguel Ángel, *Violencia étnica y destierro: dinámicas de cuatro disturbios antigitanos en Andalucía*. Granada, Maristán, 2003.
- San Román, Teresa, *La diferencia inquietante: viejas y nuevas estrategias culturales de los gitanos*, Ed. Siglo XXI, 2010.
- Sánchez Ortega, M^a Helena:
 - *La Inquisición y los gitanos*. Madrid, Ed. Taurus. 1988.
 - *La oleada anti-gitana del siglo XVII*, *Espacio Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. IV, 1991.
<http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV/article/view/3231/3089>

Inglés:

- Agafin, Timofey et al. *When Stereotype Meets Prejudice: Antiziganism in European Societies*, Ed. Ibidem, 2015.
- Hancock, Ian, *The pariah syndrome*, Karoma, 1987.
<http://www.oocities.org/-patrin/pariah-contents.htm>
- Hancock, Ian, *We are the romani people*, University Of Hertfordshire Press, 2002.
- *Human Rights of Roma and Travellers in Europe*, Consejo de Europa, 2012.
https://www.coe.int/t/commissioner/source/prems/prems79611_GBR_CouvHumanRightsOfRoma_WEB.pdf



- Lee, Ronald, *The Attempted Genocide and Ethnocide of the Roma*, en el libro *Speaking My Truth: Reflections on Reconciliation and Residential School*, AHF, eds. Shelagh Rogers, Mike DeGagné, Jonathan Dewar, Glen Lowry, 2013.
http://speakingmytruth.ca/downloads/AHFvol3/15_Lee.pdf
- Lewy, Guenter. *The Nazi persecution of the gypsies*. Oxford University Press, 2000.
- *Mirrors- Manual on combating antigypsyism through human rights education*, Consejo de Europa, 2014.
https://www.coe.int/t/dg4/youth/Source/Resources/Publications/2015_MIRRORS_combat_antigypsyism_thru_HRE.pdf
- Nicolae, Valeriu, *Towards a definition of anti-gypsyism*. 2006 (publicado en castellano en Informe Anual 2016).
<http://www.ergonet.org/media/userfiles/media/egro/Towards%20a%20Definition%20of%20Anti-Gypsyism.pdf>
- *Right to Remember A Handbook for Education with Young People on the Roma Genocide*, Council of Europe, 2014.
http://enter.coe.int/roma/content/download/9847/83371/file/right_to_remember.pdf
- End, Markus, *Antigypsyism in the German Public Sphere, Documentation and Cultural Centre of the German Sinti and Roma*, 2015.
<http://www.sintiundroma.de/fileadmin/dokumente/publikationen/extern/2015KurzfassungStudieMarkusEndAntiziganismusEnglisch.pdf>
- Sergio Carrera, Iulius Rostas & Lina Vosylit: *Combating Institutional Anti-Gypsyism Responses and promising practices in the EU and selected Member States*. CEPS, 2017.
<https://www.ceps.eu/publications/combating-institutional-anti-gypsyism-responses-and-promising-practices-eu-and-selected>
- McGarry, Aidan, *Romaphobia, the last acceptable form of racism*. The University of Chicago Press Book, 2017.
- The Greens EFA. *Countering Antigypsyism in Europe*. 2017.
<https://www.greens-efa.eu/files/doc/docs/1eab8137a17cb1d72a44bc4321ef3361.pdf>

Alemán:

- End, Markus, *Gutachten Antiziganismus – Zum Stand der Forschung und der Gegenstrategien*, RomnoKher, Mannheim, 2013.
https://mediendienst-integration.de/fileadmin/Dateien/Gutachten_Antiziganismus_2013.pdf
- Rose, Romani, *'Den Rauch hatten wir täglich vor Augen...'* *Der nationalsozialistische Völkermord an den Sinti und Roma*, Gebundene Ausgabe, 1998.

Italiano:

- Piasere, Leonardo, *Scenari dell'antiziganismo. Tra Europa e Italia, tra antropologia e politica*, Ed. Seid, 2012.
- Piasere, Leonardo, *Che cos'è l'antiziganismo?*, Antropologia e Teatro, Rivista di Studi, n° 3, 2012.
<http://antropologiaeteatro.unibo.it/article/view/2609/3273?acceptCookies=1>

Francés:

- Fassin, Éric et al., *Roms et riverains, une politique municipale de la race*, Ed. La Fabrique, París, 2014.
- Novitch, Miriam. *Le genocide des tziganes sous le régime nazi*. Paris, AMIF. 1968.



C/ Ahijones, s/n - 28018 Madrid (España)
Tel.: (34) 91 422 09 60 - Fax: (34) 91 422 09 61
fsg@gitanos.org
www.gitanos.org



Con la colaboración de:

